



SESIÓN ORDINARIA N° 14 - NEUQUÉN, Agosto 19 de 2010

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenas tardes. Siendo las 15 horas 07 minutos del día 19 de Agosto del año 2010, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 14 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ASISTENCIA** - -----

- CONCEJAL ACUÑA, LUIS PRESENTE
- CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO PRESENTE
- CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA PRESENTE
- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE
- CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA PRESENTE
- CONCEJAL BURGOS, NESTOR PRESENTE
- CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICA PRESENTE
- CONCEJAL CASCINO, FABRICIO PRESENTE
- CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFO PRESENTE
- CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN PRESENTE
- CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE
- CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO PRESENTE
- CONCEJAL MANSILLA, MARIANO PRESENTE
- CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIER PRESENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO PRESENTE
- CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLE PRESENTE
- CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTO PRESENTE
- CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTOR AUSENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 16 concejales, y estableciendo quórum legal damos inicio a la sesión del día de la fecha, antes de pasar a tratar el primer punto del orden del día queda abierto el momento de los homenajes. Si algún concejal va a hacer uso de la palabra, por favor, que lo solicite. Pasamos entonces al Primer Punto del Orden del Día: Justificación de Inasistencia de. Debo poner a consideración la Justificación de la Inasistencia de los concejales Mansilla, Lamarca, Cascino, Marchetti y Rauque, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día: Informe de Asuntos Ingresados, de acuerdo a lo mandatado por la sesión anterior de este Concejo Deliberante, hay solicitud de preferencia en el tratamiento del orden del día de hoy, por lo tanto debemos dar cumplimiento a ello. Dejo constancia de la presencia en la Sala del concejal Pilatti. Vamos a dar tratamiento al expediente que esta, en sus carpetas, en el punto 2 B 4. Por favor, le voy a pedir a la barra silencio. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0796/2010 - EXPEDIENTE N° CD-164-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-RECREAR-MLDS-UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. ASIGNASE INCREMENTO SALARIAL DEL 13% AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DEL 2010 - DESPACHO N° 134/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-164-B-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 11814 se aprueba por vía de excepción a lo establecido en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 10288, los incrementos salariales dispuestos en el Decreto N° 497/2010 del Órgano Ejecutivo Municipal. Que es necesario rever la utilización del mecanismo de la vía de excepción, que ha dado lugar a acciones judiciales que, en definitiva, redundaron en perjuicio a todos los habitantes de nuestra ciudad. Que el incremento otorgado mediante el Decreto 0497/2010, de fecha 27 de Abril de 2010, fue suscripto ad referendum de este Concejo Deliberante, y contiene en su articulado un mejoramiento salarial que no tiene su correlato con los respectivos aportes y contribuciones destinados al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.). Que si bien el incremento establecido en el Decreto mencionado surge del acuerdo alcanzado en el marco de la Mesa de Negociación Salarial, integrada por representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), plasmado mediante Acta de fecha 23 de Abril de 2010, es obligación de este Cuerpo Legislativo, por una parte, avalar el porcentaje de incremento salarial propuesto (13%), y por otra, velar por el estricto cumplimiento de las normas vigentes, sin excepciones. Que durante el año en curso la Municipalidad percibirá mayores ingresos a los presupuestados, lo que le permitirá afrontar el incremento salarial propuesto sin afectación al plan de gobierno proyectado para el presente Ejercicio Financiero. Que las razones del otorgamiento del incremento salarial han sido debidamente fundamentadas por el Órgano Ejecutivo Municipal en el mencionado Acto Administrativo, relacionadas al aumento del costo de vida de la población que no escapa a los ingresos de los empleados municipales. Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta necesario dejar sin efecto la excepción establecida por la Ordenanza N° 11814, teniendo el incremento salarial el carácter de remunerativo y bonificable sobre el salario básico a partir del 1 de Abril de 2010. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-164-B-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 11814 se aprueba por vía de excepción a lo establecido en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 10288, los incrementos salariales dispuestos en el Decreto N° 497/2010 del Órgano Ejecutivo Municipal. Que es necesario rever la utilización del mecanismo de la vía de excepción, que ha dado lugar a acciones judiciales que, en definitiva, redundaron en perjuicio a todos los habitantes de nuestra ciudad. Que el incremento otorgado mediante el Decreto 0497/2010, de fecha 27 de Abril de 2010, fue suscripto ad referendum de este Concejo Deliberante, y contiene en su articulado un mejoramiento salarial que no tiene su correlato con los respectivos aportes y contribuciones destinados al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.). Que si bien el incremento establecido en el Decreto mencionado surge del acuerdo alcanzado en el marco de la Mesa de Negociación Salarial, integrada por representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), plasmado mediante Acta de fecha 23 de Abril de 2010, es obligación de este Cuerpo Legislativo, por una parte, avalar el porcentaje de incremento salarial propuesto (13%), y por otra, velar por el estricto cumplimiento de las normas vigentes, sin excepciones. Que durante el año en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



curso la Municipalidad percibirá mayores ingresos a los presupuestados, lo que le permitirá afrontar el incremento salarial propuesto sin afectación al plan de gobierno proyectado para el presente Ejercicio Financiero. Que las razones del otorgamiento del incremento salarial han sido debidamente fundamentadas por el Órgano Ejecutivo Municipal en el mencionado Acto Administrativo, relacionadas al aumento del costo de vida de la población que no escapa a los ingresos de los empleados municipales. Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta necesario dejar sin efecto la excepción establecida por la Ordenanza N° 11814, teniendo el incremento salarial el carácter de remunerativo y bonificable sobre el salario básico a partir del 1 de Abril de 2010. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ASIGNASE a partir del 1º de Abril de 2010, a todo el personal dependiente de la Administración Pública Municipal, un incremento equivalente al trece por ciento (13%) en el salario básico, de carácter remunerativo y bonificable, para todas las Categorías del Escalafón Municipal, el cual se calculará sobre el salario básico de cada categoría vigente al mes de Abril de 2010.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones y modificaciones presupuestarias correspondientes.- ARTICULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 11814/2010.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, en virtud de todos los hechos que han sido de publico conocimiento y de las charlas y reuniones, y sobre todo de la ultima reunión de la comisión de Hacienda plantee la posibilidad de hacer un despacho o modificaciones a esto, para que quede claro lo que estoy pidiendo es modificar el presente despacho, y tengo en mis manos, y creo también que por secretaria también, y todos los bloques tienen en su poder una copia de cómo quedaría; que si quiere lo leo, puedo obviar los considerandos y leo el articulado de cómo sería la propuesta de modificación que planteamos. Quedaría como artículo uno: autorizase al OEM a otorgar un incremento salarial del 13% remunerativo y bonificable al personal de la administración publica municipal a partir del mes de agosto de 2010 el que se calculará sobre el salario básico de cada categoría vigente al mes de marzo de 2010. Artículo dos: Déjese sin efecto los alcances establecidos en el articulo uno de la ordenanza 11814 a partir del 1ro. de agosto de 2010, y Artículo tres: Deróguese la ordenanza 11813 a partir del 1ro. de agosto de 2010, y bueno, también están los considerandos. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, entonces hay una modificación para producir modificaciones en la parte resolutive de la ordenanza, esta a consideración. Bien, quiere que le demos lectura?, le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: se procede a la lectura de los considerandos. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, esta a consideración. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Es para proponer un agregado al proyecto de ordenanza planteado por el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejal Martínez, en el sentido de que debemos autorizar al ejecutivo municipal a modificar las partidas presupuestarias para cumplir con lo dispuesto en la presente, que eso estaba estipulado en el proyecto de ordenanza anterior y en este no está consignado, así que para que esto sea efectivo debemos dar esa autorización desde aquí, del Concejo Deliberante, por lo tanto propongo que esta redacción se incorpore como artículo tercero y el artículo tercero propuesto pase a ser el artículo cuarto. CONCEJAL PRESIDENTE: bien, correcto. Concejal Páez. CONCEJAL PAEZ: Gracias, señor presidente. En todo de acuerdo con el concejal Bermúdez, en lo que acaba de decir, y decir que, bueno, hoy se ha llegado a una instancia después de la lucha de los compañeros municipales y de una mesa de negociación, en la cual compartimos desde nuestro bloque que debe ser así, si lo han trabajado los trabajadores con el ejecutivo, poder llegar a esta instancia. Lamento mucho que no se haya hecho en la sesión anterior tal cual pedimos, de que se hiciera a partir del mes de abril, y que por una cuestión administrativa, que no había pasado por comisión, no se pudiera, no se pudo hacer, cuando nosotros sabemos que cuando se hicieron en algunas ocasiones, alguna consideración cuando se pedía que se tratara sobre tablas. Pero al llegar a esta instancia quiero dejar muy claro de que desde lo personal, me parece que se está cumpliendo con el trabajo de una mesa salarial, que ojalá se contemple otro aumento, porque esto, realmente, no va a cubrir las necesidades que tiene cada empleado municipal, pero también que desde la mesa de negociación se empiece a ver la situación laboral de cada uno de los trabajadores que, siempre insisto y está grabado acá, debe ser desde los sectores y los lugares del ejecutivo que empiecen a contemplar los pedidos que nosotros hacemos desde acá para regularizar no solamente esto, sino también las condiciones laborales. Así que decir que voy a acompañar en un todo esto, desde el trabajo que se hizo desde la mesa de negociación y felicitar el trabajo de los compañeros, porque realmente el día al día lo están haciendo, están pidiéndonos que acompañemos y yo le pido a los concejales que no solamente en esto sino que también empiecen a recorrer los sectores, como corresponde y a pelear mejores condiciones laborales para ellos, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Barragán tiene la palabra. CONCEJAL BARRAGAN: Gracias, señor presidente. Aprovechando que en el recinto se encuentra una importante cantidad de trabajadores, reafirmar el acompañamiento a este proyecto, recordar que en las mesas de negociación se comprende que se den las sumas en negros, pero a veces también desde los ámbitos legislativos podemos aportar, como lo hicimos en este expediente, y otra de las cosas que quiero que quede registrada, además de que los concejales lo conocen, es que hace un año quien les habla presento un proyecto de aumento salarial del 13% en blanco, que fue derivada a la mesa de negociación y ese era el aporte que hice hace precisamente un año y un mes, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Pilatti tiene la palabra. CONCEJAL PILATTI: Muchas gracias. Bueno, este es un proceso largo, no empezó esta semana, a mí me tocó, como presidente de la comisión de Hacienda, tratar de encontrar un camino que se presentó difícil desde un comienzo. Todos nos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



alegramos de que se llegue a un arreglo salarial sin conflicto, con una alegría verdadera, yo no dudo de ella, pero también advertimos, desde un inicio, que la característica del arreglo al que se había llegado nos metía en un problema. El primer problema era la cuestión de los jubilados, con quienes hemos estado en contacto en todo momento, y por eso no es casual que salieron las ordenanzas 11813, que resolvió el tema de los jubilados, se autorizó al Instituto a aplicar la movilidad inmediatamente, para que ellos no tengan que esperar, justamente ellos van a tener que esperar que son los que con mas urgencia, muchas veces, necesitan los aumentos, se sancionó la ordenanza 11814 que ratificó el acuerdo al que había llegado la mesa salarial en su momento, se ratificó con 10 votos nada mas, ocho de los cuales puso el MPN en una actitud de generosidad, porque nosotros somos el bloque opositor en este Concejo Deliberante, claramente somos los únicos que no hemos llevado al intendente Farizano en nuestra boleta, por mas que ahora estén pululando los arrepentidos, que dicen que ya no son oficialistas, y por ultimo sacamos la ordenanza 11815 que es la que fijo la remuneración del intendente y pensamos que habíamos encontrado un camino ecuánime, antes de eso promovimos reuniones, estaban preocupados todos los actores, nosotros recibimos a los jubilados, recibimos al sindicato con el cuerpo de delegados, tratamos de ir dando tranquilidad y buscando el mejor camino, y yo creo que el camino que se encontró en su momento fue un buen camino, pero eso significo excepcionar, como claramente lo dice la ordenanza 11814, se ratificaba el acuerdo como excepción a la ordenanza 10288, que en su articulo sexto prohíbe, destierra de la municipalidad de Neuquén, bueno, supongo que eso era lo que pensaban los que la impulsaron, el pago de salarios en negro. Nosotros en su momento nos comimos el sapo, y avalamos un acuerdo dándole la jerarquía que tiene la representación de los trabajadores y también respetando el ejecutivo que mas allá de ser de un partido o del otro, es el gobierno de toda la ciudad y todos necesitamos vivir en armonía y resolver las cuestiones pacíficamente, pero cuando pensamos que esto estaba encaminado, y mucha gente puso mucho esfuerzo de si, las cosas se empezaron a complicar. Yo no voy a hacer ahora un recuento de varias cosas, torpezas, gestos de soberbia muy grande, pero la cuestión es que floreció la mas miserable que tiene la actividad política a partir de eso, cuando creímos muchos, honestamente, que se había encontrado una solución. Yo creo que lo más importante que debe salir de esta discusión es que verdaderamente cumplamos con el articulo sexto de la ordenanza 10288 y que no haya mas sumas en negro en la municipalidad de Neuquén, yo de hecho comprometo aquí que jamás voy a votar un aumento de sueldos en negro, lo quiero dejar un año y medio de mandato, no se cuantas revisiones de salarios puede haber, pero no cuenten con mi voto ni los compañeros del sindicato, ni la gente del ejecutivo, porque la conclusión de todo esto es que por hacer estas cosas al limite de la legalidad y excepcionando florecen, vuelvo a decir, los aspectos mas miserables de la actividad política. Entonces, yo, en esa línea que empiezo a llevar desde ahora, voy a insistir con la redacción del despacho y voy a apoyar que el aumento del 13% sea en blanco desde el 1ro. de abril de 2010, porque entiendo que seguir forzando la legislación no solo no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

resuelve las cosas, no solo nos devalúa como comunidad organizada, sino que ha generado enfrentamientos que es lo que quisimos evitar ratificando aquel acuerdo original que había logrado la mesa salarial. Yo estoy muy contento que se haya logrado, es mejor, obviamente, que el blanqueo se produzca en su totalidad a partir del 1ro. de agosto y me parece que es un avance, pero mi voto no va a ser para la modificación propuesta por el concejal Martínez, sino que yo quiero que también se ponga a votación el despacho como llegó al recinto y anticipo que voy a votar favorablemente a que el blanqueo se produzca a partir del 1ro. de abril, que es como siempre tendría que haber sido. No es una posición del bloque, ya lo expreso la compañera Teresita, que hizo un esfuerzo muy importante estos días para armonizar, todos sabemos que ella tiene un doble papel, porque ella tiene una gran trayectoria y una gran raigambre por su militancia sindical, que es sumamente respetable, ella ha hecho un esfuerzo muy grande estos días, vuelvo a repetir, para armonizar posiciones, aparte tratando de ser orgánica con la organización que la cobija y la hizo crece también como militante sindical y social, así que me parece que hay que reconocer este esfuerzo y, pero yo quiero anticipar que la posición es la que anuncie, acabo de anunciar, y en este sentido le quiero dar la razón a algunos compañeros jubilados, que están acá en la barra, que me anticiparon de esto. Verdaderamente nos hace mal a todos estas cosas que son forzar la legislación, así que yo propongo que acompañemos el despacho original y que el 13% que se pago a los municipales, desde el 1ro. de abril se blanquee inmediatamente, que es la única forma en que se evitan problemas legales, potenciales juicios y además es la forma que reconcilia a todos como comunidad con la legislación que tenemos vigente, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. es para manifestar que acepto la modificación que planteo el concejal Bermúdez, con lo cual, cuando se ponga a consideración se ponga con esa modificación, y creo que este pedido no hace mas que ratificar esa mesa de dialogo que hoy todos festejamos y guante mucho tiempo no existía y la anhelábamos. Así que lo que solicito es que ponga a consideración a la brevedad o de inmediato las dos mociones que tenemos y se pase a la votación porque hace tiempo que están los trabajadores, hace tiempo que estamos con este tema y ya se ha dicho todo, y todos han manifestado sus voluntades. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, gracias, concejal. Tengo entonces dos posiciones, dos mociones, una con el despacho original y la otra la modificación planteada que incorpora un nuevo articulo para perfeccionarla, que es autorizar al órgano ejecutivo municipal ha modificar las partidas presupuestarias. Corresponde reglamentariamente que ponga a consideración la moción original, o la redacción original. Entonces, pongo a consideración la redacción original de la ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 1 aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. Por la negativa? CONCEJALES: 16 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 16 votos. Pongo a consideración, entonces, con la modificación planteada y recuerdo que va con cuatro artículos. En general, por la afirmativa? CONCEJALES: 16 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 16 votos. Por la negativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



CONCEJALES: 1 negado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. En particular, artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: 16 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 16 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. Perdón, debo modificar porque no está en la sala el concejal Chaneton. Entonces son 15 votos positivos, uno negativo en general, y en particular, 15 votos positivos, 1 negativo. Aprobada entonces la ordenanza con las modificaciones planteadas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0819/2010 - EXPEDIENTE N° CD-165-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UCR-PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE REMUNERACIÓN INTENDENTE MUNICIPAL - DESPACHO N° 13 5/2010.---

CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Como autores del proyecto.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, le puedo pedir un favor?, la concejal está saludando, podemos hacer un breve cuarto intermedio, porque sino no nos escuchamos. A consideración un cuarto intermedio, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo las 15 horas 30 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Concejales, señores Concejales, siendo las 15 horas 49 minutos y luego del cuarto intermedio reiniciamos la sesión. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0819/2010 - EXPEDIENTE N° CD-165-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UCR-PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE REMUNERACIÓN INTENDENTE MUNICIPAL - DESPACHO N° 135/2010.---**

CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Lo interrumpo antes de que lea por secretaría porque los autores del proyecto hemos consensuado una nueva redacción, con lo cual me atrevería a leerla o acercarla a secretaría para que no se lea una propuesta que vamos a pedir, los mismos autores, que se modifique. Hay que leer igual la original?, bueno, léanla y después pido la modificación.

CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos con la lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-165-B-2010; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 11814 se aprobó un incremento salarial otorgado al personal de la Administración Pública Municipal; Que el incremento otorgado surge del acuerdo alcanzado en el marco de las reuniones de trabajo de la Mesa de Negociación Salarial integrada por representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE); Que el acuerdo citado fue plasmado en el Acta Acuerdo suscrito por las partes en fecha 23 de abril de 2010 y refrendado por el Decreto N° 0497/10, de donde surge, conforme el Artículo 2º) de dicha norma legal, un incremento del 13% en el salario básico para todas las categorías de carácter remunerativo y bonificable, el que se abonará a partir del 01 de septiembre (4%) y 01 de Noviembre de 2010 (9%); Que a los fines de mantener la relación entre el sueldo básico de la categoría inicial y el sueldo del Intendente Municipal y demás funcionarios, y de conformidad a lo normado por los Artículos 84º) y 107º) de la Carta Orgánica Municipal, se sancionó la Ordenanza N° 11815, mediante la cuál se asignaba un incremento del 13% (trece por ciento) sobre la actual remuneración mensual bruta del Intendente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal y retroactiva al mes de abril de 2010; Que en consecuencia, y por las características de los incrementos otorgados, se observa una significativa diferencia entre la categoría inicial y el sueldo del Intendente Municipal por el período abril/noviembre; Que consecuentemente se considera conveniente y oportuno mantener el equilibrio vigente al mes de marzo de 2010; Que dicho equilibrio se alcanza con la asignación de un incremento similar al otorgado a las distintas categorías del escalafón municipal, que se reflejan a partir de los meses de septiembre y noviembre del corriente año de conformidad al Decreto N° 0497; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-165-B-2010; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 11814 se aprobó un incremento salarial otorgado al personal de la Administración Pública Municipal; Que el incremento otorgado surge del acuerdo alcanzado en el marco de las reuniones de trabajo de la Mesa de Negociación Salarial integrada por representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE); Que el acuerdo citado fue plasmado en el Acta Acuerdo suscripto por las partes en fecha 23 de abril de 2010 y refrendado por el Decreto N° 0497/10, de donde surge, conforme el Artículo 2º) de dicha norma legal, un incremento del 13% en el salario básico para todas las categorías de carácter remunerativo y bonificable, el que se abonará a partir del 01 de septiembre (4%) y 01 de Noviembre de 2010 (9%); Que a los fines de mantener la relación entre el sueldo básico de la categoría inicial y el sueldo del Intendente Municipal y demás funcionarios, y de conformidad a lo normado por los Artículos 84º) y 107º) de la Carta Orgánica Municipal, se sancionó la Ordenanza N° 11815, mediante la cuál se asignaba un incremento del 13% (trece por ciento) sobre la actual remuneración mensual bruta del Intendente Municipal y retroactiva al mes de abril de 2010; Que en consecuencia, y por las características de los incrementos otorgados, se observa una significativa diferencia entre la categoría inicial y el sueldo del Intendente Municipal por el período abril/noviembre; Que consecuentemente se considera conveniente y oportuno mantener el equilibrio vigente al mes de marzo de 2010; Que dicho equilibrio se alcanza con la asignación de un incremento similar al otorgado a las distintas categorías del escalafón municipal, que se reflejan a partir de los meses de septiembre y noviembre del corriente año de conformidad al Decreto N° 0497; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ASÍGNASE un incremento del trece por ciento (13%) sobre la remuneración mensual bruta del Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén, el que se incorporará de la siguiente manera: a) A partir del 01 de Septiembre de 2010: 4%, b) A partir del 01 de Noviembre de 2010: 9%.-
ARTÍCULO 2º): DEROGASE la Ordenanza N° 11815.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez tiene la palabra.
CONCEJAL MARTINEZ: Bueno, también se modifican los considerandos, en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



realidad se anula uno y en el articulado quedaría: Apruébese un incremento del 13% sobre la remuneración mensual bruta del intendente de la ciudad de Neuquén a partir del mes de agosto de 2010, eliminando el 4 y el 9, Artículo dos: Autorizar al ejecutivo a realizar la reestructuración presupuestaria correspondiente, y artículo tres: Deróguese la ordenanza 11815. Si quiere leo también los considerandos si es necesario. CONCEJAL PRESIDENTE: No creo que sea necesario, entonces, los concejales si consideran. Si, adelante. CONCEJAL MARTINEZ: Se elimina la parte de los considerandos que no tiene relación con esto, el resto es igual. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, esta a consideración entonces el proyecto de ordenanza, tenemos igual que en la situación anterior una redacción original y una propuesta de modificación. Si alguien va a hacer uso de la palabra. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Es para argumentar la posición del bloque con respecto a esto. Nosotros, cuando tratamos este tema en particular, en las sesiones anteriores, no acompañamos el proyecto de ordenanza, con lo cual vamos, en esta oportunidad, en función de lo ocurrido y lo conversado y estas propuestas, vamos a apoyar el proyecto de ordenanza en general, para posibilitar la derogación de la ordenanza anterior, al solo efecto de derogar la ordenanza anterior y vamos a votar negativamente los artículos primero y segundo a los efectos de ser coherentes con la posición que habíamos asumido en la sesión anterior, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Para reafirmar el posición similar al del concejal Bermúdez, dado que fuimos los tres concejales que votamos de la misma manera. Es bastante difícil explicarlo, pero es la manera con la cual tenemos coherencia respecto a la votación en la sesión anterior. CONCEJAL PRESIDENTE: Si nadie mas hace uso de la palabra, entonces, pongo a consideración el proyecto de ordenanza. A consideración, entonces. Concejal Pilatti, perdón. CONCEJAL PILATTI: Muchas gracias. Si yo en realidad en el tratamiento del anterior proyecto mucho no me explaye porque pensé que iba a haber un poco mas de discusión en este, pero veo que no hay y quiero decir lo que pienso. Yo creo que, bueno, venimos transitando un camino tortuoso, un camino de mucha torpeza, con un intendente que intento derogar, vetar una ordenanza que la Carta Orgánica se lo prohíbe, sin llamar ni al oficialismo ni a la oposición, para conversar sobre un tema que puede tener alguna relevancia, después, aparentemente habría un decreto donde anula el decreto de veto, un decreto que estaba anulado, nació muerto, pero tampoco lo conocimos ni se hizo publico, una improvisación y una soberbia sumamente importante, porque mientras el ejecutivo si tenia contactos para pedir que no se blanquee el aumento de sueldos que se había acordado con los trabajadores, ahí hablaban por teléfono, también habló el intendente para pedir un aumento de su sueldo a partir de abril, no habló conmigo, pero lo han dicho los concejales, de, prácticamente, todos los bloques oficialistas, ayer lo dijo el concejal Mansilla en la comisión de Hacienda, el intendente pidió que se aumentara su sueldo a partir de abril, cosa que no escapa a los cánones normales que vienen trabajando en estos años, porque cada vez que se aumentó, en los últimos años, el sueldo a los trabajadores activos, también se aumentó el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sueldo al intendente, para mantener la estructura salarial municipal, entonces nosotros sancionamos una ordenanza, que es la 11815, una ordenanza que tuvo 15 votos de 18, o sea una amplia mayoría. Yo creo que era una ordenanza que fundamentalmente esta bien, estoy seguro que se trabajó con mucha honestidad también, el sindicato anticipó que tenía una opinión negativa, y se lo escuchó, pero, claro, es un opinión, como todo el mundo tiene derecho a opinar, y el sindicato no es como todo el mundo, le damos un tratamiento especial, porque es una parte especial en esta discusión, ayer mismo se presentaron a la comisión de Hacienda, no estaba previsto que los recibiéramos y así lo hicimos, para que ellos nos transmitieran directamente el nuevo acuerdo salarial que es el que se acaba de ratificar en el tema que tratamos antes. La cuestión es que, con todos estos tropiezos, zigzagueos, algunas cosas que yo tengo que confesar que no las termino de comprender, porque es bastante claro que nosotros no podíamos darle un aumento al intendente en negro, por una cuestión de preservar al poder legislativo, también es claro, para el que lo quiera ver, que el aumento en blanco al intendente no significaba un privilegio ni para él, ni para los concejales, que cobramos en función del sueldo de él, no cobramos lo mismo, cobramos el 80%, ni para los sindicatos, defensor del pueblo, jueces de falta, unos 40, y secretarios, unos 40 funcionarios que tienen el sueldo fijado en función del sueldo del intendente. Entonces uno verdaderamente no entiende, porque esto causa una molestia, pero cuando yo dije, en la anterior intervención anterior que salía la miseria de la política, salio por este tema, verdaderamente creo que hemos sido sorprendidos por una campaña miserable, con un esfuerzo importante para transmitir a la opinión pública que lo que estábamos haciendo los concejales era defender nuestros bolsillos, avivarnos, y tratar de sacar una ventaja, y esto, cualquiera que quiere enterarse puede ver los números y ve que no tiene absolutamente nada que ver con lo que nosotros hicimos, nosotros lo que pensamos era que no era digno que el legislativo le apruebe un aumento al intendente en negro, entonces los trabajadores municipales cobraron, desde abril vienen cobrando el 13% no remunerativo, bueno, tiene que estar claro que todos los que cobramos un sueldo en función del sueldo del intendente, no cobramos un peso de abril para acá, porque eso tampoco esta muy claro en la opinión pública, o sea que si vamos a mirar la pirámide en estos cuatro meses sacaron una ventaja los trabajadores activos y los jubilados, pero no el funcionariado, los 40 que cobramos en función del sueldo del intendente. Yo tengo, para mí, que la solución que encontramos con la ordenanza 11815 es una buena solución, es la mejor solución, pero tuvimos que transitar por todos estos episodios que para mí revelan miserabilidad, tratar de reducir la discusión política a una avivada para llevarse unos pesos más me parece que deteriora a todo el gobierno, en particular al poder legislativo, por en como se dan las cosas por las funciones que tenemos en la Carta Orgánica, pero en realidad deteriora a los gobiernos y deteriora a las instituciones. Yo estuve en el gabinete provincial, estuve a cargo de un área que tiene un presupuesto mas grande que el presupuesto municipal, y yo puedo mostrar mis bienes, antes de haber estado en el gabinete provincial, y después de haber estado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



en el gabinete provincial, y en realidad todos los vecinos lo saben porque me ven vivir y yo no cambie la manera de vivir, entonces, transitar por estas miserias duele un poco, porque uno dice, se desvirtúa absolutamente todo. Entonces yo creo que toda esta discusión posterior a la sanción de las ordenanzas 11813, 14 y 15 ha sido miserable, y me preocupa el deterioro de la imagen del gobierno, porque ahí perdemos todos. Si bien, ya este gobierno merece poco respeto, porque los espacios públicos se los llevan puestos, los espacios verdes se los llevan puestos, las veredas se las llevan puestas, los cordones se los llevan puestos y se llenan de agua, porque la ciudad esta en un descontrol que revela el poco respeto que le tiene la comunidad al gobierno municipal, yo creo que seguir jugando a este deterioro es una cosa suicida, porque yo creo en la política y creo en las comunidades organizadas y creo que hay que respetar los cauces institucionales. Entonces yo quiero dejar muy claro que para mi la 11815 es una buena ordenanza, pero fíjense en que disyuntiva nos encontramos, esta ordenanza que estamos tratando no es una ordenanza así nomás, hacen falta 12 votos para que esta ordenanza tenga vigencia, y hacen falta 12 votos para poder derogar la 11815, en la cual yo creo, y en ese contexto estoy dispuesto a dar una muestra, es mas, el bloque esta dispuesto a dar una muestra mas, de que nosotros no estamos atrás de la miseria. Entonces, aun con la convicción de que habíamos transitado una buena solución no sin trabajo, en la comisión de hacienda se discutió, vamos a aceptar la propuesta del concejal Martínez, vamos a aceptar que el aumento al intendente sea a partir de agosto, y del 13%, fundamentalmente para tratar de salir de la miseria, no nos parece mal la solución que encontramos en la 11815 pero somos concientes de que podemos ir a una situación truculenta, que el sueldo del intendente tiene que estar fijado por una mayoría agravada, las más agravada que prevé la Carta Orgánica, y no queremos jugar con esto, y queremos mostrarle a los jugadores que somos capaces de jugar y que no estamos detrás de la moneda. Así que fundamentalmente por eso nosotros vamos a acompañar esto, no sin alguna preocupación, porque en realidad los constituyentes establecieron con mucha claridad en la Carta Orgánica que el sueldo del intendente lo fija el legislativo, tiene que ser con una mayoría agravada, que no se puede vetar y bueno, acá ha habido una serie de tironeos que nos hacen mal a todos, el daño ya esta hecho, eso ya no tiene vuelta atrás, la opinión del sindicato fue atendida, se discutió muchas veces, nada mas que no pensamos igual, pero eso no es grave, es parte de la convivencia democrática, y con todo el respeto que creo que le hemos, en particular el bloque del MPN, tenido permanentemente al gremio, yo les quiero decir que el padrón de una eleccion sindical tiene 2 mil 500 afiliados, mas o menos, o un poco mas, y el padrón electoral tiene mas de 100 mil afiliados entonces el gremio municipal, como todos los gremios, en particular los gremios estatales que no son lo mismo que los gremios privados, lo hemos dicho varias veces, porque la patronal es la comunidad, mediada a través de la gente que mediante proceso electoral obtuvo el derecho legitimo de ocupar los cargos, pero es la comunidad, el estado no es la gallina de los huevos de oro, donde nosotros le podemos sacar, total, no, los gobiernos pueden ser mejores o peores, pero los gobiernos son la representación que nos damos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

todos los vecinos, los que los votaron y los que no los votamos, para ordenarnos y para organizarnos, y en eso creo que tenemos que ser un poco mas cuidadosos en el futuro, porque yo veo que de todo este sainete sale perdiendo la institucionalidad democrática, sale perdiendo la división de poderes y sale perdiendo la república. Así que no por un tema de convicciones, sino que como una prueba de amor para escaparnos de la miseria de la que varios actores han tratado de reducir a la discusión de las ultimas semanas, nosotros vamos a acompañar la propuesta del concejal Martínez, de que el aumento del intendente sea del 13% a partir de agosto, con lo cual es claro que todos aquellos que cobramos en función del sueldo del intendente estamos resignando ingresos, pero que ninguno acá esta para hacer la diferencia y tampoco la diferencia era tan grande, convengamos que no iba a cambiar la vida de nadie con esto, así que esta es la posición a la que hemos llegado y queremos fundamentar entonces anticipando el voto afirmativo del bloque del MPN a la propuesta que expresó el concejal Martínez, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Páez. CONCEJAL PAEZ: Gracias, señor presidente. Para agradecer al bloque del MPN este acompañamiento, que si bien hemos tenido algunas discusiones en ningún momento se dejo de pensar en el trabajador municipal, eso quiero que quede muy claro, a diferencia de algunas cuestiones todo el bloque del MPN siempre me acompañó en instancia a mejorar todo lo que sea y todo lo que tenga que ver con el empleado municipal. Yo también voy a apoyar esto a partir de agosto, como debe ser para ser equitativo, porque somos todos trabajadores entonces me parece que no tenemos que diferenciarnos de ellos, si es un 13% el que recibe el empleado, también tenemos que recibirlo nosotros y así hemos consensuado y así lo vamos a declarar acá, pero también me gustaría, porque en algún momento escuche a algún concejal que dijo que el empleado municipal el sueldo era bajo, que se pudiera trabajar en ese sentido para que el aumento que venga a posterior sea mas elevado, ya que nosotros sabemos que el municipio recibe una coparticipación mayor de 13 millones de pesos y que no tiene nada que ver con las obras que tiene que llevar a la ciudad, o sea, que esto no sea un condicionamiento para no mejorar y ojalá sea no el 20, sino el 30% que ellos se merecen, porque las necesidades y las cosas aumentan todos los días y el sueldo de los empleados, no solamente del empleado municipal, sino tambien de otros estamentos, merecen un mejor aumento. Simplemente, eso, decirles a los empleados y a los compañeros municipales que estamos acá para trabajar para ellos y que en ningún momento pensamos en mejorar, al menos en lo personal, nuestros bolsillos, que no sea primero en la estabilidad del bolsillo de los trabajadores y en la familia del trabajador que esta bastante vapuleada, nada mas. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente, muy breve. Es para manifestar el acompañamiento del bloque de UNE a la propuesta del concejal Martínez, comparto muchos de los argumentos del concejal Pilatti, con respecto a que ocurrió en este periodo, el aumento tenia que darse en blanco, nosotros lo explicamos en ese momento, votamos en contra de la suma en negro, porque entendíamos que eso podía corregirse, y aclaramos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



en algunas de las comisiones y yo brevemente lo quiero decir ahora, la responsabilidad del blanqueo de las sumas, de la legalidad y del cumplimiento de las normas es del empleador y doblemente responsable cuando ese empleador además dirige el estado. El trabajador se presenta a una mesa de negociación a través de sus representantes a conseguir un aumento y le pueden decir que el aumento se llama de un color, de otro color, en negro, en blanco, pero en definitiva es el empleador el que tiene que hacer los aportes patronales como corresponde, para poner las cosas en su lugar, porque diferencias que el bloque del UNE ha mantenido a veces, con algunas polémicas con algunos dirigentes de Sitramune, pueda hacer creer que nosotros responsabilizamos al gremio de la suma en negro, y creo que tiene que estar en claro que nuestra posición es, el empleador lo tiene que hacer. Sabíamos que nuestra posición iba a generar discusión y que se iba a producir una nueva negociación, que hubiéramos querido que blanqueara la totalidad de las sumas que se habían otorgado, no solo para no perjudicar la Caja, sino para no tener un antecedente contrario a nuestra legislación, porque en todo el país las sumas en negro han generado litigios inconvenientes, incluso estos meses alguna vez pueden llegar a ser corregidos o en todo caso blanqueados, si es incluso que algún trabajador en forma individual no decide hacer el planteo judicial, con seguridad obtendría éxito, pero quiero decir también, que nosotros felicitamos el acuerdo que hicieron los trabajadores municipales con el intendente, porque en ese momento la provincia estaba en llamas, las escuelas no funcionaban, y la comunidad era castigada con un conflicto que fue muy largo, que afecta en el corazón de nuestras familias, que es en la educación, y el gremio municipal y el intendente municipal llegaron a un acuerdo, que todos sabemos en un acuerdo salarial se discute, se tensiona, pero con madurez logró no perjudicar a los vecinos de Neuquén en la prestación de los servicios y eso fue saludado por todos los bloques, incluso por nosotros también. Con respecto a este punto, nosotros tenemos, además de pensar de que el aumento estaba bien otorgado, dudas con respecto a lo jurídico, porque se puede derogar un aumento?, el aumento está devengado, que puede ocurrir, que algún funcionario reclamara ese aumento, como depende del intendente eso no va a ocurrir, o el intendente lo discutirá con sus colaboradores porque se trata de una pirámide, es obvio que ningún concejal lo va a hacer, comparto con lo que decía Mario no representa tampoco un aumento tan importante para los concejales, pero algún secretario o algunas de las personas que su sueldo depende del intendente podría decir que el derecho lo tiene adquirido, y tampoco es bueno el antecedente que se derogue el aumento, pero nuestro bloque entiende la situación en la que se generó esto, no está aislado la discusión del aumento del intendente, está justo en la discusión del aumento salarial de los trabajadores, y eso, que como lo dijo Darío creo que de acá en adelante lo tenemos que separar ha llevado a una confusión que muchos municipales dicen, bueno, les dan a los funcionarios el aumento en blanco y nos dan a nosotros el aumento en negro, y contra eso hay muy pocas explicaciones porque esta explicación de los problemas, en definitiva, creo que no convencen, que generan dudas y a nosotros no nos pone colorados

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

volver atrás con una decisión que creímos correcta, porque nos están pidiendo los trabajadores que lo hagamos, porque es un pedido expreso de Sitramune, como nos manifestaron resuelto en una asamblea, donde están pidiendo que tengamos el aumento a partir de agosto, porque mantener un aumento en blanco desde abril, genera conflicto entre los trabajadores o malestar entre los trabajadores que son los que tienen la municipalidad al hombro, quienes prestan a diario los servicios a nuestros vecinos, quienes atienden a nuestros vecinos, y no nos molesta volver atrás si los trabajadores nos piden que volvamos atrás, me preocuparía si algún compañero de nuestro bloque quiere volver atrás porque viene una empresa o porque vienen gerentes como lo he dicho en otras oportunidades, pero que los trabajadores nos pidan un gesto, para poder dar una forma de pacificación a un acuerdo y respaldar un acuerdo colectivo con el empleador, no nos preocupa en absoluto, hubiéramos querido que existiera otra solución a este problema para ninguna de las partes salir perjudicada, pero por ese motivo, aun con las dudas que planteaba, nos llevan a respaldarlo. Y decirle al concejal Pilatti, en lo que no comparto es a la idea de que esto ha sido un calvario, acá no hay ningún calvario, calvario tiene la mujer que está pesando 30 kilos en Toma Norte y que tiene 7 chicos y que está enferma y que está esperando asistencia, calvario tienen los neuquinos que sufren el colectivo a diario, me parece que nosotros estamos bien remunerados por nuestro pueblo para cumplir con nuestro trabajo, y la gallina de los huevos de oro que mencionaba Mario, que efectivamente nuestros estados son ricos, no ponen los huevos de oro en los bolsillos de los trabajadores, lo dijo Teresita recién, nuestros trabajadores son trabajadores mal pagos, sin carrera administrativa, sin concurso de ingreso, sin concurso de ascenso, con uno de los estatutos laborales más retrógrados del país, cuando al lado de ellos, a pocas cuadras hay empresas públicas que han modernizado sus convenios y trabajadores con las mismas responsabilidades cobran el doble, o el triple, posiblemente, de escala salarial, en eso tenemos que acompañar a los municipales, en esa transformación, para que podamos tener una municipalidad con trabajadores bien pagos, para que mejoremos las prestaciones a los servicios, para que dejemos de lado todas las tercerizaciones de servicio que actualmente se cumplen en nuestra municipalidad. Así que en nombre del bloque vamos a apoyar el proyecto del concejal Martínez y por supuesto vamos a proponer que de aquí en adelante tratemos en forma separada el sueldo del intendente de nuestra ciudad, a fin de no generar estos malos entendidos, que en concreto tienen que ver con que pareciera que en la discusión del aumento salarial, que han trabajado o que han logrado los trabajadores, los funcionarios se prenden y consiguen también un aumento y eso creo que hay que discutirlo en forma separada, en forma transparente, de cara a la comunidad, el sueldo del intendente es una cuestión de estado, es un tema que los vecinos tienen que conocerlo, y me parece que esto le va a dar más prolijidad a la cuestión, para que no haya ninguna duda, que no se trataba de una maniobra para aumentarnos el sueldo en forma encubierta, para que no haya ninguna duda de cómo se querían hacer las cosas, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



MARTINEZ: Bueno, señor presidente, gracias, y gracias al acompañamiento de los sectores. Creo que esto beneficia y en mucho no solo a los trabajadores que seguramente tienen más ganas de estar ocupados en el trabajo que tiene que desarrollar, que en ir a una discusión o a un conflicto, así que me parece que seguramente estarán muy conformes con, no esta, sino con la anterior sobretodo, beneficia también a los vecinos, porque justamente trabajadores conformes, seguramente van a prestar mejor los servicios y van a terminar todos beneficiados, así que lo que le pediría también es que ponga a consideración la propuesta que hemos hecho con la concejal Buffolo, me menciono a mí pero realmente la propuesta fue de los dos, y que se pase a votación, porque también se ha hablado mucho de estos temas, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Buffolo, y cierro la lista de oradores. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En realidad cuando presentamos este proyecto, que bien lo aclaró Darío es de UCR - PJ, habíamos hablado con el secretario general del gremio diciéndole que aceptábamos el reto, pero no el reto de retar, sino el reto de la lucha, nos parecía realmente que nosotros habíamos obrado bien al poner el sueldo en blanco, pero visto, a la luz de lo que se había dicho, en relación, evidentemente el blanqueo debería haber sido también para los trabajadores, y habida cuenta de los problemas financieros que según las actas y que según el trabajo que habían hecho en la mesa salarial, habían advertido que evidentemente el salario debería blanquearse a partir de septiembre, nosotros aceptamos ese reto e inmediatamente presentamos, fuimos los únicos bloques, que presentamos esa modificación de ordenanza con el 4 y el 9%, porque bien lo dijo el concejal Mansilla y también lo dijo el concejal Pilatti, no vamos a desvirtuar el sentido que tiene la vocación de servicio de ser concejal, la vocación de servicio que, realmente, por supuesto merece una remuneración, y acá quiero dejar en claro que la remuneración está evidentemente dicha en el artículo 66, en el 84 y también en el 107 cuando habla de que tiene que ser una retribución digna y equitativa, y evidentemente acá donde nosotros teníamos una escala salarial que se desvirtúa, desde el subsecretario, que por supuesto gana más que cualquiera de nosotros, evidentemente no dijimos de aumentar un porcentaje mayor, al contrario, ir acompañando el mismo porcentaje, pero evidentemente habíamos dicho de blanquearlo a partir del 1ro. de abril porque se trata del intendente. Evidentemente eso causó espanto, se pensó que era inequitativo, cosa que realmente vuelvo a repetir aceptamos el reto, e inmediatamente presentamos ese proyecto de ordenanza, que no tuvimos acompañamiento, pero la presentamos. Hoy en forma conjunta con el PJ presentamos a partir de agosto el 13%, vamos a acompañar ese porcentaje a partir de agosto, vamos a acompañar esa remuneración y vamos también a decir en forma conjunta, como lo han expresado algunos concejales, que la remuneración del intendente tiene que ser en forma totalmente diferente a la remuneración de los trabajadores, es decir en distintos tiempos, porque se confunde y evidentemente los trabajadores toman como que, realmente el sueldo hay muchísima diferencia y eso no es así, a la luz de la opinión pública, pero como nos debemos a toda la ciudadanía y evidentemente no nos va a hacer ni más

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ni menos felices, pesos mas, pesos menos como dijeron todos, vamos a acompañar, vuelvo a repetir este proyecto y vamos a proponer la derogación de la ordenanza 11815, gracias, señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Buffolo. Tiene la palabra el concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Bueno, hay algunas ideas que quería compartir con el Cuerpo, una pequeña corrección a mi compañera Teresita, este paso que vamos a dar no es un paso de igualdad con los trabajadores municipales, este es un paso que significa que nosotros resignamos un aumento de salario durante cuatro meses, o sea es un paso donde vamos para atrás, no es igualdad, es otra cosa, y es una cosa que hacemos con convicción, lo hemos planteado con claridad, pero la igualdad no es esta, en absoluto, esto quiero que quede claro, porque hay una entrega, de alguna manera, de los legisladores de algo que, en principio y como se venía funcionando, correspondía. Otro tema que resalto el concejal Mansilla y que tiene su importancia es ese, la ordenanza 11815 generó derechos, esperamos que nadie los vaya a querer hacer efectivos, pero habría que mirar los plazos de prescripción, porque las gestiones terminan en un año y medio y se podrían hacer los reclamos judiciales después del año y medio, y ahí ya se le escapa al intendente actual la posibilidad de ajustar a los funcionarios y esto lo digo porque ha pasado, a mi me consta de que ha pasado, esto muestra como esta también es una mala solución, porque deja abierta la puerta a una potencial conflictividad en el futuro. Por otro lado, bueno, hay buenas condiciones para que las cosas cambien, el área de recursos humanos depende de la subsecretaria, de la secretaria de gobierno, que la detenta el UNE en el gabinete municipal, así que dado toda esta profesión de fe sobre la situación municipal, estaría bueno ver que hay un cambio también en la gestión del recurso humano, que es un cambio que nosotros no advertimos con la profundidad que creemos que podría tener. Yo si quiero marcar una diferencia con la cuestión de la responsabilidad del empleador, y que esto se agrava si el empleador es el gobierno. Yo no creo en esto, yo creo que es distinto, no me voy a explayar en el rol que tienen los gremios del estado, hemos tenido una discusión áspera y no quiero, pero si quiero decirles que yo pienso que es diferente, que cuando la patronal es el gobierno detrás esta la gente y que es una casualidad o es la forma de organizarnos que supimos conseguir, los sistemas electorales y los sistemas de la democracia, pero no nos equivoquemos, cuando vamos en contra de un gobierno y contra un presupuesto publico vamos contra el presupuesto de todos, que lo esta manejando, por un tiempo, aquel que obtuvo la legitimidad electoral, y yo creo, la verdad que la responsabilidad de los sindicatos estatales es diferente que la de los sindicatos privados, porque?, porque el sindicato privado tiene un limite que es la quiebra de la empresa y la estabilidad en el puesto de trabajo, y como el estado no quiebra, de alguna manera se tienen arbitrar algunos mecanismos, pero además de eso lo que nosotros vemos es que los gremios estatales tiene los mejores abogados laboristas que hay dando vuelta, entonces creo que tienen la posibilidad de entrarle a estas cosas, de lo que es legal, de lo que es ilegal, y tratar de preservar las arcas publicas, porque paga la gente, esto es así, los honorarios, los juicios salen del presupuesto publico,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



uno puede decir el gobierno es tan malo que seguro la malgastaba, pero a veces comprometen gestiones futuras como fue con el tema de las sumas en negro de los 90 que esta pagándose en este momento, y son un montón de millones de pesos que se podrían haber utilizado para la comunidad, y para cerrar, yo no se si use la palabra calvario, cuando dije un camino truculento, no hacia referencia a un sufrimiento físico y obviamente que no voy a comparar lo que pasamos nosotros con la gente que vive en necesidad, la gente que sufre violencia, que vive insegura, y demás, yo me refería puntualmente a que estas semanas, en vez de discutir ideas tuvimos que luchar contra mentiras y contra calumnias, cosa que pasa de vez en cuando, lamentablemente, en estas discusiones políticas y que yo trato de señalar y quiero decirle a todos los actores, políticos y sociales, que cuando se desata o se avienta esta miseria humana de la política todos caen en la volteada, no es un tema que solo le pegue a los legisladores, o a los ministros, o a los secretarios, o a los intendentes, le pega a los dirigentes sindicales, le pega a los presidentes de las comisiones vecinales, y le pega también hasta a los presidentes de las bibliotecas populares, porque cuando instalamos en la comunidad esta desconfianza de que los que ocupan cargos de responsabilidad están solamente tratando de llevarse una tajada para su casa, se degradan las instituciones, se degradan los gobiernos y se degrada la posibilidad de vivir en comunidad, y eso es lo que me parece a mí lo que debemos cuidar, entonces cuando uno desata estas tormentas, como fue estas ultimas semanas se están jugando valores que son mucho mas permanentes y mucho mas profundos que la discusión puntual y hay que terminar luchando contra esto y eso es lo lamentable, acá se podían discutir no solo ideas sino hasta los números, pero no, no fue esa la discusión, la pelea fue ver si los concejales se la quieren llevar o no se la quieren llevar, y en ese sentido creo que nos hace ir para atrás a todos, que es alentar un sentimiento que esta en la gente, y muchas veces con fundamentos, porque obviamente que hay políticos corruptos, que hay sindicalistas corruptos, y que hay al frente de algunas organizaciones sociales lamentablemente gente que trata de medrar con esa posición para su propio provecho, pero no es bueno que generalicemos, no es bueno que perdamos la esperanza de que las cosas se puedan ir acomodando porque no hay otra manera de vivir en democracia y vivir organizados, necesitamos ir generando algún mínimo de confianza, todas las conducciones, políticas, sindicales y sociales para que la convivencia valga la pena en nuestra comunidad. Entonces cuando yo dije que esta semana fue complicado, fue complicado esto, no es que nosotros hayamos tenido sufrimientos físicos, incomparable con cualquiera que este sufriendo frío, hambre o enfermedad, no pretendo ponerme a esa altura, sino que hacia alusión a esta cuestión, cuidado cuando desatamos estas fieras porque después nos comen a todos y nos privan de una convivencia que valga la pena, muchas gracias, CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Cuando dije hoy de cerrar el orden del día, el uso de la palabra, lo decía en función a que entiendo que hay acuerdo para darle tratamiento al proyecto modificado, inclusive en aquellos que adelantaron su voto negativo en forma particular. Así que les pido, por favor, que nos anotemos en el uso de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

palabra para poder determinar un corte. Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Había pedido el uso de la palabra para por ahí diferenciar, pero, bueno lo hizo Mario en la última etapa de su alocución. Es verdad que hay sindicalistas corruptos y que son obviamente los responsables de la situación social que vive nuestra provincia, también es verdad que hay dificultades con los dineros públicos, en función a los manejos de los que habitualmente utilizan la política como fuente de trabajo, y nada, solo eso, quería diferenciar, pero bueno lo hizo en su ultima alocución, solo recordarle que quienes están en los diarios en nuestra provincia, son precisamente los funcionarios de los desmanejos, como el caso del IADEP, que están todos investigados y casualmente los amigos del poder son los que están como beneficiarios de ese desmanejo del dinero publico, los dirigentes sindicales, en especial la dirigencia que represento en mi organización sindical desde la CTA somos los impulsores de las denuncias políticas, judiciales, que hacemos permanentemente contra esos funcionarios y contra el propio poder provincial que hoy administra los dineros públicos, así que nada mas. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez, no?, bien. Si nadie mas va a hacer uso de la palabra. Entiendo entonces que podemos darle directamente tratamiento a la propuesta de despacho modificado, es así?, bien, entonces, le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: se procede a la lectura del despacho. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, a consideración, entonces el proyecto de ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. La cantidad? 16 votos. En particular, Artículo 1ro. por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 3 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 3 votos. , Artículo 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 3 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 3 votos. Artículo 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 16 votos. Aprobado entonces en general y en particular por mayoría. Volvemos, retomamos el orden del día. Vamos al Segundo Punto del Orden del Día: Inciso A) Informe de Asuntos Ingresados. Va de la Página 2 A 1 a la página 2 A 7, con destino dado por presidencia. -----
ENTRADA N° 0753/2010 - EXPEDIENTE N° CD-132-D-201 0 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN . ELEVA ACTUACIÓN N° 1436/2006 Y RESOLUCIÓN N° 394/2010, SOBRE ADHERIR A LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY NACIONAL N° 23592 EN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.-
ENTRADA N° 0875/2010 - EXPEDIENTE N° CD-034-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE EL DAÑO AMBIENTAL CAUSADO EN LAS BARDAS DEL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL POR EMPRESAS CONSTRUCTORAS - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.-
ENTRADA N° 0876/2010 - EXPEDIENTE N° CD-003-N-201 0 - CARÁTULA: NAHUEL EMILIO. SOLICITA HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA RUBRO TAPICERÍA. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



ENTRADA N° 0877/2010 - EXPEDIENTE N° CD-272-B-200 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACION. SOLICITA CAMPAÑAS EDUCATIVAS PERMANENTES Y SIMULACROS EN LAS TOMAS DE NUESTRA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0878/2010 - EXPEDIENTES N° CD-003-C-20 08 , CD-123-C-2008 - CARÁTULA: COMUZZI DORA ZITA. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LAS TASAS POR PATENTE DE RODADOS CORRESPONDIENTES AL SR. RIAZUELO NORBERTO DANIEL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0879/2010 - EXPEDIENTE N° CD-018-V-2010 - CARÁTULA: VARIOS JUBILADOS MUNICIPALES. REFERENTE AL AUMENTO SALARIAL OTORGADO POR EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS EMPLEADOS EN ACTIVIDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0880/2010 - EXPEDIENTES N° CD-054-S-2008 , 6709-S-2008 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº EL PROGRESO. SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DEL PAGO DE HONORARIOS SOLICITADOS POR LOS ABOGADOS POR EL COBRO DE TASAS MUNICIPALES ATRASADAS VARIOS VECINOS DEL SECTOR. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0881/2010 - EXPEDIENTE N° CD-013-M-2010 - CARÁTULA: MOLINA JULIO CESAR. SOLICITA LA EXIMICIÓN DE LOS PAGO POR TASAS MUNICIPALES POR DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0882/2010 - EXPEDIENTE N° CD-028-M-2009 - CARÁTULA: MARQUEZ ELENA. SOLICITA SUSPENSIÓN Y CONDONACIÓN DE INTERESES PAGO DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS OBRA ASFALTO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0883/2010 - EXPEDIENTE N° CD -033-C-2009 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE A TRAVÉS DEL ÁREA QUE CORRESPONDA, SE REALICEN LOS PASOS NECESARIOS PARA OTORGAR PERMISO DE OCUPACIÓN PRECARIA CON OPCIÓN A COMPRA A FAMILIA SECTOR IV, BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0884/2010 - EXPEDIENTES N° 6292-M-2010 , 5000107-R-2009 , 6711-F-2008 , 6554-C-2006 , 10190-F-2006 , 9740-T-2008 , 2519-A-2008 , 10370-P-2007 , 5000125-M-2009 , 5000031-C-2010 , 5000027-S-2009 , 5000040-C-2010 , 11461-A-2005 , 6099-V-2008 , 2804-C-2009 , 7320-N-2009 , 11296-R-2007 , 3145-K-2008 - CARÁTULA: MUN. -UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA ACTA N° 17 Y RESOLUCIÓN N° 07/10, SOBRE TRATAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE FAMILIAS OCUPANTES DE LOTES A EFECTOS DE TRAMITAR PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0886/2010 - EXPEDIENTE N° CD-002-Y-2010 - CARÁTULA: YAÑEZ BUSTOS FRANCISCA. SOLICITA REGULARIZAR EL PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES DE SU TERRENO UBICADO EN BARRIO PROGRESO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0887/2010 - EXPEDIENTE N° CD-025-V-2010 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VARIOS VECINOS Bº CUMELÉN - SECTOR TOMA -. SOLICITAN SE DESAFECTE COMO ESPACIO VERDE EL TERRENO QUE OCUPAN - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0888/2010 - EXPEDIENTE N° CD-034-M-201 0 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE GOBIERNO. ELEVA SOLICITUD DEL SR. BECERRA MANUEL SOBRE AUTORIZACIÓN HABILITACIÓN LICENCIA DE CONDUCTOR PARA MOTOS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0889/2010 - EXPEDIENTE N° C D-081-C-201 - CARÁTULA: CASTRO ANALIA DEL CARMEN. SOLICITA LA QUITA DE INTERESES POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0890/2010 - EXPEDIENTE N° CD-026-V-2010 - CARÁTULA: VENEGAS NELLY DEL R.. SOBRE RED DE GAS EN EL BARRIO COLONIA VALENTINA SUR RURAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0891/2010 - EXPEDIENTE N° CD-065-S-2010 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº BARDAS SOLEADAS . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0892/2010 - EXPEDIENTE N° CD-082-C-2010 - CARÁTULA: CARRASCO GUERRA DANIEL ESTEBAN. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0893/2010 - EXPEDIENTE N° CD-035-M-201 - CARÁTULA: MARTINEZ MARIA LUISA. SOLICITA EXCEPCIÓN PAGO DEUDA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD INMUEBLE - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0894/2010 - EXPEDIENTE N° CD-025-A-201 - CARÁTULA: ARAVENA JUAN . ELEVA RECLAMO SOBRE SERVICIOS EN LA MANZANA 18 DEL SECTOR CORDÓN COLÓN. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0895/2010 - EXPEDIENTES N° CD-138-D-2009 , CD-163-D-2009 - CARÁTULA: DANTAS ANTELO HILARIA A.. REFERENTE AL PRESUNTO EMBARGO PREVENTIVO DOLOSO EFECTUADO A SU PROPIEDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0896/2010 - EXPEDIENTE N° CD-014-G-201 0 - CARÁTULA: GRUPO CRISTO ACTIVO. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL “ENCUENTRO INTERCULTURAL DE HERMANDADES ABORÍGENES TOBA-MAPUCHE” A REALIZARSE EL 1º DE AGOSTO DEL 2010 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0897/2010 - EXPEDIENTE N° CD-033-V-2009 - CARÁTULA: VALLE EVA ESTER. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0898/2010 - EXPEDIENTE N° C D-023-P-2010 - CARÁTULA: PAREDES ALFREDO Y OTRA. SOLICITAN QUITA DE INTERESES DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0899/2010 - EXPEDIENTE N° CD-003-M-2010 - CARÁTULA: MATUS ERMINDA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0900/2010 - EXPEDIENTE N° CD-081-A-200 - CARÁTULA: ALVAREZ

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



ENRIQUE. SOLICITA PLAN DE PAGO DEUDA TASA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA ASFALTO. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0901/2010 - EXPEDIENTE N° CD-005-J-2010 - CARÁTULA: JALIL JULIAN- BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR EL BENEPLÁCITO POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA DELEGACIÓN DE JÓVENES DEPORTISTAS NEUQUINOS CAMPEONES EN LA V EDICIÓN DE LOS JUEGOS DE LA PATAGONIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0902/2010 - EXPEDIENTE N° CD -004-J-2010 - CARÁTULA: JALIL JULIAN -BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR BENEPLACITO POR LA PARTICIPACIÓN DEPORTISTAS NEUQUINOS REPRESENTANTES DE NUESTRO PAÍS EN CAMPEONATO SUDAMERICANO DE CANOTAJE REALIZADO EL 22, 23, 24 Y 25 DE ABRIL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0903/2010 - EXPEDIENTE N° CD-109-B-201 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA INAUGURACIÓN DE LA SALA DEL TEATRO UNIVERSITARIO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0904/2010 - EXPEDIENTE N° 6243-S-2010 - CARÁTULA: SOC. VECINAL BARDAS SOLEADAS. SOLICITA PRORROGA CONVENIO PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIA DEL INMUEBLE DE LA SEDE VECINAL BARDAS SOLEADAS- ORDENANZA 8720 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0905/2010 - EXPEDIENTE N° 5134-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL FINANZAS Y PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2010 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0906/2010 - EXPEDIENTE N° CD-036-M-201 - CARÁTULA: MEDINA OLG A ISABEL. SOLICITA HABILITACIÓN PARA TRANSPORTE ESCOLAR POR VÍA DE EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA N° 10204 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0907/2010 - EXPEDIENTE N° C D-066-S-2010 - CARÁTULA: SEPULVEDA MARIA ESTER. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA OBRA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0908/2010 - EXPEDIENTE N° CD-179-B-201 - CARÁTULA: BARRIOS IDA ALICIA . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0909/2010 - EXPEDIENTE N° CD-083-C-201 - CARÁTULA: COOP. DE VIVIENDA NORPATAGONIA ARGENTINA LTDA.. ELEVA PROYECTO DE LOTEO EN EL BARRIO VALENTINA SUR. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0910/2010 - EXPEDIENTE N° CD-084-C-2010 - CARÁTULA: CANIO HECTOR DANIEL. SOLICITA ABONAR LA CUOTA PENDIENTE DE PAGO POR DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0911/2010 - EXPEDIENTE N° 13458/2008 - CARÁTULA: TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO 2. REFERENTE ACTA DE INFRACCIÓN SRA. MARTA NAHUIÑ,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PERRO MORDEDOR - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0912/2010 - EXPEDIENTE N° CD -045-P-2010 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL . ELEVA AUTOS CARATULADOS : “ SAEZ CABEZA JUAN CRISOSTOMO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, S/ ACCIÓN DE AMPARO” - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0913/2010 - EXPEDIENTE N° 6291-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. SOBRE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE NEUQUÉN AL PROGRAMA NACIONAL DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.- - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0914/2010 - EXPEDIENTE N° CD-013-F-2010 - CARÁTULA: FARFAN WALTER. SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DEUDA TASA MUNICIPAL. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0915/2010 - EXPEDIENTE N° CD-037-M-201 - CARÁTULA: MUÑOZ RUBEN I.. SOLICITA CONDENACIÓN DE INTERESES DEUDA PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0917/2010 - EXPEDIENTE N° CD-017-G-2010 - CARÁTULA: GARRIDO ISABEL. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA OBRA ASFALTO. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0918/2010 - EXPEDIENTE N° CD-067-S-2010 - CARÁTULA: SINDICATO PEONES DE TAXI DE NEUQUEN. SOLICITA REVISAR TARIFA DE CREDENCIAL Y OTROS ÍTEMS QUE INCLUYEN A LOS PEONES DE TAXIS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0921/2010 - EXPEDIENTE N° CD-131-D-2010 - CARÁTULA: DOGLIANI JORGELINA NOEMI. REFERENTE AL PEDIDO DE QUITA DE INTERESES Y PLAN DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES MEDIANTE EXPTE CD-139-D-09 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0922/2010 - EXPEDIENTE N° CD-014-F-2010 - CARÁTULA: FIPAN. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR OBRA PAVIMENTO Y TENENCIA DEFINITIVA DEL PREDIO QUE OCUPA. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0924/2010 - EXPEDIENTE N° CD-005-N-201 - CARÁTULA: NUÑEZ ANGELES Y OTROS. SOLICITAN SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL “ESPACIO MUJER” - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0925/2010 - EXPEDIENTE N° CD- 027-V-2010 - CARÁTULA: VARIOS EMPLEADOS DEFENSA CIVIL MUNICIPAL . SOLICITAN LOTE LINDANTE CEDIDO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO A LA INSTITUCIÓN “AMIGOS DE LA JARDINERÍA”. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0928/2010 - EXPEDIENTE N° CD-069-S-2010 - CARÁTULA: SECRETARIA LEGISLATIVA- PROYECTO DE RESOLUCION . ESTABLECER LA METODOLOGÍA PARA LOS CASOS EN QUE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL Y REGLAMENTO INTERNO EXIJAN MAYORÍAS ESPECIALES. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0929/2010 - EXPEDIENTE N° CD-018-G-201 - CARÁTULA: GODOY

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



HECTOR HUGO. SOLICITA ABONAR CUOTAS PENDIENTES PLAN DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0934/2010 - EXPEDIENTE N° CD-046-P-2010 - CARÁTULA: POLASTRI CARLOS ALBERTO. SOLICITA LA NULIDAD DE LA ORDENANZA N° 11813 - INCREMENTO SALARIAL EMPLEADOS MUNICIPALES - - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones lo podemos dar por aprobado. No hay objeciones?, Debemos solicitar la incorporación de un expediente. SECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se solicitó el ingreso de la **ENTRADA N° 943/2010 EXPEDIENTE N° 994-M-2010, CARATULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO, ELEVA PROYECTO DE DECRETO LLAMANDO A CONCURSO PARA LA CREACION DE LA BANDERA CIUDAD DE NEUQUEN.-** En Labor Parlamentaria se solicitó su incorporación y su envío a la comisión de Legislación. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo poner a consideración, entonces, este punto con la incorporación solicitada y su respectivo envío a la comisión. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Inciso B) del orden del Día. Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Muchas gracias, señor presidente. Es para pedir el tratamiento sobre tablas del expediente CD-125-B-2010. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay dos pedidos antes. Están los vecinos presentes?, perdón, entonces debo poner a consideración la moción del concejal porque hay que modificar nuevamente el orden del día. Solicita tratar el punto 2 B 6, entrada 625, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0625/2010 - EXPEDIENTE N° CD-125-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. OTORGASE DERECHO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA A LA ASOCIACIÓN ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN DEL INMUEBLE CON NOMENCLATURA CATASTRAL N° 092-052-4079-0000 BARRIO ALTA BARDA - DESPACHO N° 060/ 2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-125-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la tarea realizada por la Asociación Orientación para las Jóvenes, es de suma importancia para el desarrollo de las jóvenes que se alojan allí en forma transitoria, y ha contribuido a que varias de ellas hayan podido finalizar sus estudios Secundarios y Universitarios, mejorando de esta forma su calidad de vida; Que la actividad que desarrolla la Asociación para las Jóvenes esta fundamentada y descripta en los Anexo que acompaña este Proyecto de Ordenanza; Que la tarea que realiza la organización desde hace ya más de 25 años esta relacionada con la asistencia y contención Social de mujeres en circunstancias especiales provenientes desde el Interior y otras Provincias; Que la tarea que realizan los miembros de la Organización es en forma voluntaria y por la protección de sus socios, con mucho esfuerzo y dedicación con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las jóvenes; Que la Asociación para las Jóvenes es sin fines de lucro; Que la Organización cuenta con reconocimiento Internacional de la tarea realizada y sedes en diferentes

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lugares del mundo y en la Argentina, en las ciudades de La Plata, Córdoba y Salta, entre otras Ciudades; Que existen importantes antecedentes del cumplimiento del convenio por parte de la Organización para/con el municipio; Que es fundamental apoyar a esta Institución ya que su tarea es social, y brinda oportunidades a jóvenes que no cuentan con recursos para quedarse a realizar distintas actividades; Que se sugiere acceder a lo solicitado por la Asociación "Orientación para la Joven", renovándole el derecho de uso y ocupación, otorgado según Ordenanza N° 3570 en carácter de préstamo y a título gratuito la vivienda N° 24 del Barrio Alta Barda , bajo iguales condiciones que las allí dispuestas, debiéndose sancionar la correspondiente norma legal; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-125-B-2010; y **CONSIDERANDO:** Que la tarea realizada por la Asociación Orientación para las Jóvenes, es de suma importancia para el desarrollo de las jóvenes que se alojan allí en forma transitoria, y ha contribuido a que varias de ellas hayan podido finalizar sus estudios Secundarios y Universitarios, mejorando de esta forma su calidad de vida; Que la actividad que desarrolla la Asociación para las Jóvenes esta fundamentada y descripta en los Anexo que acompaña este Proyecto de Ordenanza; Que la tarea que realiza la organización desde hace ya más de 25 años esta relacionada con la asistencia y contención Social de mujeres en circunstancias especiales provenientes desde el Interior y otras Provincias; Que la tarea que realizan los miembros de la Organización es en forma voluntaria y por la protección de sus socios, con mucho esfuerzo y dedicación con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las jóvenes; Que la Asociación para las Jóvenes es sin fines de lucro; Que la Organización cuenta con reconocimiento Internacional de la tarea realizada y sedes en diferentes lugares del mundo y en la Argentina, en las ciudades de La Plata, Córdoba y Salta, entre otras Ciudades; Que existen importantes antecedentes del cumplimiento del convenio por parte de la Organización para/con el municipio; Que es fundamental apoyar a esta Institución ya que su tarea es social, y brinda oportunidades a jóvenes que no cuentan con recursos para quedarse a realizar distintas actividades; Que se sugiere acceder a lo solicitado por la Asociación "Orientación para la Joven", renovándole el derecho de uso y ocupación, otorgado según Ordenanza N° 3570 en carácter de préstamo y a título gratuito la vivienda N° 24 del Barrio Alta Barda , bajo iguales condiciones que las allí dispuestas, debiéndose sancionar la correspondiente norma legal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONFIERESE Derecho de Uso y Ocupación Gratuita en calidad de préstamo y por el término de 20 (veinte) años, a la Asociación Orientación para la Joven sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4079-0000, Casa N° 24 de propiedad Municipal ubicado en el Barrio Alta Barda de esta Ciudad Capital.- **ARTICULO 2º):** La

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Asociación Orientación para la Joven, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Realizar por su exclusiva cuenta las reparaciones que el inmueble requiera.- b) Destinar el local cedido para dar alojamiento transitorio a las jóvenes sin problemas de conducta, cuyos requerimientos no están cubiertos por otras Instituciones Sociales.- c) Observar estrictamente las instrucciones y directivas que la Municipalidad imparta con referencia a refacciones, mantenimiento y uso del inmueble, debiendo asegurar el mismo.- ARTICULO 3º): La Asociación Orientación para la Joven se hará cargo del pago de todos los impuestos que grave el bien cedido, sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo, debiendo hacer entrega de la documentación de pago a esta Municipalidad.- ARTICULO 4º): En el caso de una futura ampliación del inmueble en cuestión, deberán presentar toda la documentación requerida al efecto a las oficinas técnicas del Municipio para su aprobación.- ARTICULO 5º): El incumplimiento por parte de la Asociación Orientación para la Joven, a cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente, dará lugar a la revocación inmediata del Derecho de Uso y Ocupación conferido en la presente Ordenanza, debiendo restituir al Municipio el inmueble cedido con todas las mejoras introducidas y sin derecho a indemnización y compensación alguna.- ARTICULO 6º): Cumplido el plazo de cesión a que hace referencia la presente Ordenanza, éste podrá ser prorrogado por igual período.- ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza. Concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Muchas gracias, señor presidente. Para decir, brevemente, porque miembros de la institución están aquí presentes desde hace mucho tiempo, que la Asociación Orientación para la joven presta asistencia y contención a las jóvenes de la ciudad de Neuquén y aun a las jóvenes del interior de la provincia recibéndolas en su sede de la propiedad municipal situada allí en el barrio Alta Barda, en la casa nº 94 y que ocupan ese inmueble hace más de 20 años, donde han tenido un excelente resultado las y los jóvenes que allí se capacitan, fundamentalmente en estudios secundarios y universitarios y que anualmente tienen egresados que pueden demostrar que allí han sido asistidos convenientemente. Hay que destacar que el trabajo de las y los miembros de la institución, que es absolutamente voluntario, que no reciben subsidios de ninguna naturaleza y que cuenta además con el reconocimiento internacional al ser esta una organización internacional. Estas oportunidades que son brindadas a un montón de jóvenes no los cubre otra instancia del estado, ni municipal ni provincial, por lo tanto hemos creído conveniente que esta renovación del derecho de uso y ocupación era absolutamente necesario y por eso es que hemos tomado la petición de la asociación e impulsado este proyecto. Así que adelantar obviamente nuestro acompañamiento y saludar a los miembros de esta organización que están aquí presentes y que han, permanentemente, intentado promover los derechos de las personas que, con escasos recursos, intentan capacitarse y salir adelante, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. A consideración. Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Nosotros queríamos proponer rever la cantidad de años del derecho de uso y ocupación gratuita,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sobre todo a aquellas instituciones sin fines de lucro que hacen un muy buen trabajo hacia la comunidad, todos conocemos el excelente trabajo que se hace, que recién planteaba el concejal Baggio con detalle, por eso no quiero abundar. Nosotros, desde el bloque del MPN hemos planteado la necesidad de que estas instituciones no tengan cada 10, 20 años que venir nuevamente a pedir al Concejo Deliberante que se le haga una extensión de su uso y ocupación porque esto los limita en el tiempo en la proyección, para hacer una inversión, hacer una ampliación, poder proyectar la vida institucional, por eso es que desde el bloque del MPN vamos a pedir que el termino sea de 99 años, con todos los otros criterios, pero de esta manera se les facilita a las distintas asociaciones, en este caso puntual no tener que estar dependiendo de los humores políticos ni la constitución política de un Concejo Deliberante, no estamos regalando la tierra, no estamos regalando la casa, estamos dando un derecho de uso y ocupación gratuito. Lógicamente no podemos pensar en contraprestaciones ni canon, porque de lo que se esta hablando es de una contraprestación clara que se hace a la comunidad, por eso nosotros queríamos pedirle a los concejales de los distintos bloques, y pedir perdón, en la comisión de Obras Públicas, pero me parece que sería, esto lo hemos charlado y se de la voluntad de los otros concejales, por eso me parece que sería oportuno, en este caso, proponemos modificar que sea 99 años y no 20 como esta el despacho, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Al autor. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Yo recuerdo haber presentado un proyecto para determinadas asociaciones, en particular bibliotecas populares de la ciudad de Neuquén, que tienen casi todas edificios sobre terrenos municipales, haber propuesto la cesión definitiva de esos terrenos, obviamente con el único cargo de que mantuvieran el objeto social que los había nucleado, es decir el espíritu de una biblioteca popular, lo mismo es aplicable a cualquier otra organización, sin fines de lucro, con propósitos nobles y es por eso que yo proponía esa cesión definitiva y el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio con este único cargo, que siguieran respetando el objeto social. Recuerdo también que en la comisión se me plantearon varias dudas jurídicas al respecto y es por eso que invite, e hicimos partícipe de esa comisión a una escribana muy prestigiosa de la ciudad de Neuquén que disertó acerca de estas posibilidades, lo claro de la escribana, y voy a tratar de plantear la misma argumentación , que todas estas cesiones a largo plazo, por ejemplo 20, 50, 99 años genera el mismo hecho que una cesión definitiva, porque genera el mismo hecho de una cesión definitiva?, bueno, porque estas organizaciones a lo largo de todo ese tiempo van a ir generando inversiones, en ese predio, y por lo tanto mas allá de que el instrumento original sea una tenencia por equis cantidad de años, llega un momento que la inversión de esas organizaciones son igual o mas importantes que el valor del terreno con lo cual el derecho adquirido a lo largo de todos esos años resulta en una cesión definitiva, por otro lado tenemos una costumbre de entregar cesiones parciales, que generan una inseguridad jurídica para aquellas organizaciones que tienen que resolver estas inversiones y que tiene que ver el humor del municipio en cada momento de la renovación, yo propondría lo siguiente,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



insistiendo con este concepto que nos planteaba la escribana, hacer una cesión temporal por 99 años es equivalente a una cesión definitiva, y sin embargo la organización que recibe esta cesión por 99 años no tiene el instrumento de una cesión definitiva que los puede ayudar a muchas cosas, como puede ser una escritura, entonces yo lo que propongo, aceptando lo que dice la concejal Carnaghi, es aprobar el despacho tal como esta planteado, en esta ocasión de 20 años, pero volver a discutir la pretensión original que yo tenía de generar un registro de todas estas asociaciones y analizar seriamente si corresponde la cesión definitiva con la entrega de la escritura pertinente del lote, con un cargo que signifique que el objeto, obviamente valioso, que tienen no se interrumpa en el tiempo, con lo cual demos la escritura traslativa pertinente con la única condición de que el objeto social se mantenga en el tiempo. Entonces, yo propondría eso, aprobar hoy el despacho como esta suscripto de 20 años y ponerme a disposición de los concejales que entienda que esta y mas organizaciones sociales requieren el apoyo del estado, la consideración del estado, el reconocimiento del estado y entregarles la cesión definitiva del lote en cuestión, eso me parece que, incluso, generaría un nivel de igualdad para aquellas otras organizaciones que han pasado recientemente por el Concejo Deliberante y que solo han logrado algunos años de renovación, creo que estableciendo un mismo criterio para todos y compartiendo lo que dice la concejal Carnaghi, esto de, señores, si nosotros estamos de acuerdo en reconocer una sociedad que esta administrando un objeto noble, bueno, demos la seguridad jurídica definitiva de que ese terreno le corresponde, que el estado les reconoce, que el estado quiere aportar una seguridad jurídica para el logro de esos fines y que sea ese trato igualitario para todos, me parece que esa sería la propuesta concreta de nuestro bloque, quiero insistir en esto, en el planteo de la concejal Carnaghi estoy absolutamente de acuerdo, pero me parece, por ejemplo, la biblioteca Limay a la cual yo intente también generarle una cesión definitiva y no pude lograrlo porque el criterio de la comisión fue otro, creo que recibiría, o en definitiva recibió un trato absolutamente desigual, siendo también una organización que realmente trabaja mucho por los jóvenes, y obviamente por la cultura de la ciudad, nada mas, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. En realidad manifestar la voluntad desde el bloque, pero considerando las palabras del concejal que me antecedió en la palabra, porque es cierto, esta discusión la tuvimos y mas de la mitad de este Cuerpo, porque varios concejales no vamos, con lo cual mas de la mitad de este Cuerpo ya discutió esta situación y me parece muy acertado, de hecho se le pidió desde la comisión de Obras Públicas un informe al ejecutivo, que sería bueno investigar para que lo envíe, porque había toda una definición sobre los permisos que generábamos, sobre la legalidad de los mismos, creo que era a Quirinali el que le enviamos, así que sería bueno volver a la carga sobre este tema, que nos conteste el ejecutivo y poder saldar esta discusión, porque lo que decía el concejal es cierto, él planteo en su momento y había un argumento o un acuerdo en la comisión de Obras Públicas en no avanzar en este tipo de cesiones por 99 años o definitiva en función de los conflictos que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se podían generar después y que un tercero se termine quedando con la propiedad del bien, entre otros argumentos, pero quedamos a la mitad de esta investigación y falta que el ejecutivo nos mande desde Legales una opinión sobre la validez o no de los permisos de uso y ocupación que se generan desde este Cuerpo, así que en este sentido también acompañe los 20 años o la redacción, no voy a decir 20 años porque no estoy seguro, pero la redacción tal cual está, y mientras tanto agotemos esa discusión que quedó a mitad de camino, y si es necesario después, en función de desasnarnos, rever esta y otras situaciones como la que planteaba el concejal Bermúdez o no, o mantener un criterio como el que se venía definiendo en la comisión y que creo que es el que se mantiene hacia la fecha. Así que acompañe el despacho tal cual está redactado e insisto que tenemos que profundizar más esa discusión antes de definiciones de 99 años o de cesiones definitivas, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Sí, para adelantar el voto positivo con la redacción original de este proyecto y coincidiendo que los criterios que establecimos en la comisión de Obras Públicas, hace aproximadamente tres años cuando una parte de los concejales y concejalas recién asumían, tenían que ver con una realidad que no es la misma que la que estamos discutiendo en la actualidad, que era un desmanejo muy fuerte con respecto a instituciones que habían tenido cedidos estos espacios que no ocupaban para los fines a los que ameritaban y fue una manera de resguardar, de alguna manera, los espacios públicos del municipio capitalino. Entiendo que esta realidad no es la que se está discutiendo hoy, no es la realidad de las asociaciones de las que últimamente nos hemos ocupado, y entiendo que en ese sentido tenemos que volver a aunar criterios y tener criterios comunes, de manera tal que no generen ni injusticias, ni desigualdades para con muchas organizaciones que vienen desarrollando un trabajo totalmente loable y que es importante poder darles el impulso necesario para que puedan desarrollar sus actividades con total tranquilidad, y coincido con el planteo del concejal Bermúdez de buscar, justamente, las figuras legales que así nos lo permitan y en todo caso rever hacia atrás, de los últimos permisos que dimos, para tener, insisto, criterios unificados que no generen desigualdad en las asociaciones que hemos dado permisos de uso y ocupación en este último tiempo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, gracias. Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Si, a mi me parece que podemos dar una muestra, porque si estamos todos de acuerdo con que tienen que tener más años, empezamos aunque sea con una de las asociaciones y se puede rever para atrás todos aquellos usos y ocupaciones que se han dado en forma gratuita, aquellos que están con vencimiento, porque sabemos que hay muchos que están pidiendo porque prontamente van a vencer esos plazos, acá no estamos hablando de un lote, estamos hablando de una casa, una casa que ya se le hizo mucha inversión por parte de la asociación, entonces me parece que si estamos todos de acuerdo se podría aprobar los 99 años, sin, yo comparto lo que dice Bermúdez, saben que soy la primera en la comisión de Obras Públicas que digo que a estas instituciones hay que dárselo en forma definitiva, tal es así que voy a poner un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



ejemplo, en el anterior periodo fui la autora del proyecto de la entrega definitiva de los lotes de Luncec, siempre he pensado esto, pero sin duda que los Concejos se van renovando, van cambiando los criterios y yo soy muy respetuosa de aquellos concejales que hace tres años que están en el Concejo, pero también les pido que entiendan la riqueza en esta democracia de la renovación por mitades es que vengan nuevos concejales y que podemos tener distintos criterios y que es valido también discutirlos. En mas de una oportunidad en las comisiones se me ha dicho, pero no, esto no, ya lo hemos charlado hasta el cansancio, yo no tengo tres años en el Concejo, podría decir en el año 2003 cuando se entregó los terrenos a Luncec había un criterio en el Concejo y lógicamente van modificando, a medida que se van modificando también, a partir de las elecciones, la constitución, por eso me parece que dejar a las instituciones con la necesidad de que en periodos cortos, de 20 años, tengan que volver a pedirlo y los criterios van modificándose en el Concejo Deliberante, porque no podemos sacar una ordenanza de criterios, entonces si vamos a empezar a trabajar con esta visión de aquellas instituciones que le hacen un bien a la sociedad, porque además recordemos que así como esta asociación hay muchas ONGs que son complementarias a la tarea que hace el estado municipal, entonces me parece que es una forma de premio, de reconocimiento a aquellas asociaciones, que tengan la tranquilidad de que esta casa no van a tener que venir dentro de 20 años o dentro de 4, como cambia el Concejo, se reeve y se dice no, le vamos a dar menos tiempo. Yo creo que ese es el camino que tenemos que recorrer, fijarnos que estas instituciones tengan la tranquilidad de tener su espacio, y no estamos hablando de un lote, estamos hablando de una casa. Creo que lo mejor es dar 99 años y acompañar lógicamente lo que dice Bermúdez de revisar todos los permisos que se han dado anteriormente y fijar un criterio para adelante en cuanto a rever esta posibilidad de darles la cesión definitiva, porque también hay un criterio establecido, que no comparto, que es no se les puede dar la cesión definitiva, la verdad que no lo comparto, creo que podemos analizar caso por caso y en el caso que corresponde darle definitivamente la cesión, quise ser respetuosa de ese criterio por eso pedí los 99 años, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Muchas gracias, señor presidente. Muy breve, para decir que insistimos con la redacción original por todo lo expuesto aquí, por algunos concejales, y además porque en el artículo 6, que lo quiero leer textualmente dice, cumplido el plazo de cesión a que hace referencia la presente ordenanza este podrá ser prorrogado por igual período, por lo tanto, aunque el término es podrá, entendemos que estaríamos hablando de la posibilidad de 40 años. De cualquier modo quiero expresar que es sumamente interesante la propuesta del concejal Bermúdez, porque un registro y un relevamiento de todas las instituciones de esta naturaleza permitirá, por ejemplo, que asociaciones o sociedades como El Maiten SA que explota el comercio del Colegio Confluencia no se filtren estas ventajas que tendrían que tener únicamente, las asociaciones o las instituciones sociales, absolutamente, sin fines de lucro, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Sí, clarito el autor del proyecto. Y en este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cuerpo quien mas tiene responsabilidad de haber traído este tema al recinto es precisamente Francisco Baggio. Nosotros entendemos que la preocupación de la concejal es importante, pero si uno la traslada al recinto con quienes están hoy esperando esta ordenanza se puede leer también como una especulación, como una demagogia. No es un capricho de quienes asumimos hace tres años, lo que tuvimos que hacer desde hace tres años a la fecha es evitar que se especulara con las garantías que se tienen a partir de un voto en este recinto, eventual, porque dentro de cuatro años no se sabe como va a estar la composición, fue parar prácticamente a los concejales que se creían dueños de la tierra publica y le daban el destino que se les antojaba, así llegamos, inclusive, con los mejores ejemplos de todos los emprendedores de toda el área de Confluencia, con los barrios privados que pululan por toda la ribera de nuestra ciudad, así llegamos también a tener que escuchar ejemplos de cómo se avanzaba en a provincia, cuando en realidad la tierra que se estaba dando a los abogados del poder, era la tierra de crianceros y tendríamos para documentar un montón de ejemplos. Este planteo lo hizo la concejal en la comisión, muy respetuosa de ella, y sí adelantamos que el posicionamiento de poder dar las garantías de que por 20 años van a poder seguir desarrollando la tarea, era mas que suficiente, porque personalmente no me siento capaz de poder disponer de la propiedad municipal, y que le pertenece a cada uno de los vecinos, por 100 años, que es lo que pasa, tenemos también algunos ejemplos negativos de la generosidad de algunos concejales que eventualmente ocupan una banca, nosotros hemos tenido en estos tres años problemas con organizaciones, que inclusive estaban acéfalas en sus conducciones, y le cambiaban el destino internamente a las propiedades y graciosamente después lo venían a argumentar, no es este el caso, nosotros conocemos a quienes han sido beneficiadas con la cobertura de esta asociación y fundamentalmente han podido terminar sus estudios y progresar, y además planificar una familia en esta ciudad y poder ser hoy mujeres y hombres, perdón, mujeres, que determinan el posicionamiento de mi fuerza política, 20 años no es 2 días, con posibilidades de mostrar que la función que cumplen es súper necesaria en la ciudad, la tienen que llevar adelante, su actividad, porque el estado mil veces ha estado ausente, ahora, 20 años que la municipalidad de Neuquén, con las necesidades que tenemos de recuperar las viviendas institucionales y este Cuerpo le otorga a esta asociación no es menor, no es menor reconocer todo lo que le brindan a la ciudad y en función de ello poder seguir en el mismo espacio, personalmente no me siento con el derecho de determinar que por 99 años alguien pueda disponer de una propiedad que le pertenece a todos los vecinos. Espero que podamos tener una comisión externa a Obras Públicas donde delimitemos los criterios y en función de ese listado que el ejecutivo tiene que entregarnos, a partir de un control mas exhaustivo de cada una de las organizaciones, y podamos todos juntos en este recinto buscar un nuevo criterio. Pero vuelvo a repetir, con muchísimo respeto se trató esto en la comisión de Obras Públicas, volvimos a reafirmar cuales habían sido los criterios que nos permitieron resguardar lo publico ante el desmanejo de algunos que creyeron que eran dueños de la ciudad, y espero que hoy se pueda votar el despacho tal cual

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



esta ahí, y es el despacho original. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, señor presidente. En principio me parece que no tenemos que entrar en descalificaciones, yo soy siempre muy respetuosa de la palabra y de todos los concejales. Plantearme a mí que estoy haciendo un acto demagógico, yo jamás traigo tribuna, ni para que me aplaudan, jamás, no tengo ese estilo, no me gusta, yo no hablo para la tribuna. Estoy planteando lo mismo que planteo en la comisión de Obras Públicas y no había más que los concejales y el equipo de colaboradores. Por otro lado comparar a esta asociación con todos los ejemplos que dio Alejandra, en principio me parece injusto, porque pedirles que en estos 20 años, como dijo la concejal, tengan la posibilidad de mostrar lo que hacen, me parece que hace muchos años que están demostrando esta tarea. Yo no descalifico los argumentos de cada uno de los concejales, entiendo que son todos válidos, simplemente estamos planteando que nos parece que es apropiado, en estos casos, en este tipo de asociaciones, que ya han demostrado, con muchos años de trabajo hacia la comunidad, que merecen tener la tranquilidad de tener esa vivienda, por supuesto que me encantaría lo que planteo Bermúdez, que es la cesión definitiva, pero yo trato de tener coherencia, lo mismo que digo en la comisión lo digo acá y no estoy haciendo un acto demagógico y mucho menos, hago hincapié en esto, porque no me parece la, es una descalificación, entiendo gratuita. Hay muchos ejemplos en la provincia se piden cesiones de tierras y hay que analizarlas, el diputado Canini pide en Senillosa, la Colonia San Francisco, ha pedido en Loncopue, ha pedido en el Huecu, y son pedidos entendibles y hay que analizarlos igualmente, por eso me parece que no hay que poner a todos en la misma bolsa, sino que en cada oportunidad ir analizándolo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Por las argumentaciones que se dieron con posterioridad, por ahí me parece que debo interpretar que me exprese de manera incorrecta. Yo lo que quiero, simplemente decir, es lo siguiente, yo fui el autor, por ejemplo, que le dio la cesión definitiva a Aser por la casa que Aser poseía en el barrio Alta Barda, entonces lo que yo intento explicar es que, por ejemplo, hay un antecedente de una organización que hace bien público y nosotros le dimos una cesión definitiva, hoy tenemos una organización que también tiene un objetivo de bien público y sin embargo no le damos cesión definitiva, le damos 20 años con la posibilidad de otros 20 años más, y en el mismo orden del día, en el primer expediente de la comisión, Asociación Club de Ancianos, que duele a los ojos leerlo porque ancianos lo pusieron con "s", pero al Club de Ancianos le damos 10 años en la tenencia, entonces yo lo que planteo es que por distintas circunstancias, y no es por culpa de nadie, pero es como van llegando los expedientes a una organización le damos 10, a otra le damos 20, con la posibilidad de otros 20, y a otra le dimos la cesión definitiva. Si usted lee los considerandos de Aser, hay un reconocimiento absoluto del estado a esa organización, si uno lee los considerandos de este expediente también hay un reconocimiento absoluto a esa organización, y si usted lee el expediente del Club de Ancianos también va a observar lo mismo, sin

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

embargo el resultado es distinto, entonces yo lo que planteo es organizar esto, de modo tal de que todos reciban el mismo trato, y por el otro lado, desde el punto de vista legal, y ese fue el asesoramiento que recibimos, dar una tenencia por 99 años es lo mismo que dar una cesión definitiva, con la diferencia que la organización se beneficia con la cesión definitiva dado que en el momento cero de ese convenio ya cuenta con una escritura traslativa de dominio, entonces es una situación mas ventajosa, pero yo no quiero provocar acá una discusión, ni generar descalificaciones, porque yo soy participe de lo que dice la concejal Carnaghi, en el sentido de que el reconocimiento es tan grande que merece 99 años, yo lo que planteo es que a otras fundaciones le dimos el mismo reconocimiento y le dimos la cesión definitiva, entonces no me parece que, en este punto, seamos equitativos con esta organización y por otro lado tenemos organizaciones con las cuales fuimos aun menos equitativos. Entonces me parece que equilibrar los criterios, estableciendo que ante determinados objetos sociales y ante trayectorias demostradas corresponde esa cesión definitiva, eso es lo que quise plantear como un aporte a la discusión y a lo que uno observa del mismo orden del día que tenemos en el día de la fecha, fijense que el Club de Ancianos de la ciudad de Neuquén fue beneficiado por una tenencia, por ordenanza 2972 por el termino de 10 años, se le venció, se le renovó por 10 años mas, se le vuelve a vencer se le da otros 10 años mas, bueno, esta es la cuestión, si no tendríamos que revisar los criterios de asignación. Quizás, de pronto, podríamos haberlo discutido en la comisión, bueno, no se dio esa situación, yo no tengo ningún problema de reever esto y me parece que acompañando lo que dice la concejal Carnaghi tendríamos que ir hacia una cesión definitiva, nada mas, por eso decía, bueno, aprobemos esto como esta y discutamos si corresponde una cesión definitiva para esta y tantas otras organizaciones, que nosotros conocemos y a las cuales le reconocemos la importancia que tienen en la ciudadanía, pero para nada mi intención fue generar una polémica, ni una fuente de descalificaciones, en absoluto considero que sea extemporánea la exposición de la concejal Carnaghi, muchas veces cuando venimos al recinto venimos con dudas en las comisiones y corregimos posiciones o aportamos otras cuestiones que tienen que ver con el transitar del despacho desde que salio de comisión al expediente, con lo cual es absolutamente valido y legitimo ese tipo de observación, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Terminó?, gracias. Concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Sí, en primer lugar quiero quitarle dramatismo porque realmente no me pareció en lo mas mínimo que el aporte y la argumentación que dio la concejala Barragán haya sido descalificativa, ni que haya comparado una realidad con otra, en lo mas mínimo, me parece que a veces cuando se ponen las cosas en este lugar también se esta agrediendo, entonces hay distintas formas, por ahí, de agredir o de ofender, por ahí, quien sabe, quienes somos mas sanguíneas, o mas directas en la manera que nos expresamos y aparece, por ahí, en algunos casos puede herir algunas susceptibilidades y hay otros discursos muy bonitos que se arman con palabras divinas que también son totalmente hirientes, entonces me parece que en esto hay que quitarle cualquier tipo de carga que tenga que ver con ningún tipo de calificación, porque no lo senti de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



esa manera en lo mas mínimo en todo lo que va del debate. Por otro lado coincido plenamente en que nosotros no podemos establecer los criterios por ordenanza sino que los tenemos que establecer en los lugares de trabajo, que son las comisiones, y entiendo perfectamente que la renovación cada dos años amerita que estemos discutiendo cada dos años los nuevos criterios que vamos a establecer con justicia y con igualdad de condiciones para todos, lo que de alguna manera estaba relatando Barragán tiene que ver con la realidad con la que muchos concejales nos encontramos al asumir estar en la comisión de Obras Publicas y justificando porque en ese momento fueron esos los criterios que tomamos, entiendo que esos criterios se tienen que modificar y que tenemos que tener la suficiente apertura como, para justamente, ir a un proceso nuevo que contemple nuevas consideraciones en los expedientes que estamos tratando. Pero le quitaría cualquier tipo de cargo porque realmente no me parece que haya estado en este espíritu, y por otro lado si hay en muchas oportunidades que lo que se plantea y lo que se dice en las comisiones no es lo que se traslada al recinto, y puede estar bien o puede estar mal, tampoco hago juicio de valores sobre eso, cada uno tiene sus maneras de funcionar, pero se me viene justamente, porque aquí trajeron, este caso a la cabeza, el caso del colegio Confluencia en donde el unico acuerdo que había en la comisión, no había acuerdo con respecto a la cantidad de años, había algunos puntos en los que no había acuerdo o espacio, pero el único acuerdo que había era que la ordenanza permitiera que no fuera renovable, de manera tal de obligarlos o ponerlos en una condición de mayor presión, a la escuela, para que en breve buscaran un lugar o pusieran un norte para el traslado y eso se modifico en este recinto y yo considero personalmente que si tuvo que ver con determinados actores que aparecieron en el ultimo tiempo sobre esa discusión, porque justamente considero que no es el mismo tratamiento el que se tiene que dar a una entidad de estas características que a otro tipo de organizaciones que desarrollan otro tipo de labor y con otro tipo de fines, eso se modifico en este recinto, estaban las condiciones, obviamente, tenían la mayoría parlamentaria y esta bien, son las reglas del juego, pero bueno, recordemos también estos casos porque para mi son bastante paradigmáticos. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Bueno, en principio vamos a acompañar el proyecto tal cual está, pero voy a hacer algunas consideraciones. Señor presidente, yo no pertenezco a la comisión de Obras, he estado mucho tiempo en la comisión de Obras, hemos hecho, tal cual dice la concejal Carnaghi, cesiones, hemos dado inmuebles por 99 años, hemos donado, en fin, hemos estado todos de acuerdo por el tipo de asociación que así merecía que realmente se haga, pero por sobre todas las cosas el despacho era diferente, porque cuando se hace por 99 años se pone dentro de la ordenanza, para ser incorporado al título que no se puede vender o permutar si cambia la asociación, tal cual una hipoteca o un embargo, y porque digo esto?, la ciudad de Neuquén se quedó, barrio Nuevo sin plaza, sin estadio, no se, que habían dado los primeros concejales de esta ciudad para ser transformado en un terreno privado en la calle Olascoaga y Fava, fue dado a YPF, fue transformado en una hermosa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inversión inmobiliaria, con un reducido lugar para el Club YPF, así también fue cedido a El Biguá, en ese momento los concejales, los primeros concejales de esta ciudad, que trabajaban ad honores, que quedan muy pocos, creo que dos, señor presidente, entre ellos mi papá, realmente pensaban con otro espíritu, de que evidentemente no iban a suceder estas cosas, por supuesto que esta asociación va a seguir estando, fíjense que acá mencionan los considerandos la ordenanza 3570, la ordenanza 3570 fue del año 87, y termino en el año 97, porque tenía 10 años, hace 13 años que no se le renueva el permiso de uso y ocupación, por lo cual ahora le estamos concediendo 20 años y estoy absolutamente de acuerdo con todo lo que dijo el concejal Bermúdez, hay que estudiar y hay que hacer una norma propicia con cargos que realmente no se cambie la asociación o el fin que tienen estos inmuebles, para bien del pueblo, que no se transformen en un emprendimiento privado por equis circunstancia por lo cual hay que cambiar íntegramente la norma que fue firmada, por eso estoy de acuerdo que se haga un estudio preciso, a lo cual me ofrezco dentro de la comisión de Obras Públicas, realmente trabajar en algo general que, una vez que tengamos cada uno de estos inmuebles, vayamos viendo que cargos vamos a presentar ante el Registro de la Propiedad, para que no sean luego vendidos o transformados en inversiones inmobiliarias, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: De nada, concejal. Vamos a poner a consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 14 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 14 votos. Unanimidad. En particular, voy poniendo por artículo?. Artículo 1ro. por la afirmativa? CONCEJALES: 8 Aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 7 votos. Por la negativa?. Que pasó? No, 8 votos, perdón. Por la negativa? Concejal Jalil, por la negativa?. CONCEJALES: 6 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 6 votos. Artículo 2do. Aprobado por mayoría. Artículo 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Si me permite señor presidente, aclarar que nosotros votamos en negativo los años, habíamos hecho una propuesta de modificación y tampoco la puso a consideración, por eso. CONCEJAL PRESIDENTE: No la puse a consideración porque el proyecto original era 20 años, hice exactamente lo mismo que cuando tratamos el tema salarial, como quedo habilitado deviene en abstracto. Pero quedo determinado la cantidad de votos positivos y negativos, bien. Volvemos entonces al Orden del Día: 2 B 1. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ACCION SOCIAL** -----
ENTRADA N° 0668/2009 - EXPEDIENTE N° 3513-P-2009 - CARÁTULA:
PARTIDO INTRANSIGENTE. SOLICITA ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



QUE LLEVE EL NOMBRE DEL DR. OSCAR ALENDE - DESPACHO N° 046/2010.- -----

ENTRADA N° 0767/2010 - EXPEDIENTE N° CD-036-A-201 0 - CARÁTULA: ASOC. DE CELIACOS DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL “3 ENCUENTRO DE ENFERMEDAD CELÍACA DE NEUQUÉN” A DESARROLLARSE LOS DÍAS 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE. - DESPACHO N° 047/2010.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-036-A-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Asociación de Celíacos de Neuquén (A.C.E.N.) solicita se declare de Interés Municipal el “3º Encuentro de Enfermedad Celíaca de Neuquén.- Que el mismo está dirigido a los pacientes celíacos, comunidad médica, bromatología, como así también centros educativos que se interesen con la temática, siendo extensivo a hipermercados, supermercados y comercios en general.- Que la mencionada asociación trabaja solidariamente ayudando a personas que padecen esta enfermedad, la cual produce trastornos del sistema inmunológico ocasionados por la intolerancia al gluten, proteína vegetal presente en la mayoría de los alimentos de nuestra dieta.- Que a dicho encuentro concurrirán en carácter de oradores los doctores Eduardo Cueto Rua y Fabiana Miele, ambos médicos especialistas en gastroenterología.- Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar los eventos que promuevan este tipo de actividades en la Ciudad de Neuquén.- Que la presentación reseñada reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7680 para declarar actividades de Interés Municipal.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-036-A-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Asociación de Celíacos de Neuquén (A.C.E.N.) solicita se declare de Interés Municipal el “3º Encuentro de Enfermedad Celíaca de Neuquén.- Que el mismo está dirigido a los pacientes celíacos, comunidad médica, bromatología, como así también centros educativos que se interesen con la temática, siendo extensivo a hipermercados, supermercados y comercios en general.- Que la mencionada asociación trabaja solidariamente ayudando a personas que padecen esta enfermedad, la cual produce trastornos del sistema inmunológico ocasionados por la intolerancia al gluten, proteína vegetal presente en la mayoría de los alimentos de nuestra dieta.- Que a dicho encuentro concurrirán en carácter de oradores los doctores Eduardo Cueto Rua y Fabiana Miele, ambos médicos especialistas en gastroenterología.- Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar los eventos que promuevan este tipo de actividades en la Ciudad de Neuquén.- Que la presentación reseñada reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7680 para declarar actividades de Interés Municipal.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el “3º Encuentro de Enfermedad Celíaca de Neuquén” a llevarse a cabo los días 10 y 11 de Septiembre del corriente año en la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. En general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0820/2010 - EXPEDIENTE N° CD-004-I-201 0 - CARÁTULA: INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 12. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “X CONCURSO DE MARKETING ESTRATÉGICO - Año 2010” A LLEVARSE A CABO EL 5 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE Año. - DESPACHO N° 048/2010.-----

ENTRADA N° 0824/2010 - EXPEDIENTE N° CD-011-F-201 0 - CARÁTULA: FERIA ARTESANAL NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL 31º ANIVERSARIO DE DICHA FERIA A DESARROLLARSE DEL 11 AL 14 DE NOVIEMBRE. - DESPACHO N° 049/2010.-----

ENTRADA N° 0871/2010 - EXPEDIENTE N° CD-176-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE DESTINAR VIVIENDAS INSTITUCIONALES AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS ADICCIONES - DESPACHO N° 050/2010.-----

ENTRADA N° 0874/2010 - EXPEDIENTE N° CD-037-A-201 0 - CARÁTULA: ASOC. DE RADIODIFUSORES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “ 31 CONGRESO NACIONAL DE RADIODIFUSORES EN FRECUENCIA MODULADA A LLEVARSE A CABO EL 27,28 Y 29 DE AGOSTO DEL 2010” - DESPACHO N° 051/2010.-----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-037-A-2010; y CONSIDERANDO: Que la Asociación de Radiodifusores del Neuquén (ARDN) solicita se declare de Interés Municipal el “31 Congreso Nacional de Radiodifusores en Frecuencia Modulada, a llevarse a cabo los días 27, 28 y 29 de Agosto de 2010 en la ciudad de Neuquén.- Que el mencionado Congreso tiene por objetivo el tratamiento de cuestiones vinculadas a la temática de radiodifusión de frecuencia modulada, como así también tender a la inclusión de las radios de baja potencia en frecuencia modulada.- Que entre los temas a tratar en el mismo se destacan: La situación de los medios de baja potencia en el marco de la ley de medios 26.522; normalización nacional; publicidad oficial; los medios y las comunidades; las organizaciones sociales y los medios; los medios, la política, los gobiernos y la política de medios; ponencias de legisladores municipales, provinciales y nacionales; taller permanente de capacitación radiofónica de Asociación Patagónica de Radiodifusores en F.M. (APARFM) y Universidad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Nacional de la Patagónica San Juan Bosco.- Que el Congreso será organizado por la Asociación Patagónica de Radiodifusores en F.M. (APARFM - Personería Jurídica N° 484) y la Asociación de Radiodifusores del Neuquén (ARDN - Personería Jurídica N° 2110), y auspiciado por la Federación Argentina de Radiodifusores de Baja Potencia (FARBAP).- Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar los eventos que promuevan este tipo de actividades en la Ciudad de Neuquén.- Que la presentación reseñada reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7680 para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-037-A-2010; y CONSIDERANDO: Que la Asociación de Radiodifusores del Neuquén (ARDN) solicita se declare de Interés Municipal el “31 Congreso Nacional de Radiodifusores en Frecuencia Modulada, a llevarse a cabo los días 27, 28 y 29 de Agosto de 2010 en la ciudad de Neuquén.- Que el mencionado Congreso tiene por objetivo el tratamiento de cuestiones vinculadas a la temática de radiodifusión de frecuencia modulada, como así también tender a la inclusión de las radios de baja potencia en frecuencia modulada.- Que entre los temas a tratar en el mismo se destacan: La situación de los medios de baja potencia en el marco de la ley de medios 26.522; normalización nacional; publicidad oficial; los medios y las comunidades; las organizaciones sociales y los medios; los medios, la política, los gobiernos y la política de medios; ponencias de legisladores municipales, provinciales y nacionales; taller permanente de capacitación radiofónica de Asociación Patagónica de Radiodifusores en F.M. (APARFM) y Universidad Nacional de la Patagónica San Juan Bosco.- Que el Congreso será organizado por la Asociación Patagónica de Radiodifusores en F.M. (APARFM - Personería Jurídica N° 484) y la Asociación de Radiodifusores del Neuquén (ARDN - Personería Jurídica N° 2110), y auspiciado por la Federación Argentina de Radiodifusores de Baja Potencia (FARBAP).- Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar los eventos que promuevan este tipo de actividades en la Ciudad de Neuquén.- Que la presentación reseñada reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7680 para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el “31º Congreso Nacional de Radiodifusores en Frecuencia Modulada”, a llevarse a cabo los días 27, 28 y 29 de Agosto de 2010 en la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. En general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -----
ENTRADAS N°: 0977/2009, 1031/2009, 1032/2009, 1081/2009, 1211/2009, 1212/2009, 1263/2009, 1305/2009, 1352/2009, 1447/2009, 1649/2009, 1650/2009, 1766/2009, 1832/2009, 1834/2009, 0047/2010, 0143/2010,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

0220/2010, 0286/2010, 0309/2010, 0310/2010, 0322/2010 - EXPEDIENTES N° 6068-M-2009, 6544-M-2009 , 5800-M-2009 , 6793-M-2009 , 7626-M-2009 , 7774-M-2009 , 8197-M-2009 , 8150-M-2009 , 8810-M-2009 , 8588-M-2009 , 10219-M-2009 , 10203-M-2009 , 11064-M-2009 , 11673-M-2009 , 11039-M-2009 , 133-M-2010 , 11564-M-2009 , 1362-M-2010 , 05-M-2010 , 1213-M-2010 , 2219-M-2010 , 2311-M-2010 - CARÁTULA: MUN. DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE ENERO/2009 - DESPACHO N° 123/2010.- -----

ENTRADA N° 1758/2009 - EXPEDIENTE N° 11108-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA. ELEVA PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2009 - DESPACHO N° 124/2010.- -----

ENTRADAS N° 0039/2010, 0859/2010 - EXPEDIENTES N° CD-050-M-2009, CD-032-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA . SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA PATENTE DE RODADOS POR VEHÍCULO DOMINIO DTP-299 - DESPACHO N° 125/2010.- -----

ENTRADA N° 0431/2010 - EXPEDIENTE N° CD-015-I-2009 - CARÁTULA: ISLAS CARLOS Y CIA. S.A.. SOLICITA PLAN ESPECIAL PAGO DEUDA TASA MUNICIPAL. - DESPACHO N° 126/2010.- -----

ENTRADA N° 0589/2010 - EXPEDIENTE N° CD-032-F-2009 - CARÁTULA: FERNANDEZ NORA INES . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELACIÓN DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N° 127/2010.- -----

ENTRADA N° 0592/2010 - EXPEDIENTE N° CD-054-A-2009 - CARÁTULA: ALTAMIRANO SILVIA FABIANA. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO ACORDE A SUS POSIBILIDADES - DESPACHO N° 128/2010.- -----

ENTRADA N° 0598/2010 - EXPEDIENTE N° 11258-H-2009 - CARÁTULA: HORNER HUNFREDO. SOLICITA PLAN DE PAGO Y CONDONACIÓN DE INTERESES EXPEDIENTE JUDICIAL - DESPACHO N° 129/2010.- -----

ENTRADA N° 0627/2010 - EXPEDIENTE N° CD-126-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE LA CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS SALAS DE TEATRO INDEPENDIENTE - DESPACHO N° 130/2010.- -----

ENTRADA N° 0649/2010 - EXPEDIENTE N° CD-012-L-2010 - CARÁTULA: LOPEZ FRANCISCO. SOLICITA SE AUTORICE EL PAGO DE LA ÚLTIMA CUOTA SEGÚN CONVENIO N° 25-878 - DESPACHO N° 131/2010.- -----

ENTRADA N° 0693/2010 - EXPEDIENTE N° CD-059-P-2009 - CARÁTULA: PINO JOSE ANTONIO. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASA MUNICIPAL - DESPACHO N° 132/2010.- -----

ENTRADA N° 0712/2010 - EXPEDIENTE N° 4513-Q-2010 - CARÁTULA: QUIROZ LEJANDRA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTACIÓN DONACIÓN DE OBRAS - DESPACHO N° 133/2010.- -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N° 1101/2009 - EXPEDIENTE N° CD-132-C-2009 - CARÁTULA: CARNAGHI MARIA ANGELICA Y OTROS. ADHERIR A LA LEY

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



PROVINCIAL N° 2639 - REGISTRO ÚNICO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT- - DESPACHO N° 020/2010.- -----
ENTRADA N° 0746/2010 - EXPEDIENTE N° CD-154-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME LA FACTIBILIDAD DE CONSTRUIR EMBARCADEROS PARA BALSAS Y LANCHAS SOBRE COSTAS DE LOS RÍOS - DESPACHO N° 021 /2010.- ---
----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----
ENTRADA N° 0507/2010 - EXPEDIENTES N° 9248-A-1982 , 10021-G-1983 , 2400-17266/1986 , 9428-C-1996 - CARÁTULA: ASOC. CLUB DE ANSIANOS DE NEUQUEN. SOLICITA DONACIÓN DE TERRENO P/CONSTRUCCIÓN CLUB -ADJS. 10021-G-83, 240017266/96, 9428-C-96 - DESPACHO N° 057/2010.- -----
ENTRADA N° 0529/2010 - EXPEDIENTE N° CD-021-V-201 0 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº VILLA FARREL . ELEVAN PROYECTO REFERENTE A OBRA PLAN DE PAVIMENTACIÓN PARA EL SECTOR. - DESPACHO N° 058/2010.- -----
ENTRADA N° 0560/2010 - EXPEDIENTE N° CD-112-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION . SOLICITA INFORME SOBRE EL PLAN DE DESCONCENTRACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES. - DESPACHO N° 059/2010.- - -----
ENTRADA N° 0752/2010 - EXPEDIENTE N° 3399-S-2010 - CARÁTULA: SERIO ABAL CARLA. SOLICITA ESCRITURACIÓN LOTE 14, MZA. 14 BARRIO SANTA GENOVEVA NORTE - DESPACHO N° 061/2010 .- -----
ENTRADA N° 0764/2010 - EXPEDIENTE N° CD-006-T-201 0 - CARÁTULA: TORRES JUANA DEL CARMEN. SOLICITA TITULARIDAD DE INMUEBLE QUE OCUPA EN SECTOR LA ESTRELLA DEL BARRIO VILLA CEFERINO. - DESPACHO N° 062/2010.- -----
ENTRADA N° 0791/2010 - EXPEDIENTE N° 11014-M-2003 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS. ELEVA NÓMINA Y ANTECEDENTES DE LOS GRUPOS FAMILIARES ADJUDICATARIOS DE LOTES EN LOS BARRIOS VALENTINA SUR Y GRAN NEUQUÉN SUR - DESPACHO N° 063/2010.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el tratamiento sobre tablas del despacho de Obras Públicas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-11014-M-2003; y CONSIDERANDO: Que por el citado Expediente se elevó en su momento la nómina y antecedentes de los grupos familiares adjudicatarios de lotes en barrios Valentina Sur Etapas I y II y Gran Neuquén Sur Etapas I y II a fin de que se procediera al otorgamiento en venta a los ocupantes de estos lotes; Que se sancionó la Ordenanza N° 11403, por la cual se modifican los Artículos 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 9921, respecto al precio de venta de lotes para los beneficiarios de estos loteos sociales; Que la Ordenanza N° 11403 consta de dos anexos, consignándose en el Anexo I el listado de adjudicatarios de Barrio Gran Neuquén Sur I y II Etapa y en el Anexo II el listado de adjudicatarios de Barrio Colonia Valentina Sur I y II Etapa; Que se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ha detectado un error en el Anexo I de la norma mencionada en cuanto a la designación de la "Manzana A del Sector Gran Neuquén Sur II Etapa", en lugar de "Manzana 14 Gran Neuquén Sur I Etapa", según surge del plano de mensura E-2756-7482/03; Que también se omitió en el listado de la Manzana 14, el Lote 20 y el nombre de la beneficiaria, por lo que adjunta un nuevo listado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El OE-11014-M-2003; y CONSIDERANDO: Que por el citado Expediente se elevó en su momento la nómina y antecedentes de los grupos familiares adjudicatarios de lotes en barrios Valentina Sur Etapas I y II y Gran Neuquén Sur Etapas I y II a fin de que se procediera al otorgamiento en venta a los ocupantes de estos lotes; Que se sancionó la Ordenanza N° 11403, por la cual se modifican los Artículos 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 9921, respecto al precio de venta de lotes para los beneficiarios de estos loteos sociales; Que la Ordenanza N° 11403 consta de dos anexos, consignándose en el Anexo I el listado de adjudicatarios de Barrio Gran Neuquén Sur I y II Etapa y en el Anexo II el listado de adjudicatarios de Barrio Colonia Valentina Sur I y II Etapa; Que se ha detectado un error en el Anexo I de la norma mencionada en cuanto a la designación de la "Manzana A del Sector Gran Neuquén Sur II Etapa", en lugar de "Manzana 14 Gran Neuquén Sur I Etapa", según surge del plano de mensura E-2756-7482/03; Que también se omitió en el listado de la Manzana 14, el Lote 20 y el nombre de la beneficiaria, por lo que adjunta un nuevo listado; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Anexo I del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11403, de acuerdo al listado que se adjunta y que luce como ANEXO de la presente, respecto a la designación y sector de una de las Manzanas que integran el Barrio Gran Neuquén Sur I Etapa, correspondiendo "Manzana 14" en lugar de "Manzana A", y la incorporación del Lote 20 en dicha Manzana, según surge del Plano de Mensura E-2756-7482/03.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- ANEXO Gran Neuquén Sur I Etapa_Manzana 14

Manzana	Lote	Apellido y Nombre	Documento
14	11	CHANDIA FLORENCIO E. NAVARRETE NAVARRETE SUYAY A.	28.485.185 92.822.013
14	12	PULGAR MARIA	22.495.100
14	13	VILLEGAS PAOLA ANAHÍ HURTADO JESUS TEOBALDO	26.915.710 28.519.160
14	14	TOUCEDO LORENA	22.157.634

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



14	15	ORTEGA LLANQUIHUEN RAMON	92.976.960
14	16	CAITRU BLANCA FLOR	25.137.030
14	17	RIOS NELSON ALEXIS	30.055.693
14	18	AGUILERA MIGUEL EDUARDO CONTARDI LUCIANA SOLEDAD	14.508.539 30.500.654
14	19	MOLINA JUAN CASTILLO MALVINA	30.417.618 29.438.968
14	20	GARRIDO AZUCENA	27.352.018
14	21	PANES JOSEFINA	14.530.168
14	22	DIAZ JAQUE MAGALI	92.234.981

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO. A consideración de los señores concejales. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0792/2010 - EXPEDIENTE N°: 4609-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA DE LA UNIDAD EJECUTORA INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE DEL DÉFICIT HABITACIONAL - DESPACHO N°: 064/2010.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-4609-M-2010; y CONSIDERANDO: Que la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Deficit Habitacional se encuentra abocada al proceso de regularización de asentamientos irregulares en nuestra ciudad; Que uno de los aspectos más relevantes a resolver consiste en la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad en los tendidos eléctricos de aquellos sectores en los que existen gran cantidad de conexiones eléctricas clandestinas; Que la normativa vigente establece una serie de restricciones para la ejecución y tendido de líneas áreas y/o redes eléctricas de media y baja tensión; Que a pesar de lo antedicho las actuales condiciones de habitabilidad de un amplio sector de nuestra ciudad requieren agilizar el proceso de tendido de redes para lo cual se deberá flexibilizar dichas normas; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

OE-4609-M-2010; y CONSIDERANDO: Que la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional se encuentra abocada al proceso de regularización de asentamientos irregulares en nuestra ciudad; Que uno de los aspectos más relevantes a resolver consiste en la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad en los tendidos eléctricos de aquellos sectores en los que existen gran cantidad de conexiones eléctricas clandestinas; Que la normativa vigente establece una serie de restricciones para la ejecución y tendido de líneas áreas y/o redes eléctricas de media y baja tensión; Que a pesar de lo antedicho las actuales condiciones de habitabilidad de un amplio sector de nuestra ciudad requieren agilizar el proceso de tendido de redes para lo cual se deberá flexibilizar dichas normas; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal por vía de excepción a la Ordenanza N° 6379, a la ejecución del tendido de líneas áreas de media y baja tensión en los asentamientos irregulares existentes a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal por vía excepción a la Ordenanza N° 10009, a realizar el montaje de Sub-estaciones Transformadoras (S.E.T) en los asentamientos poblaciones irregulares existentes.- ARTICULO 3º): Las excepciones que por la presente se autorizan revisten carácter transitorio y tienen un plazo de vigencia hasta el 19 de Diciembre del 2011.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza. En general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0793/2010 - EXPEDIENTE N° 2556-M-1985 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA DE MARTINEZ ABEL SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL - DESPACHO N° 065/2010.- -----
ENTRADA N° 0795/2010 - EXPEDIENTE N° 5198-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA EJECUTORA INTERSECTORIAL - DESPACHO N° 066/2010.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-5198-M-2010; y CONSIDERANDO: Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-5198-M-2010; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



del Deficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén; Que en el marco de lo antedicho, el asentamiento denominado Toma El Tanque, Sector VI ubicado en Parque Industrial tomando como referencia la calle Conquistadores del Desierto, requiere la asignación de zonificación, que permita definir los indicadores urbanísticos adecuados para cada uno de ellos; Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del suelo, establece disposiciones que alcanzan y rigen todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de actividades, construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones y también controla la incidencia de las urbanizaciones y edificios sobre el medio biofísico, evitando el impacto urbano ambiental negativo; Que la norma mencionada, señala además la zonificación por áreas generales y especiales del ejido municipal; Que cada zona del ejido tiene un carácter definido a través de directrices urbano ambientales que entre otros contenidos define para cada zona las características morfológicas y socioeconómicas de la población asentada en el área; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones técnicos-legales que formular; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ASIGNASE al sector denominado Toma El Tanque – Sector IV del Parque Industrial, ubicado en el Lote F, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-041-8734, Fracción S-3-3, según Plano 2318-4424/90, la zona RGM2, en función a lo establecido en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén y en base a la Prefiguración Urbana que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° OE-5198-M-2010; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén; Que en el marco de lo antedicho, el asentamiento denominado Toma El Tanque, Sector VI ubicado en Parque Industrial tomando como referencia la calle Conquistadores del Desierto, requiere la asignación de zonificación, que permita definir los indicadores urbanísticos adecuados APRA cada uno de ellos; Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, Bloque Temático Nro. 1 – Usos y Ocupación del suelo, establece disposiciones que alcanzan y rigen todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de actividades, construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones y también controla la incidencia de las urbanizaciones y edificios sobre el medio biofísico, evitando el impacto urbano

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ambiental negativo; Que la norma mencionada, señala además la zonificación por áreas generales y especiales del ejido municipal; Que cada zona del ejido tiene un carácter definido a través de directrices urbano ambientales que entre otros contenidos define para cada zona las características morfológicas y socioeconómicas de la población asentada en el área; Que en consecuencia, a partir de las premisas señaladas resulta necesario facilitar la resolución de los aspectos técnicos aquí planteados permitiendo la flexibilización de parámetros urbanos vigentes, teniendo como referencia las prerrogativas de la Ordenanza N° 10224; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones técnicas-legales que formular; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal por vía de excepción a la Ordenanza N° 3294 a regularizar el asentamiento poblacional Toma El Tanque – Sector IV del Parque Industrial, ubicado en el Lote F, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-041-8734, Fracción S-3-3, según Plano 2318-4424/90, de la Ciudad de Neuquén en lo relativo a estructura parcelaria y ancho de calles.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal por vía de excepción a la Ordenanza N° 8201, a disponer medidas mínimas de frente de lotes, FOS y FOT, en morfología y alturas máximas abierta y cerrada en el asentamiento que se describe en la presente ordenanza.- ARTICULO 3º): APRUEBASE el Plan de Regularización de Viviendas Prefiguración urbana del asentamiento Toma El Tanque – Sector IV del Parque Industrial, ubicado en el Lote F, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-041-8734, Fracción S-3-3, según Plano 2318-4424/90, como ANEXO I, es parte integrante de la presente norma.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0866/2010 - EXPEDIENTE N°: 5740-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA PLAN DE REGULARIZACIÓN ASENTAMIENTO ALTOS DEL NEUQUÉN ARGENTINA 5 DE ABRIL Y EL OBRADOR - DESPACHO N°: 067/2010.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-5740-M-2010; y CONSIDERANDO: Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 3º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-5740-M-2010; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén, a través de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén; Que en el marco de lo antedicho, el conjunto poblacional conformado por los asentamientos denominados Toma 5 de Abril, La Argentina, El Obrador y Altos del Neuquén, lindantes al Norte con calle Primero de Enero, al Este calle Venado Tuerto, al Sur la calle Gervasoni y al Oeste el cañadon pluvioaluvional, requiere la asignación de zonificación, que permita definir los indicadores urbanísticos adecuados para cada uno de ellos; Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del suelo, establece disposiciones que alcanzan y rigen todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de actividades, construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones y también controla la incidencia de las urbanizaciones y edificios sobre el medio biofísico, evitando el impacto urbano ambiental negativo; Que la norma mencionada, señala además la zonificación por áreas generales y especiales del ejido municipal; Que cada zona del ejido tiene un carácter definido a través de directrices urbano ambientales que entre otros contenidos define para cada zona las características morfológicas y socioeconómicas de la población asentada en el área; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones técnicos-legales que formular; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ASIGNASE la zona RGM2 al sector denominado Toma 5 de Abril, La Argentina, El Obrador y Altos del Neuquén, lindantes al Norte con calle Primero de Enero, al Este calle Venado Tuerto, al Sur la calle Gervasoni y al Oeste el cañadón pluvioaluvional de la ciudad de Neuquén, en función a lo establecido en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén y en base a la Prefiguración Urbana que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado,
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **VISTO:** El Expediente N° OE-5740-M-2010; y **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén; Que en el marco de lo antedicho, el conjunto habitacional conformado por los asentamientos denominados Toma 5 de Abril, La Argentina, El Obrador y Altos del Neuquén, lindantes al Norte con calle Primero de Enero, al Este calle Venado Tuerto, al Sur la calle Gervasoni y al Oeste el cañadón pluvioaluvional; Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del suelo, establece disposiciones que alcanzan y rigen todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actividades, construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones y también controla la incidencia de las urbanizaciones y edificios sobre el medio biofísico, evitando el impacto urbano ambiental negativo; Que la norma mencionada, señala además la zonificación por áreas generales y especiales del ejido municipal; Que cada zona del ejido tiene un carácter definido a través de directrices urbano ambientales que entre otros contenidos define para cada zona las características morfológicas y socioeconómicas de la población asentada en el área; Que en consecuencia, a partir de las premisas señaladas resulta necesario facilitar la resolución de los aspectos técnicos aquí planteados permitiendo la flexibilización de parámetros urbanos vigentes, teniendo como referencia las prerrogativas de la Ordenanza N° 10224; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones técnicas-legales que formular; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal por vía de excepción a la Ordenanza N° 3294 a regularizar el conjunto habitacional conformado por los asentamientos denominados Toma 5 de Abril, La Argentina, El Obrador y Altos del Neuquén, lindantes al Norte con calle Primero de Enero, al Este calle Venado Tuerto, al Sur la calle Gervasoni y al Oeste el cañadón pluvioaluvional, en lo relativo a estructura parcelaria y ancho de calles.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal por vía de excepción a la Ordenanza N° 8201, a disponer medidas mínimas de frente de lotes, FOS y FOT, en morfología y alturas máximas abierta y cerrada en el asentamiento que se describe en la presente Ordenanza.- ARTICULO 3º): APRUEBASE el Plan de regularización de viviendas Prefiguración Urbana el conjunto habitacional conformado por los asentamientos denominados Toma 5 de Abril, La Argentina, El Obrador y Altos del Neuquén, lindantes al Norte con calle 1ero de Enero, al Este con calle Venado Tuerto, al Sur la calle Gervasoni y al Oeste El Cañadón Pluvioaluvional que, como ANEXO I, es parte integrante de la presente norma.- ARTICULO 4º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° OE-5740-M-2010; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén; Que en el marco de lo antedicho, el conjunto habitacional conformado por los asentamientos denominados Toma 5 de Abril, La Argentina, El Obrador y Altos del Neuquén, lindantes al Norte con calle Primero de Enero, al Este calle Venado Tuerto, al Sur la calle Gervasoni y al Oeste el cañadón pluvioaluvional, requiere de la desafectación del dominio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



público municipal a fin de proceder a la incorporación al dominio privado y así avanzar en la regularización del sector; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones técnicos-legales que formular; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del Dominio Público Municipal el lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6504 según surge del Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° E-2756-1143/97 y parte del lote cuya Nomenclatura Catastral es de origen 09-RR-17-4333 según surge del Plano de Mensura E-2756-1031/97 y E-2756-6072/94.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble, la parcela descrita en la presente Ordenanza, al dominio privado municipal.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N° 1543/2008 - EXPEDIENTE N° CD-064-M-200 8 - CARÁTULA: METALURGICA DIMARCO SRL . SOLICITA SE MODIFIQUE LA ORDENANZA N° 10742 - ARTICULO 1º INCISO O) - TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXIS - - DESPACHO N° 058/2010.- -----

ENTRADA N° 0241/2009 - EXPEDIENTE N° CD-001-T-200 9 - CARÁTULA: TODERO HECTOR C.. SOLICITA LA CONSERVACIÓN PERMANENTE DE LOS RESTOS DE CATALINA COMUZZI DE TODERO Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NICHOS FAMILIAR EN EL CEMENTERIO CENTRAL - DESPACHO N° 059/2010.- -----

ENTRADA N° 0733/2009 - EXPEDIENTE N° CD-110-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTICULO 1º) DE LA ORDENANZA N° 9958 - SENTIDOS DE CIRCULACIÓN DE CALLES - - DESPACHO N° 060/2010.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Este proyecto de ordenanza no tenía la intención de ser tratado sobre tablas, pero habida cuenta de las manifestaciones de distintos funcionarios públicos, incluso del intendente de la ciudad de Neuquén, en el sentido de querer prohibir el estacionamiento en la ciudad de Neuquén, cosa que me parece que al menos en un nivel de pruebas se puede realizar, me gustaría solicitar el tratamiento sobre tablas de modo que esos funcionarios que promueven esta situación puedan tener las facultades para hacerlo y es por eso que solicitaría el tratamiento sobre tablas para poder debatirlo. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay una moción del concejal Bermúdez, de poder dar tratamiento sobre tablas a este expediente que cuenta con despacho de comisión, debo ponerlo a consideración, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-110-B-2009; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 9958 facultó se Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar los sentidos de circulación de las calles troncales y secundarias del ejido de la ciudad; Que la mencionada Ordenanza tuvo por objeto agilizar el procedimiento mediante el cual se definían los sentidos de circulación de las calles, delegando directamente en el Ejecutivo Municipal esta atribución; Que actualmente, las prohibiciones de estacionar en determinados sectores de la ciudad se establecen mediante Ordenanza; Que de igual manera al criterio seguido con la sanción de la Ordenanza N° 9958, se considera que es el Ejecutivo Municipal el organismo que, al disponer de las áreas técnicas competentes para analizar y revisar periódicamente los lugares donde se permite y donde se prohíbe estacionar, en aras de una correcta planificación, seguridad y fluidez en el tránsito vehicular, debe ser también quien defina directamente dichos lugares; Que fundamentalmente en el área centro de nuestra ciudad, se constatan arterias de gran movimiento vehicular, observándose el entorpecimiento del tránsito ocasionado por vehículos estacionados en ambos márgenes de las calles sumado ello a la persistente y reiterada infracción del estacionamiento en doble fila colocando a este sector en una de las zonas de mayor riesgo accidentológico; Que facultar directamente al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar los lugares en donde se prohíbe estacionar dará mayor flexibilidad y agilidad a la planificación municipal a fin de realizar los cambios que el área técnica competente estime necesarios; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-110-B-2009; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 9958 facultó se Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar los sentidos de circulación de las calles troncales y secundarias del ejido de la ciudad; Que la mencionada Ordenanza tuvo por objeto agilizar el procedimiento mediante el cual se definían los sentidos de circulación de las calles, delegando directamente en el Ejecutivo Municipal esta atribución; Que actualmente, las prohibiciones de estacionar en determinados sectores de la ciudad se establecen mediante Ordenanza; Que de igual manera al criterio seguido con la sanción de la Ordenanza N° 9958, se considera que es el Ejecutivo Municipal el organismo que, al disponer de las áreas técnicas competentes para analizar y revisar periódicamente los lugares donde se permite y donde se prohíbe estacionar, en aras de una correcta planificación, seguridad y fluidez en el tránsito vehicular, debe ser también quien defina directamente dichos lugares; Que fundamentalmente en el área centro de nuestra ciudad, se constatan arterias de gran movimiento vehicular, observándose el entorpecimiento del tránsito ocasionado por vehículos estacionados en ambos márgenes de las calles sumado ello a la persistente y reiterada infracción del estacionamiento en doble fila colocando a este sector en una de las zonas de mayor riesgo accidentológico; Que facultar directamente al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar los lugares en donde se prohíbe estacionar dará mayor flexibilidad y agilidad a la planificación municipal a fin de realizar los cambios que el área técnica competente estime necesarios; Por ello y en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9958, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“ARTÍCULO 1º) Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar: Los sentidos de circulación de las calles troncales y secundarias del ejido de la Ciudad de Neuquén, y los lugares de las arterias en las que se prohíba estacionar.”* **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general. Concejal?, despacito toquelo, no se ponga nervioso. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. No, me preguntaban si era esa sola modificación, y sí, lo que estamos haciendo es modificar el artículo primero de la 1958 que había sido modificado oportunamente dándole la facultad al ejecutivo municipal de fijar el sentido de las calles dado que anteriormente esa facultad la tenía el Concejo Deliberante, y lo que establecía esa ordenanza que el Concejo Deliberante le pide al ejecutivo la realización de un estudio técnico para fijar el sentido de las calles y luego volver al Concejo Deliberante para su consideración, tratamiento y si fuera el caso aprobación, eso fue modificado oportunamente, y ahora también entendemos que mejoraría la cuestión operativa de la relación entre el ejecutivo y las cuestiones de tránsito y estacionamiento, también delegar esa facultad dado que sino también generaríamos un debate aquí en el Concejo Deliberante por bloques, por partidos políticos, de una situación, que no solo tiene un basamento técnico sino que muchas veces ese basamento técnico tiene que ser probado en el campo y en esa situación generar una ordenanza para provocar una prueba de la prohibición de estacionar, para luego, por ejemplo rebatirla, necesitaría luego una ordenanza derogatoria, con lo cual entendemos que esto le da mucha más operatividad al trabajo de la dirección de Tránsito de la ciudad de Neuquén y al ejecutivo municipal en su conjunto, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Sí, para decir que nos parece bien esta medida y se inscribe en una tendencia que hay a desburocratizar la gestión de la ciudad, así oportunamente se le otorgó al ejecutivo la facultad de administrar las reservas de estacionamiento, los sentidos de circulación, la renovación de licencias de taxi y entiendo que esta delegación va en el mismo sentido, que tiene que ver con la administración cotidiana de la ciudad, y que es bueno que el legislativo, en estos casos, se desprenda de facultades que no hacen otra cosa que entorpecer y a veces politizar temas que tienen una base técnica. Así que nosotros acompañamos este proyecto, lo hicimos en la comisión y lo vamos a acompañar con el voto también en el recinto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0339/2010 - EXPEDIENTE N° 254-C-2010 - CARÁTULA: CALF . ELEVA RECALCULO DEL CUADRO TARIFARIO**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**APLICACIÓN RESOLUCIÓN SE Nº 598/09 DE FECHA 06/08/2009 -
DESPACHO Nº 061/2010.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: gracias, señor presidente. Abusando de su amabilidad, señor presidente, quisiera pedir y como es una practica común de este Concejo, pedir el adelantamiento de un proyecto de Ordenanza en función de que en el recinto se encuentra gente interesada en este proyecto, y que es en la modificación de la 10045, esa modificación que al final resulto la ordenanza 11816 que regula la prestación de servicios de transporte privado de personas. Solicito adelantar el tratamiento, si es factible, precisamente porque los interesados están en el recinto. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, si le parece, nos faltan solamente leer tres expedientes y llegamos justamente al punto al que usted habla, así terminamos con este. Es que es el que sigue, le damos ahí ingreso al punto 4, y lo tratamos, son tres expedientes que quedan leer, nada más. Esta?, gracias, Concejal. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA Nº 0629/2010 - EXPEDIENTE Nº 4207-C-2009 - CARÁTULA:
CALF . ELEVA ADECUACIÓN DE LOS VALORES DE LA NUEVA CUOTA
SOCIAL SANCIONADA POR ORDENANZA 1104/08 - DESPACHO Nº
062/2010.-** -----

**ENTRADA Nº 0666/2010 - EXPEDIENTE Nº CD-136-B-201 0 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE
REALICEN LA COLOCACIÓN DE JUEGOS, LUMINARIAS Y
MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE UBICADO ENTRE CALLES
PEREZ NOVELLA, RACEDO Y ESTANISLAO DEL CAMPO SECTOR
INDEPENDENCIA BARRIO GRAN NEUQUÉN SUR - DESPACHO Nº
063/2010.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Modificamos entonces, tal cual lo solicitado por el concejal Acuña, y debo solicitar para dar cumplimiento a la inquietud la incorporación del expediente CD-195-B-2010 entrada 953/2010, La incorporación y tratamiento sobre tablas de este expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA Nº 0953/2010 - EXPEDIENTE Nº CD-195-B-201 0 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN-UNE-UCR-RECREAR-PJ-MLDS- PROYECTO DE
ORDENANZA. Referente a modificación de la Ordenanza nº 11816 -
Servicio de transporte privado de personas - ORDENANZA Nº 11856.-** -----

V I S T O : La Ordenanza Nº 11816, y; CONSIDERANDO: Que la misma regula la prestación de los Servicios de Transporte Privado de Personas.- Que en virtud de tal regulación se deroga la Ordenanza Nº 10045 y Nº 10412.- Que de conformidad a lo informado por la Dirección Municipal de Transporte no se incluyó en el artículo 14º) la categoría D-2 para la conducción de vehículos para el transporte de más de 4 personas.- Que asimismo el artículo 20º) de la Ordenanza Nº 11816 no contempla los licenciarios que se vieron impedidos de renovar la licencia como consecuencia del dictado del Decreto Nº 292/09.- Que la Dirección Municipal de Transporte – Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura – remite informe solicitando la modificación de la citada Ordenanza.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Sesión Ordinaria N° 014/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de Agosto del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello, y en virtud a lo establecido en el artículo 67º) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11816 el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2º):** Quedan exceptuados de esta Ordenanza: a) Las instituciones sociales, culturales, deportivas o gremiales, las empresas privadas, el Estado Nacional, Provincial o Municipal que transporten su personal, asociados o invitados, con vehículos propios. b) El Estado Nacional, Provincial o Municipal, siempre que los vehículos contratados se encuentren habilitados por la jurisdicción Nacional o Provincial. **ARTÍCULO 2º):** MODIFICASE el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 11816 el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 9º):** *Los vehículos que podrán afectarse a la prestación de este servicio son aquellos que posean capacidad para transportar 8 (ocho) o más personas sentadas, más el chofer; y las denominadas “pick up” doble cabina de más de 1800 kilos, certificado de fábrica, éstas conforme los requisitos establecidos por el Órgano Ejecutivo Municipal. Los vehículos deberán reunir los siguientes requisitos: a) Estar patentados en la Municipalidad de Neuquén. b) El vehículo deberá estar carrozado de fábrica, no admitiéndose modificaciones y/o adecuaciones posteriores a su rodamiento. c) Contar con sus respectivos vidrios, carrocería metálica y demás dispositivos en óptimo estado de funcionamiento y conformación según leyes de seguridad vigentes. d) Estar tapizado en cuero, o similar, tela y/o pana, o materiales similares de fácil higienización. e) Sistema de iluminación interno óptimo, sistema de calefacción y aire acondicionado y/o refrigeración en correcto funcionamiento. f) Perfecto estado y funcionamiento técnico, mecánico e instrumental según normativas de tránsito y seguridad vigente- g) Contar con botiquín de primeros auxilios. H) Contar con extintor de incendio, tipo ABC de 2 a 5 kilogramos, ubicado dentro del vehículo según Ley Nacional de Tránsito. i) A los vehículos 0 (cero) kilómetro afectados al servicio, deberá realizárseles la primera revisión técnica-mecánica obligatoria, a los 6 meses posteriores a su rodamiento, tomando como base la fecha de inscripción del chasis en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. **ARTÍCULO 3º):** MODIFICASE el Artículo 14º) de la Ordenanza N° 11816 el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 14º):** *Los conductores de estos vehículos deberán poseer licencia de conducir Categoría D1 o D2 según el tipo de vehículo, expedida por la Municipalidad de Neuquén, o la que determine la ordenanza respectiva vigente.- **ARTÍCULO 4º):** MODIFICASE el Artículo 20º) de la Ordenanza N° 11816 el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 20º):** *Los sujetos que a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza posean vehículos habilitados en los términos de la Ordenanza N° 10045 con capacidad para transportar menos de 8 (ocho) pasajeros, dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días desde la promulgación de la presente para adecuar sus prestaciones en los términos***

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la misma o de la Ordenanza N° 10984. Vencido dicho plazo caducará su licencia comercial. Los sujetos que se vieron imposibilitados de renovar su licencia por estar alcanzados por el Decreto N° 292/09 dispondrán de un plazo de 60 (sesenta) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para adecuar sus prestaciones en los términos de la presente Ordenanza o de la Ordenanza N° 10984, siempre y cuando al momento del vencimiento de su licencia comercial hubieran prestado servicios de conformidad a la Ordenanza N° 10045.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Volvemos a retomar el orden del Día. Pasamos al Punto Tres del Orden del Día. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ACCION SOCIAL -** -----
ENTRADA N° 1582/2008 - EXPEDIENTE N° CD-018-J-200 8 - CARÁTULA: JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DEL NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE VECINO ILUSTRE AL SEÑOR JUAN MARIO RAONE - DESPACHO N° 040/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-018-J-2008; y CONSIDERANDO: Que el Señor Juan Mario Raone, L.E. 3.543.929, nacido en Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, en el Ejército Argentino fue suboficial oficinista en los Distritos N° 66 (Viedma) y 25 (Neuquén). Retirado como Sargento Ayudante, por resolución judicial se le reconoció como Suboficial Principal. Por resolución del Jefe del Estado Mayor del Ejército fue designado Asesor Histórico ad honórem del Comando de la VI Brigada de Montaña; Que fue Profesor de Física en la ex escuela Industrial de Neuquén (luego ENET N° 1); Que realizó tareas de búsqueda, informe y fotocopiado de documentos del Archivo General del Ejército y la Dirección de Estudios Históricos del Ejército referidos a la Provincia de Río Negro, para el Centro de Investigaciones Científicas de Río Negro; Que realizó tareas de asesor histórico en el Museo Municipal "Carmen Funes" de Plaza Huincul; Que, asimismo, durante el período 1984-1988, fue asesor histórico ad honorem para el Bloque del Movimiento Popular Neuquino en la Legislatura Neuquina, Que en 1960 fue delegado por el Gobierno de la Provincia de Neuquén para realizar el cursillo sobre estadísticas dictado en la Facultad de Economía de la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca. Que el informe que realizara sobre el mismo fue pasado a la naciente Dirección de Estadísticas y Censos de la nueva Provincia; Que el Señor Juan Mario Raone, ha cumplido diversas funciones como miembro de distintas organizaciones orientadas al estudio de la historia Argentina, especialmente la Patagonia; Que es autor de distintas publicaciones, como ser: "Neuquén - la Provincia de los Grandes Lagos", 1963; "Fortines del Desierto - Mojones de Civilización", 1969; "Iconografía de Patagones", 1979; "El Pampa Ferreyra - baqueano y lenguaraz", 1981; "Cuestión de Límites entre las Provincias del Río Negro y Neuquén", 1993; "La Fundación del Neuquén", 1994; "Ciudad de Neuquén - 92 Aniversario 1904-1996", 1996; "Neuquén - Capital - 93 Aniversario", 1997; Que ha publicado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



diversos folletos, libros, revistas, artículos en libros, diarios, prólogos de libros; Que además ha ocupado distintos cargos honoríficos; Que ha participado en congresos, cursos, charlas, paneles y conferencias; Que ha sido premiado y recibido distinciones, tales como, “A la Abnegación y Sacrificio” y “Por su labor de Historiador Neuquino”; Que además realizó actividades ajenas al campo de la historia, recibiendo el brevet de piloto Aviador, Categoría “A” en el Aero Club Neuquén 1948; fue presidente del Parque Don Bosco de Neuquén 1948/58; Vicepresidente de los Jóvenes de la Acción Católica Argentina de Neuquén 1948/51; Co-fundador y Secretario del Club “Antártida Argentina”, Neuquén 1949/53; Secretario de la Comisión de Hombres de la Acción Católica Argentina 1953/55; Co-fundador de la filial de “Caritas” de Neuquén 1954/61; Presidente la Junta Provincial de Acción Católica de Neuquén 1955/61; Que es importante propiciar este tipo de reconocimiento para que sirva de ejemplo a las generaciones futuras.- Que la ciudad debe reconocer la labor desarrollada para el bien de nuestra provincia por el Señor Juan Mario Raone. Que la Comisión de Acción Social, constituida como comisión ad-hoc, evaluó los antecedentes, considerando que la figura propuesta reúne las condiciones para ser reconocido como VECINO ILUSTRE, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 7631.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-018-J-2008; y CONSIDERANDO: Que el Señor Juan Mario Raone, L.E. 3.543.929, nacido en Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, en el Ejército Argentino fue suboficial oficinista en los Distritos N° 66 (Viedma) y 25 (Neuquén). Retirado como Sargento Ayudante, por resolución judicial se le reconoció como Suboficial Principal. Por resolución del Jefe del Estado Mayor del Ejército fue designado Asesor Histórico ad honorem del Comando de la VI Brigada de Montaña; Que fue Profesor de Física en la ex escuela Industrial de Neuquén (luego ENET N° 1); Que realizó tareas de búsqueda, informe y fotocopiado de documentos del Archivo General del Ejército y la Dirección de Estudios Históricos del Ejército referidos a la Provincia de Río Negro, para el Centro de Investigaciones Científicas de Río Negro; Que realizó tareas de asesor histórico en el Museo Municipal “Carmen Funes” de Plaza Huincul; Que, asimismo, durante el período 1984-1988, fue asesor histórico ad honorem para el Bloque del Movimiento Popular Neuquino en la Legislatura Neuquina, Que en 1960 fue delegado por el Gobierno de la Provincia de Neuquén para realizar el cursillo sobre estadísticas dictado en la Facultad de Economía de la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca. Que el informe que realizara sobre el mismo fue pasado a la naciente Dirección de Estadísticas y Censos de la nueva Provincia; Que el Señor Juan Mario Raone, ha cumplido diversas funciones como miembro de distintas organizaciones orientadas al estudio de la historia Argentina, especialmente la Patagonia; Que es autor de distintas publicaciones, como ser: “Neuquén - la Provincia de los Grandes Lagos”, 1963; “Fortines del Desierto - Mojones de Civilización”, 1969; “Iconografía de Patagones”, 1979; “El Pampa Ferreyra - baqueano y lenguaraz”, 1981; “Cuestión de Límites entre las Provincias del Río Negro y Neuquén”, 1993; “La Fundación del Neuquén”, 1994; “Ciudad de Neuquén - 92 Aniversario 1904-1996”, 1996; “Neuquén - Capital - 93 Aniversario”, 1997;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que ha publicado diversos folletos, libros, revistas, artículos en libros, diarios, prólogos de libros; Que además ha ocupado distintos cargos honoríficos; Que ha participado en congresos, cursos, charlas, paneles y conferencias; Que ha sido premiado y recibido distinciones, tales como, "A la Abnegación y Sacrificio" y "Por su labor de Historiador Neuquino"; Que además realizó actividades ajenas al campo de la historia, recibiendo el brevet de piloto Aviador, Categoría "A" en el Aero Club Neuquén 1948; fue presidente del Parque Don Bosco de Neuquén 1948/58; Vicepresidente de los Jóvenes de la Acción Católica Argentina de Neuquén 1948/51; Co-fundador y Secretario del Club "Antártida Argentina", Neuquén 1949/53; Secretario de la Comisión de Hombres de la Acción Católica Argentina 1953/55; Co-fundador de la filial de "Caritas" de Neuquén 1954/61; Presidente la Junta Provincial de Acción Católica de Neuquén 1955/61; Que es importante propiciar este tipo de reconocimiento para que sirva de ejemplo a las generaciones futuras.- Que la ciudad debe reconocer la labor desarrollada para el bien de nuestra provincia por el Señor Juan Mario Raone. Que la Comisión de Acción Social, constituida como comisión ad-hoc, evaluó los antecedentes, considerando que la figura propuesta reúne las condiciones para ser reconocido como VECINO ILUSTRE, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 7631.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DECLARASE VECINO ILUSTRE DE LA CIUDAD NEUQUÉN al señor "JUAN MARIO RAONE", en el marco de la Ordenanza N° 7631.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Desde ya vamos a acompañar este proyecto de ordenanza y realmente hubiera sido importante leer los considerandos que declaran vecino ilustre, pero al mismo tiempo quiero recalcar una cosa muy importante que olvido ponerse en los considerandos, sobre todo, que el señor Raone fue miembro académico por la provincia de Neuquén de la Academia Nacional de la Historia del año 89 al año 91, al mismo tiempo se le reconoce al señor Raone recopilación de documentación en todo lo atinente a la Campaña del Desierto, desde ya hay que nombrar un libro que se llama Toponimia de las provincias de Río Negro y Neuquén, escrito por Isidro Fernández Moreno donde los planos y los partes militares son recopilaciones hechas por el autor, porque digo todo esto, porque quien comienza a trabajar o trabaja en lo atinente a la Campaña al Desierto o como algo como fue la Zanja de Alsina tiene que, ineludiblemente recurrir a toda la documentación que tiene el señor Raone, así que para mi es mas que meritorio que sea declarado vecino ilustre, desde ya hago mis felicitaciones al señor Mario Raone, que realmente ha hecho mucho por la historia de nuestro lugar y evidentemente cuenta con una documentación muy importante, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, concejal. Solicitaba entonces que se lean los considerandos?, por favor. SECRETARIO LEGISLATIVO: Se procede a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



lectura de los considerandos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Esta a consideración de los señores concejales. Habló ya o pide nuevamente la palabra? CONCEJAL BUFFOLO: Señor presidente, en el párrafo que dice, el octavo párrafo que dice que el señor Juan Mario Raone ha cumplido diversas funciones como miembro de distintas organizaciones orientadas al estudio de la historia argentina, especialmente la patagonia, agregaríamos, fue miembro académico por la provincia de Neuquén de la Academia Nacional de la Historia, 1989-1991, gracias, señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, se tiene en cuenta la corrección de la concejal Buffolo, se toma debida nota, se pone a consideración de los señores concejales, y vamos a votar en general, con esta corrección?, CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículo 1ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1761/2009 - EXPEDIENTE N° CD-103-S-200 9 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° TERRAZAS DEL NEUQUEN . SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE NORMA FONTENLA Y ESMERALDA AGOGLIA A CALLES DEL BARRIO COPERSE - DESPACHO N° 041/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-103-S-2009; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén solicita se asignen los nombres “Norma Fontenla” y “Esmeralda Agoglia” a calles del mencionado barrio. Que la Sra. Norma Fontenla nació el 28 de junio de 1930. Que estudió en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico y en la Escuela de Baile del Teatro Colón. Que fue primera bailarina del Cuerpo de Baile Estable del Teatro Colón, destacándose en los principales roles de: “Choreatium”, sobre temas de Brahms; “Sífides”, de Chopin; “Giselle”, de Adam; “Coppelia”, de Delibes; y la Odette de “El Lago de los Cisnes”, de Tchaikowsky. Que también participó como estrella invitada en Santiago de Chile, en el Ballet de Río de Janeiro, y en París se presentó en el Festival Internacional de Danzas. Que resultó premiada en 1968 en París, en el marco del Festival Mundial de Danza, obteniendo en dicha oportunidad el premio a “La mejor Bailarina Argentina”; Que, además, actuó junto a figuras internacionales como Margot Fonteyn y Rudolph Nureyev. Que el día 10 de octubre de 1971 fallece, junto a otros ocho bailarines, debido a un accidente aéreo, razón por la que se conmemora en dicha fecha el Día Nacional de la Danza. Que la Sra. Esmeralda Agoglia nació el 29 de Agosto en Buenos Aires. Que estudió en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, incorporándose en 1942 al Teatro Colón.- Que fue Primera Bailarina del Ballet del Teatro Colón entre 1949 y 1976. Que a los largo de su extensa trayectoria se ha desempeñado como Directora del Ballet del Teatro Argentino de La Plata, Directora del Ballet del Teatro Colón de Buenos Aires (1973-1975), Profesora de Danzas del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón (1970-1971), Directora del Ballet del Teatro Argentino de La Plata (desde 1989) y Regente de Danza del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón (desde 1994). Fue Primera Bailarina invitada en Lima (Perú) y en La Plata, ha sido Coreógrafa Repositora del Teatro Colón de Buenos Aires, del Ballet de Santiago, Chile, del Sodre de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Montevideo, del Ballet de Tulsa de EE.UU. y del Teatro Argentino de La Plata. Que entre sus máximos reconocimientos se destacan: en 1989 recibió el Premio Konex en Danza; en 1992 fue premiada por la Asociación de Arte y Cultura, y el 14 de diciembre de 2002 fue declarada Ciudadana Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 723 de 2001). Que, consultada la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, informa que la calle identificada con el Código 10184, con recorrido este-oeste, ubicada entre las calles Ramo de Sal y Volcán de Manos, Sector Coperso del Barrio Terrazas del Neuquén, se encuentra disponible para ser designada "Norma Fontenla". Que, asimismo, informa que la calle identificada con el Código 10124, con recorrido este-oeste, ubicada entre las calles Volcán de Manos y Cuerda del Cielo, Sector Coperso del Barrio Terrazas del Neuquén, se encuentra disponible para ser designada "Esmeralda Agoglia". Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-103-S-2009; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén solicita se asignen los nombres "Norma Fontenla" y "Esmeralda Agoglia" a calles del mencionado barrio. Que la Sra. Norma Fontenla nació el 28 de junio de 1930. Que estudió en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico y en la Escuela de Baile del Teatro Colón. Que fue primera bailarina del Cuerpo de Baile Estable del Teatro Colón, destacándose en los principales roles de: "Choreatium", sobre temas de Brahms; "Sífides", de Chopin; "Giselle", de Adam; "Coppelia", de Delibes; y la Odette de "El Lago de los Cisnes", de Tchaikowsky. Que también participó como estrella invitada en Santiago de Chile, en el Ballet de Río de Janeiro, y en París se presentó en el Festival Internacional de Danzas. Que resultó premiada en 1968 en París, en el marco del Festival Mundial de Danza, obteniendo en dicha oportunidad el premio a "La mejor Bailarina Argentina"; Que, además, actuó junto a figuras internacionales como Margot Fonteyn y Rudolph Nureyev. Que el día 10 de octubre de 1971 fallece, junto a otros ocho bailarines, debido a un accidente aéreo, razón por la que se conmemora en dicha fecha el Día Nacional de la Danza. Que la Sra. Esmeralda Agoglia nació el 29 de Agosto en Buenos Aires. Que estudió en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, incorporándose en 1942 al Teatro Colón.- Que fue Primera Bailarina del Ballet del Teatro Colón entre 1949 y 1976. Que a lo largo de su extensa trayectoria se ha desempeñado como Directora del Ballet del Teatro Argentino de La Plata, Directora del Ballet del Teatro Colón de Buenos Aires (1973-1975), Profesora de Danzas del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón (1970-1971), Directora del Ballet del Teatro Argentino de La Plata (desde 1989) y Regente de Danza del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón (desde 1994). Fue Primera Bailarina invitada en Lima (Perú) y en La Plata, ha sido Coreógrafa Repositora del Teatro Colón de Buenos Aires, del Ballet de Santiago, Chile, del Sodre de Montevideo, del Ballet de Tulsa de EE.UU. y del Teatro Argentino de La Plata. Que entre sus máximos reconocimientos se destacan: en 1989 recibió el Premio Konex en Danza; en 1992 fue premiada por la Asociación de Arte y Cultura, y el 14 de diciembre de 2002 fue declarada Ciudadana Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 723 de 2001). Que, consultada la Dirección de Catastro, Geodesia

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



y Situn, informa que la calle identificada con el Código 10184, con recorrido este-oeste, ubicada entre las calles Ramo de Sal y Volcán de Manos, Sector Coperso del Barrio Terrazas del Neuquén, se encuentra disponible para ser designada “Norma Fontenla”. Que, asimismo, informa que la calle identificada con el Código 10124, con recorrido este-oeste, ubicada entre las calles Volcán de Manos y Cuerda del Cielo, Sector Coperso del Barrio Terrazas del Neuquén, se encuentra disponible para ser designada “Esmeralda Agoglia”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE “Norma Fontenla” a la calle identificada con el Código 10184, con recorrido este-oeste, ubicada entre las calles Ramo de Sal y Volcán de Manos, Sector Coperso del Barrio Terrazas del Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): DESÍGNASE “Esmeralda Agoglia” a la calle identificada con el Código 10124 con recorrido este-oeste, ubicada entre las calles Volcán de Manos y Cuerda del Cielo, Sector Coperso del Barrio Terrazas del Neuquén.-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales el tratamiento en general, por la afirmativa?, CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1,2 y de forma, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad, queda sancionado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0004/2010 - EXPEDIENTE N° CD-244-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE BRINDAR TALLERES DE RECREACIÓN, EN INSTALACIONES DE LOS JARDINES MATERNALES MUNICIPALES - DESPACHO N° 042/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-244-B-2009; y CONSIDERANDO: Que a través de la Comunicación N° 219/2009 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, evalué la posibilidad de brindar talleres de gimnasia, teatro, guitarra, danza y otras actividades deportivas y recreativas, en horarios de la tarde, en los inmuebles pertenecientes a los Jardines Maternales Municipales; Que el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Horacio Baldo, manifiesta que se evaluará la posibilidad y coordinarán a futuro actividades en estos espacios, que tiendan a brindar contención a la comunidad; Que los Jardines Maternales Municipales pasaron a depender de otra área del Órgano Ejecutivo Municipal, por lo que resulta necesario que dicha área emita un nuevo informe sobre dicha propuesta; Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), Inciso 22), establece que es Competencia Municipal: “Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas”; Que, asimismo, en el tercer párrafo del Artículo 18º), expresa: “La Municipalidad fijará políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias y resguardar en especial a las carenciadas, monoparentales, numerosas y en situación de riesgo, atendiendo a su realización en la sociedad, desarrollando

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

programas que promuevan un modelo cultural de cooperación familiar. Procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho. Garantizará la no discriminación de adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para el estudio, capacitación para el trabajo, recreación e integración social de los mismos. Coordinará acciones con otros organismos para evitar la superposición o falta de servicios básicos.” Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-244-B-2009; y **CONSIDERANDO:** Que a través de la Comunicación N° 219/2009 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, evalúe la posibilidad de brindar talleres de gimnasia, teatro, guitarra, danza y otras actividades deportivas y recreativas, en horarios de la tarde, en los inmuebles pertenecientes a los Jardines Maternales Municipales; Que el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Horacio Baldo, manifiesta que se evaluará la posibilidad y coordinarán a futuro actividades en estos espacios, que tiendan a brindar contención a la comunidad; Que los Jardines Maternales Municipales pasaron a depender de otra área del Órgano Ejecutivo Municipal, por lo que resulta necesario que dicha área emita un nuevo informe sobre dicha propuesta; Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), Inciso 22), establece que es Competencia Municipal: “Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas”; Que, asimismo, en el tercer párrafo del Artículo 18º), expresa: “La Municipalidad fijará políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias y resguardar en especial a las carenciadas, monoparentales, numerosas y en situación de riesgo, atendiendo a su realización en la sociedad, desarrollando programas que promuevan un modelo cultural de cooperación familiar. Procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho. Garantizará la no discriminación de adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para el estudio, capacitación para el trabajo, recreación e integración social de los mismos. Coordinará acciones con otros organismos para evitar la superposición o falta de servicios básicos.” Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe de la posibilidad de brindar talleres de gimnasia, teatro, guitarra, danza y otras actividades deportivas y recreativas, en horarios de la tarde, en los inmuebles pertenecientes a los Jardines Maternales Municipales, remitiendo el informe con la evaluación realizada, fundamentos y propuestas.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** A consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación, en general y en particular, por la afirmativa?, **CONCEJALES:** Aprobado, **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



ENTRADA N° 0183/2010 - EXPEDIENTE N° CD-076-P-200 9 - CARÁTULA: PRADO MARIA ALEJANDRA Y OTROS . SOLICITAN SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE ING. ALCIDES RUBÉN LÓPEZ JOVÉ A UNA CALLE DEL BARRIO RÍO GRANDE - DESPACHO N° 043/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-076-P-2009; y CONSIDERANDO: Que vecinos de la ciudad solicitan que la calle identificada con el código 00413, con recorrido norte-sureste, ubicada entre las calles Aconcagua (código 05623) y Domene (código 06023), del Barrio Río Grande, sea denominada "Ing. Alcides Rubén López Jové"; Que el Ingeniero López Jové llega a la provincia de Neuquén en el año 1964, por pedido expreso del entonces Senador Nacional, Don Elías Sapag; Que fue convocado debido a su profesionalidad para que organizara en la provincia las que luego serían llamadas Asociaciones de Fomento Rural. Tras varios encuentros el Ingeniero formaliza la presentación de su propuesta, para la creación de las mismas, hoy figuras existentes en la provincia; Que se trasladó a Neuquén junto a su familia compuesta por su esposa y sus cinco hijos en el año 1964, instalándose previamente en el entonces vivero provincial y, más tarde, en la actual vivienda ubicada en Avenida Olascoaga N° 1945; Que fue designado como el primer Director Provincial de Asuntos Indígenas de la Provincia; Que, además, fue uno de los primeros docentes de los Centros Provinciales de Enseñanza, siendo profesor de varias generaciones durante las décadas 60 y 70, en los Centros Provinciales de Enseñanza Media N° 1 de Centenario y el Centro Nocturno Provincial de Enseñanza Media N° 2. Además, docente de la Escuela Normal Superior Don José de San Martín; Que integró diversos Radio Clubes, siendo uno de los primeros radioaficionados en la zona, sirviendo a las distintas comunidades con su gestión comunicante; Que junto al Señor Pascualia, fueron los primeros egresados del Aeroclub de Cinco Saltos, para luego obtener la licencia de piloto comercial; Que todos sus hijos son profesionales y residentes en la Provincia; Que la Sociedad Vecinal manifiesta su aval a dicha propuesta; Que la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, informa que la calle mencionada se encuentra disponible para ser designada "Ing. Alcides Rubén López Jové"; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-076-P-2009; y CONSIDERANDO: Que vecinos de la ciudad solicitan que la calle identificada con el código 00413, con recorrido norte-sureste, ubicada entre las calles Aconcagua (código 05623) y Domene (código 06023), del Barrio Río Grande, sea denominada "Ing. Alcides Rubén López Jové"; Que el Ingeniero López Jové llega a la provincia de Neuquén en el año 1964, por pedido expreso del entonces Senador Nacional, Don Elías Sapag; Que fue convocado debido a su profesionalidad para que organizara en la provincia las que luego serían llamadas Asociaciones de Fomento Rural. Tras varios encuentros el Ingeniero formaliza la presentación de su propuesta, para la creación de las mismas, hoy figuras existentes en la provincia; Que se trasladó a Neuquén junto a su familia, compuesta por su esposa y sus cinco hijos, en el año 1964, instalándose previamente en el entonces vivero provincial y, más tarde, en la actual vivienda ubicada en Avenida Olascoaga N° 1945; Que fue designado como el primer Director Provincial de Asuntos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

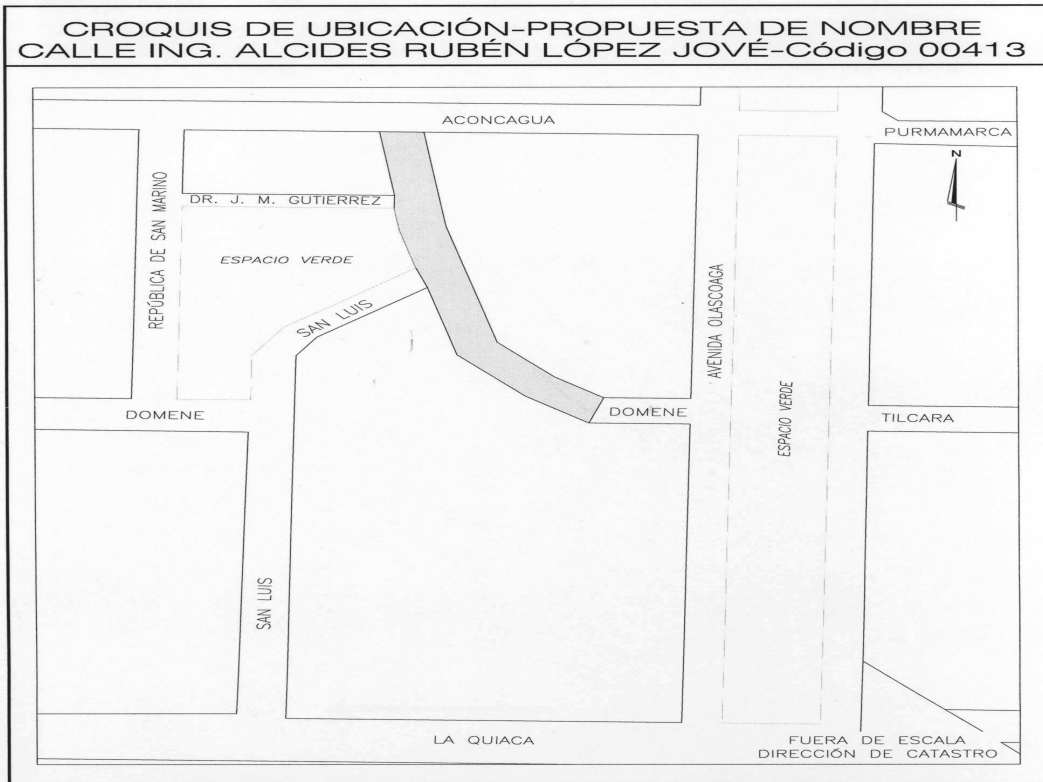
Indígenas de la Provincia. Que, además, fue uno de los primeros docentes de los Centros Provinciales de Enseñanza, siendo profesor de varias generaciones durante las décadas 60 y 70, en los Centros Provinciales de Enseñanza Media N° 1 de Centenario y el Centro Nocturno Provincial de Enseñanza Media N° 2. Además, docente de la Escuela Normal Superior Don José de San Martín; Que integró diversos Radio Clubes, siendo uno de los primeros radioaficionado en la zona, sirviendo a las distintas comunidades con su gestión comunicante; Que junto al señor Pascualia, fueron los primeros egresados del Aeroclub de Cinco Saltos, para luego obtener la licencia de piloto comercial; Que todos sus hijos son profesionales y residentes en la Provincia; Que la Sociedad Vecinal manifiesta su aval a dicha propuesta; Que la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, informa que la calle mencionada se encuentra disponible para ser designada "Ing. Alcides Rubén López Jové"; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE "Ing. Alcides Rubén López Jové" a la calle identificada con el código 00413, con recorrido norte-sureste, ubicada entre las calles Aconcagua (código 05623) y Domene (código 06023) Barrio Río Grande, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- -----

///RESPONDE A EXPEDIENTE CD-076-P-2009



CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



concejales en general, por la afirmativa?, CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. En particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0635/2010 - EXPEDIENTE N° CD-127-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL POLO INFORMÁTICO PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE ZAPALA - DESPACHO N° 044/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-127-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 118, aprobada en la Ciudad de Zapala en Mayo del 2009, establece la conformación del Polo Informático Zapala Ciudad Digital; Que es el primer Polo Informático en ser generado desde una ONG (Asociación Civil sin fines de lucro denominada Aluvión 21), y aprobado por ordenanza municipal como "Política de Estado Digital"; Que la Ciudad de Zapala tiene "ventajas comparativas únicas" para la industria informática del país; Que algunas esas ventajas son: * Zona Franca Nacional desde 1995. * Corredor Bioceánico que une Chile con Argentina (Dicha Ciudad se encuentra a 240 km de la frontera con Chile). * Parque Industrial Provincial y Polo Minero Neuquino. Que además cuenta con jóvenes estudiantes con ganas de progresar y trabajar en la Industria Informática; Que posee un portal turístico provincial que une los principales centros turísticos de Neuquén; Que tienen sancionada desde su Concejo Deliberante una Ordenanza de "inclusión digital" para establecer gratis en los lugares públicos de la ciudad "Internet con WiFi"; Que brinda una oferta educativa desarrollada con la Universidad de la Punta de San Luis (Tecnicatura en Desarrollador de Software) y otros institutos educativos relacionados con carreras informáticas; Que posee bajo costo laboral y empresarial a partir de exenciones impositivas; Que la Ciudad de Zapala es un espacio geográfico apto por su cordialidad y clima especial "para radicar industrias informáticas"; Que a partir de la sanción de la Ordenanza N° 118 se ha estado realizando, en la mencionada ciudad, un trabajo conjunto con empresas informáticas de Buenos Aires, Córdoba y Neuquén, entre otras; Que además ha realizado Acuerdos de Cooperación y Solidaridad con organizaciones internacionales (@22 Barcelona, Gechs, ArtFutura, entre otras); Que en Zapala ya se han desarrollado Jornadas de capacitación y talleres abiertos a los vecinos; Que al triángulo de Sábado lo han convertido en el "cuadrado de Aluvión" (al incorporar el tercer sector de la sociedad movilizadora, es decir una ONG); Que ya han desarrollado la Primera Bienal de Arte Multimedia de la Patagonia; Que se ha promovido desde dicha ciudad la participación activa en eventos regionales y nacionales (Roca Blog Day, Mundo Bloggers, San Luis Digital, entre otros); Que todo este trabajo, desarrollado en menos de un año, tuvo como protagonistas incondicionales a la Municipalidad de la ciudad de Zapala y a su Concejo Deliberante, que en una sociedad conjunta con la ONG Aluvión 21, desarrollaron una "Política de Estado Digital" con recursos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-127-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

118, aprobada en la Ciudad de Zapala en Mayo del 2009, establece la conformación del Polo Informático Zapala Ciudad Digital; Que es el primer Polo Informático en ser generado desde una ONG (Asociación Civil sin fines de lucro denominada Aluvión 21), y aprobado por ordenanza municipal como "Política de Estado Digital"; Que la Ciudad de Zapala tiene "ventajas comparativas únicas" para la industria informática del país; Que algunas esas ventajas son: * Zona Franca Nacional desde 1995. * Corredor Bioceánico que une Chile con Argentina (Dicha Ciudad se encuentra a 240 km de la frontera con Chile). * Parque Industrial Provincial y Polo Minero Neuquino. Que además cuenta con jóvenes estudiantes con ganas de progresar y trabajar en la Industria Informática; Que posee un portal turístico provincial que une los principales centros turísticos de Neuquén; Que tienen sancionada desde su Concejo Deliberante una Ordenanza de "inclusión digital" para establecer gratis en los lugares públicos de la ciudad "Internet con WiFi"; Que brinda una oferta educativa desarrollada con la Universidad de la Punta de San Luís (Tecnicatura en Desarrollador de Software) y otros institutos educativos relacionados con carreras informáticas; Que posee bajo costo laboral y empresarial a partir de exenciones impositivas; Que la Ciudad de Zapala es un espacio geográfico apto por su cordialidad y clima especial "para radicar industrias informáticas"; Que a partir de la sanción de la Ordenanza N° 118 se ha estado realizando, en la mencionada ciudad, un trabajo conjunto con empresas informáticas de Buenos Aires, Córdoba y Neuquén, entre otras; Que además ha realizado Acuerdos de Cooperación y Solidaridad con organizaciones internacionales (@22 Barcelona, Gechs, ArtFutura, entre otras); Que en Zapala ya se han desarrollado Jornadas de capacitación y talleres abiertos a los vecinos; Que al triángulo de Sábató lo han convertido en el "cuadrado de Aluvión" (al incorporar el tercer sector de la sociedad movilizadora, es decir una ONG); Que ya han desarrollado la Primera Bienal de Arte Multimedia de la Patagonia; Que se ha promovido desde dicha ciudad la participación activa en eventos regionales y nacionales (Roca Blog Day, Mundo Bloggers, San Luís Digital, entre otros); Que todo este trabajo, desarrollado en menos de un año, tuvo como protagonistas incondicionales a la Municipalidad de la ciudad de Zapala y a su Concejo Deliberante, que en una sociedad conjunta con la ONG Aluvión 21, desarrollaron una "Política de Estado Digital" con recursos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): EXPRESASE el beneplácito de este Concejo Deliberante a la iniciativa de los Concejales de la ciudad de Zapala de instalar el Polo Informático Provincial en la Ciudad de Zapala.- ARTÍCULO 2º): EXPRESASE el apoyo de este Concejo Deliberante al Proyecto de Ley N° 6327, Expediente N° p-012/09, presentado el 16 de marzo del 2009 en la Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la ONG Aluvión 21, referente a la instalación el Polo Informático Provincial en la Ciudad de Zapala.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



declaración en general y en particular. Antes ha pedido la palabra el concejal Acuña. Tiene la palabra, concejal. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. En realidad yo quería hacer una observación y, de alguna manera, cambiar los considerandos, en función de que no estoy de acuerdo y quiero también argumentarlo. El último párrafo de los considerandos, en donde dice que todo este trabajo desarrollado en menos de un año tuvo como protagonistas incondicionales a la municipalidad de la ciudad de Zapala y a su Concejo Deliberante, que en una sociedad conjunta con la ONG Aluvion 21 desarrollaron una política de estado digital con recursos propios y sin inversión del gobierno provincial hasta el momento. Yo quería poner esta observación, de que la inversión del gobierno provincial está presente y que es mucha. Yo quería comentarles, señor presidente, que las acciones que esta llevando adelante el gobierno provincial están totalmente alineadas, las que esta realizando la ciudad de Zapala, a cargo de Edgardo Sapag, están alineadas con la política provincial de informática que lleva adelante el actual gobierno del gobernador Jorge Sapag. Quiero comentarles que el año pasado la provincia propicio la adhesión a la ley nacional 25922, que es la de promoción de la industria del software a la cual también se le incluyo el hardware y también a la ley 25506 de firma digital, que se adhirió a través de dos normas, dos leyes provinciales, como la 2577 y la 2578. A través del ministerio de Desarrollo Territorial como autoridad de aplicación de esta ley 2577 se esta trabajando para implementar todas las líneas de promoción y fundamentalmente para obtener esta inclusión digital, de tal manera que la brecha geográfica sea mucho menor. Quiero aclarar, quiero de alguna manera comentar que la inclusión digital es una alta prioridad de los programas del gobierno provincial, se han firmado convenios con todas las cooperativas telefónicas que hay en la provincia a los efectos de implantación de nuevas tecnologías, se ha firmado un acuerdo con ARSAT que es la empresa nacional de satélites y con la cual se esta llevando adelante un proyecto para instalar un telepuerto digital dentro de la provincia de Neuquén. Asimismo se han hecho convenios con la CABASE que es la cámara argentina de Internet para instalar un puerto, un telepuerto que normalmente se lo conoce técnicamente con el nombre de NAP, network access point, un puerto de acceso a la red, de alguna manera, para permitir el trafico de Internet, que no este ese punto de interconectividad en Buenos Aires y si acá en Neuquén, de tal manera, y tal es así que ahora dentro de 10 días se esta realizando la licitación publica internacional para poder materializar este puerto, este telepuerto. Asimismo por decreto 1571 del 2008 fue aprobado, por decreto provincial, el programa Neuquén, hacia una comunidad comunicada, de tal manera que a partir de este programa se ha comenzado a instalar los centros comunitarios tecnológicos, tal es así que ya están comunicadas, como por ejemplo, la comisión de fomento de Aguada San Roque, la municipalidad de Bajada del Agrio, la comisión de fomento de Butalón Norte, Chorriaca, Pilolil, Villa Nahueve, Villa del Puente Picun Leufu, Octavio Pico, Los Chihuidos, Quili Malal, asimismo hay 40 centros comunitario infotecnológicos que ya están instalados y también se podrían enumerar muchísimas mas acciones como los convenios con Motorola, para poder instalar cinco centros infotecnológicos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mas y convenios con Repsol Ypf. Por eso señor presidente yo quisiera cambiar los considerandos de esta ordenanza, de este proyecto, porque entiendo que la participación provincial, la política provincial que lleva adelante en cuanto al desarrollo infotecnológico es bastante importante, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Con toda la información que acaba de dar debería haber propuesto él un proyecto de esas características porque lo hubiésemos apoyado todos, lo que si quiero informarle al concejal es que este proyecto se hizo, inclusive con autoridades de Zapala, tal vez no están informados ellos, porque han tenido que hacer convenios bilaterales para poder llevar adelante la propuesta, yo lo que le propongo si quiere lo dejamos una semana mas, no tengo inconveniente, invitamos nuevamente a quienes son los autores reales de esto y hacemos un proyecto que implique tener, no solamente expresar el beneplácito sino además poder dar información en la cámara de diputados porque es donde están trabando que el polo informático sea en la ciudad de Zapala. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, entiendo entonces que hay una moción de vuelta a comisión del expediente?, Debo poner a consideración, en este caso, la moción de la concejal. Concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: gracias, señor presidente. Yo adhiero al beneplácito del polo tecnológico en Zapala, simplemente no estoy de acuerdo con los considerandos, no pertenezco a la comisión donde se trabajó este proyecto, pero si tengo toda esta información, esta información se le ha brindado al Concejo Deliberante de Zapala, y estas licitaciones son de publico conocimiento, ayer hubo otra licitación más para lograr la inclusión digital y fue dada a conocer. Simplemente, vuelvo a insistir, adhiero a este proyecto pero lo que yo quería era dejar aclarado que esto de sin inversión del gobierno provincial no estoy de acuerdo, me gustaría sacar ese texto, esa frase. Perdón, perdón, señor presidente, y voy a dejar toda esta información para la comisión para el que quiera leerla. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Entonces, para que tome nota secretaría legislativa, la declaración queda a consideración y para su aprobación, sin el último párrafo, o sea quedaría y su Concejo Deliberante en sociedad conjunta con la ONG Aluvión 21, hasta ahí, no? estamos de acuerdo?, se saca la última oración, la última parte de la oración. A consideración, de los señores concejales, el proyecto de Declaración con la modificación planteada, en general, por la afirmativa?, CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0701/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-064-C-201 0 - CARÁTULA: CANTERO LUCIA - LUCY HEREDIA -. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA "SOLO SE TRATA DE VIVIR" QUE SE TRANSMITE POR RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE. ACTIVIDAD ANIVERSARIO PARA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2010. - DESPACHO N°: 045/2010.- -----

VISTO el expediente CD-064-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante el expediente de referencia la Sra. Lucía Cantero (Lucy Heredia) solicita se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



declare de Interés Municipal la “Jornada de Derecho y Concientización”. Que dicha Jornada se realizará en el marco del 18 aniversario de emisión ininterrumpida del programa radial “Sólo se Trata de Vivir”, emitido por Radio Universidad Nacional del Comahue - Calf, 103.7, y que tiene como temática central a la discapacidad en todas sus formas. Que dicho evento se realizará en instalaciones del Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue el día 7 de Septiembre del corriente año. Que en dicha oportunidad se contará con la presencia de disertantes especializados en la temática discapacidad-accesibilidad. Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar los eventos que promuevan este tipo de iniciativas en la Ciudad de Neuquén, mejorando así la calidad de vida de nuestra comunidad. Que la presentación reseñada reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7680 para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-064-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante el expediente de referencia la Sra. Lucía Cantero (Lucy Heredia) solicita se declare de Interés Municipal la “Jornada de Derecho y Concientización”. Que dicha Jornada se realizará en el marco del 18 aniversario de emisión ininterrumpida del programa radial “Sólo se Trata de Vivir”, emitido por Radio Universidad Nacional del Comahue - Calf, 103.7, y que tiene como temática central a la discapacidad en todas sus formas. Que dicho evento se realizará en instalaciones del Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue el día 7 de Septiembre del corriente año. Que en dicha oportunidad se contará con la presencia de disertantes especializados en la temática discapacidad-accesibilidad. Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar los eventos que promuevan este tipo de iniciativas en la Ciudad de Neuquén, mejorando así la calidad de vida de nuestra comunidad. Que la presentación reseñada reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7680 para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARESE de Interés Municipal la “Jornada de Derecho y Concientización”, a realizarse el día 7 de septiembre de 2010, en instalaciones del Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Pidió la palabra concejal Acuña?, no. A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** - -----
ENTRADA N° 0503/2010 - EXPEDIENTE N° CD-030-S-201 0 - CARÁTULA: SAAVEDRA JORGE ALBERTO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DEL PLAN DE PAGO ABONANDO DOS CUOTAS ADEUDADAS - DESPACHO N° 103/2010.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-030-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor SAAVEDRA JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 10.951.453, con domicilio en la calle Amancay N° 301 de esta ciudad, solicita la rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 17-7951, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 09040; Que la caducidad del Plan de Pago antes referido se produce como consecuencia de que el contribuyente se vio imposibilitado de abonar dos (2) cuotas de las cuarenta y ocho (48) pactadas; Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-030-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor SAAVEDRA JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 10.951.453, con domicilio en la calle Amancay N° 301 de esta ciudad, solicita la rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 17-7951, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 09040; Que la caducidad del Plan de Pago antes referido se produce como consecuencia de que el contribuyente se vio imposibilitado de abonar dos (2) cuotas de las cuarenta y ocho (48) pactadas; Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago N° 17-7951, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más lo intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el señor SAAVEDRA JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 10.951.453, cancele la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 09040.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0511/2010 - EXPEDIENTE N° CD-084-C-200 9 - CARÁTULA: CASTILLO LUENGO JOSE ARTURO. SOLICITA PLAN DE PAGO Y CONDONACIÓN DE INTERESES POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 104/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-084-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor CASTILLO LUENGO JOSE ARTURO, D.N.I. N° 92.425.935, con domicilio en la Avenida del Trabajador N° 2320 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1282-0000, Partida N° 4471; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20509 (Juicio N° 13278), e inicio las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente y su extenso grupo familiar subsisten con ingresos provenientes de tareas irregulares de albañilería del orden de los Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800.-) mensuales, y con una jubilación que percibe su cónyuge de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$850.-); Que el contribuyente reconoce su deuda y, como muestra de buena voluntad, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Trescientos Cincuenta (\$350.-); Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-084-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor CASTILLO LUENGO JOSE ARTURO, D.N.I. N° 92.425.935, con domicilio en la Avenida del Trabajador N° 2320 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1282-0000, Partida N° 4471; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20509 (Juicio N° 13278), e inicio las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente y su extenso grupo familiar subsisten con ingresos provenientes de tareas irregulares de albañilería del orden de los Pesos Un Mil Ochocientos (\$1.800.-) mensuales, y con una jubilación que percibe su cónyuge de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850.-); Que el contribuyente reconoce su deuda y, como muestra de buena voluntad, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Trescientos Cincuenta (\$350.-); Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----
 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor CASTILLO LUENGO JORGE ARTURO, D.N.I. N° 92.425.935, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1282-0000, Partida N° 4471. ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0550/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-012-G-201 0 - CARÁTULA: GAISER DE ZILIANI CELIA ZULEMA. REFERENTE AL COBRO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR DEUDA CANCELADA OPORTUNAMENTE - DESPACHO N°: 105/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-012-G-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora GAISER DE ZILIANI CELIA ZULEMA, L.C. N° 5.639.428, con domicilio en la calle Soldado Desconocido N° 461 de esta Ciudad, solicita se le reconozca la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve con 08/100 (\$ 499.08.-), abonados al Municipio en concepto de Honorarios Profesionales y Costas, en razón de que la deuda relacionada se encontraba cancelada, solicitando a su vez se le acrediten a su cuenta de Residuos Patógenos; Que no es posible analizar el pedido de la recurrente ante la falta de informes técnicos provenientes del Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.-VISTO: El Expediente N° CD-012-G-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora GAISER DE ZILIANI CELIA ZULEMA, L.C. N° 5.639.428, con domicilio en la calle Soldado Desconocido N° 461 de esta Ciudad, solicita se le reconozca la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve con 08/100 (\$ 499.08.-), abonados al Municipio en concepto de Honorarios Profesionales y Costas, en razón de que la deuda relacionada se encontraba cancelada, solicitando a su vez se le acrediten a su cuenta de Residuos Patógenos; Que no es posible analizar el pedido de la recurrente ante la falta de informes técnicos provenientes del Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar los correspondientes informes técnicos, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por la Señora GAISSER DE ZILIANI CELIA ZULEMA, L.C. N° 5.639.428, referente a reclamo por el pago de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve con 08/100 (\$ 499.08.-), abonados al Municipio en concepto de Honorarios Profesionales y Costas.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0572/2010 - EXPEDIENTE N° CD-027-C-201 0 - CARÁTULA: COZZER ENRIQUETA L.. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DE DEUDA TASA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA PAVIMENTO - - DESPACHO N° 106/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-027-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora COZZER ENRIQUETA LIRA, D.N.I. N° 2.309.264, con domicilio en la calle Ignacio Rivas esquina Guañacos - Casa A - 334 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-274, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-8898-000, Partida N° 28741; Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente tiene 78 años de edad, padece de artrosis, debido a una intervención en las caderas se moviliza con muletas y subsiste con ingresos provenientes de una Jubilación Provincial del orden de los Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 1.650.-) mensuales; Que, a efectos de cancelar su deuda, ofrece el pago de cuotas de Pesos Sesenta (\$ 60.-), criterio con el que acuerdo el funcionario actuante en la encuesta; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-

VISTO: El Expediente N° CD-027-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora COZZER ENRIQUETA LIRA, D.N.I. N° 2.309.264, con domicilio en la calle Ignacio Rivas esquina Guañacos - Casa A - 334 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-274, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-8898-000, Partida N° 28741; Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente tiene 78 años de edad, padece de artrosis, debido a una intervención en las caderas se moviliza con muletas y subsiste con ingresos provenientes de una Jubilación Provincial del orden de los Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 1.650.) mensuales; Que, a efectos de cancelar su deuda, ofrece el pago de cuotas de Pesos Sesenta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(\$ 60.-), criterio con el que acuerdo el funcionario actuante en la encuesta; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora COZZER ENRIQUETA LIRA, D.N.I. N° 2.309.264, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-274, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-8898-000, Partida N° 28741.- ARTÍCULO 2º):

AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$60,00 (Pesos Sesenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0581/2010 - EXPEDIENTE N° CD-077-A-200 9 - CARÁTULA: AREVALO MAURO GERMAN. SOLICITA CONDONACIÓN INTERESES DEUDA TASA POR PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 1 07/2010.- VISTO el Expediente N° CD-077-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor AREVALO MAURO GERMAN, D.N.I. N° 22.105.281, domiciliado en la calle Lastra N° 980 de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de proceder a la cancelación al contado de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por los vehículos de su propiedad identificados con los Dominios BUH-400 y CGS-393; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 18229 (Juicio N° 12488) por el dominio BUH-400 por deuda períodos 01 a 12/1998, 01 a 12/1999, 01 a 12/2000, 01 a 12/2001, 01 a 12/2002, 01 a 12/2003 y N° 18238 (Juicio N° 12493) por el dominio CGS por deuda períodos Deb/ 10/2000, 10 a 12/2000, 01 a 12/2001, 01 a 12/2002, 01 a 12/2003 se inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, asimismo, por el Dominio CGS-393 el contribuyente adeuda los períodos 01/2004 hasta la fecha. Que, por lo expuesto precedentemente, se desprende que el Señor AREVALO no tiene buena conducta fiscal, si bien en la encuesta socioeconómica realizada manifiesta su manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago al contado del total de la deuda, siempre que se proceda a la condonación de intereses y caducidades; Que, en función de los antecedentes sobre las deudas que mantiene con el Municipio el peticionante, no es procedente atender la petición formulada por la deuda que se encuentra en Gestión Judicial. Para proceder a aprobar esta solicitud debe encontrarse

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



frente al Municipio con las obligaciones saneadas. Que, en razón de lo expuesto, no es viable acceder a lo solicitado por el peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-077-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor AREVALO MAURO GERMAN, D.N.I. N° 22.105.281, domiciliado en la calle Lastra N° 980 de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de proceder a la cancelación al contado de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por los vehículos de su propiedad identificados con los Dominios BUH-400 y CGS-393; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 18229 (Juicio N° 12488) por el dominio BUH-400 por deuda períodos 01 a 12/1998, 01 a 12/1999, 01 a 12/2000, 01 a 12/2001, 01 a 12/2002, 01 a 12/2003 y N° 18238 (Juicio N° 12493) por el dominio CGS por deuda períodos Deb/ 10/2000, 10 a 12/2000, 01 a 12/2001, 01 a 12/2002, 01 a 12/2003 se inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, asimismo, por el Dominio CGS-393 el contribuyente adeuda los períodos 01/2004 hasta la fecha. Que, por lo expuesto precedentemente, se desprende que el Señor AREVALO no tiene buena conducta fiscal, si bien en la encuesta socioeconómica realizada manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago al contado del total de la deuda, siempre que se proceda a la condonación de intereses y caducidades; Que, en función de los antecedentes sobre las deudas que mantiene con el Municipio el peticionante, no es procedente atender la petición formulada por la deuda que se encuentra en Gestión Judicial. Para proceder a aprobar esta solicitud debe encontrarse frente al Municipio con las obligaciones saneadas. Que, en razón de lo expuesto, no es viable acceder a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Señor AREVALO MAURO GERMAN, D.N.I. N° 22.105.281, en concepto Patente de Rodados, por los vehículos de su propiedad, identificados con los Dominios BUH-400 y CGS-393.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0585/2010 - EXPEDIENTE N° CD-091-B-200 9 - CARÁTULA: BURGOS MOREIRA RIGUMER. SOLICITA LA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA QUE MANTIENE POR TASAS RETRIBUTIVAS. - DESPACHO N° 108/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-091-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las presentes actuaciones, el señor BURGOS MOREIRA RIGUMER, D.N.I. N° 92.529.569, con domicilio en la calle Ricardo Güiraldes N° 246 del Barrio Villa María de esta ciudad, solicita eximición de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene y Obras Interrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6443-0000, Partida N° 39433; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20500 (Juicio N° 13272), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente tiene 67 años de edad, sufre de diabetes, padeció un infarto y otros problemas de salud, los que le impiden desempeñar tareas laborales, por lo que subsiste con lo percibido por trabajos esporádicos de carpintería, sin especificar ingresos; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-091-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor BURGOS MOREIRA RIGUMER, D.N.I. N° 92.529.569, con domicilio en la calle Ricardo Güiraldes N° 246 del Barrio Villa María de esta ciudad, solicita eximición de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene y Obras Interrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6443-0000, Partida N° 39433; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20500 (Juicio N° 13272), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente tiene 67 años de edad, sufre de diabetes, padeció un infarto y otros problemas de salud, los que le impiden desempeñar tareas laborales, por lo que subsiste con lo percibido por trabajos esporádicos de carpintería, sin especificar ingresos; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el señor BURGOS MOREIRA RIGUMER, D.N.I. N° 92.529.569, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene y Obras Interrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6443-0000, Partida N° 39433.- ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0586/2010 - EXPEDIENTE N° CD-018-M-201 0 - CARÁTULA: MIKUS MARGARITA CECILIA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES DEUDA TASA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. - DESPACHO N° 109/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-018-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora MIKUS MARGARITA CECILIA, L.C. N° 5.581.604, con domicilio en calle San Martín N° 1234 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-0924-000, Partida N° 21913; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, la contribuyente procedió a cancelar a cuenta una cuota de Pesos Cuatrocientos Catorce con 75/100 (\$ 414,75.-); Que, a efectos de cancelar la deuda nominal resultante, ofrece el pago de la misma en seis (6) cuotas mensuales, iguales a la referida en el considerando anterior; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la contribuyente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-018-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora MIKUS MARGARITA CECILIA, L.C. N° 5.581.604, con domicilio en calle San Martín N° 1234 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-0924-000, Partida N° 21913; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, la contribuyente procedió a cancelar a cuenta una cuota de Pesos Cuatrocientos Catorce con 75/100 (\$ 414,75.-); Que, a efectos de cancelar la deuda nominal resultante, ofrece el pago de la misma en seis (6)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cuotas mensuales, iguales a la referida en el considerando anterior; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora MIKUS MARGARITA CECILIA, L.C. N° 5.581.604, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-0924-000, Partida N° 21913.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en seis (6) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0587/2010 - EXPEDIENTE N° CD-078-A-200 9 - CARÁTULA: AREVALO GERARDO CARLOS . SOLICITA CONDONACIÓN INTERESES DEUDA TASA POR LICENCIA COMERCIAL Y TASAS RETRIBUTIVAS - DESPACHO N° 110/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-078-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor AREVALO GERARDO CARLOS, D.N.I. N° 20.558.697, con domicilio en la calle Violeta Parra N° 424 del Barrio Huiliches de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de proceder a la cancelación al contado de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 29830, y Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-6925-0028. Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 17969 (Juicio N° 12204) en concepto de Tasa de Comercio Licencia Comercial N° 29830 por los períodos 05 a 12/2002, 01 a 06/2003, M67-04/2003, Dec. 09/2002 y N° 17075 (Juicio N° 12006), en Concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble - Retributivos y Baldío - por los períodos 02 a 12/1997, 01 a 12/1998, 01 a 12/1999, 01 a 12/2000, 01 a 12/2001 y 01 a 04/2002 e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial. Que, asimismo, la propiedad inmueble identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-6925-0028 mantiene deuda por el periodo 01/2004 hasta la fecha. Que el Señor Arevalo Gerardo es Responsable de pago y consta como Titular de dos vehículos que mantienen deuda con el Municipio desde 01/2004 hasta la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



fecha y otro vehículo con deuda por el período 01/2005 hasta 06/2006. Que por la Licencia Comercial N° 29830 no se ha podido determinar la deuda porque no ha presentado las Declaraciones Juradas anuales por los últimos 5 años no prescriptos. Que, por lo expuesto precedentemente, se desprende que el Señor AREVALO no tiene buena conducta fiscal, si bien en la encuesta socioeconómica realizada manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago al contado del total de la deuda que mantiene en juicio, siempre que se proceda a la condonación de intereses y caducidades. Que, en función de los antecedentes sobre las deudas que mantiene con el Municipio el peticionante, no es procedente atender la petición formulada por la deuda que se encuentra en Gestión Judicial. Para proceder a aprobar esta solicitud debe encontrarse frente al Municipio con la totalidad de sus obligaciones saneadas. Que, en razón de lo expuesto, no es viable acceder a lo solicitado por el peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-078-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor AREVALO GERARDO CARLOS, D.N.I. N° 20.558.697, con domicilio en la calle Violeta Parra N° 424 del Barrio Huiliches de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de proceder a la cancelación al contado de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 29830, y Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-6925-0028. Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 17969 (Juicio N° 12204) en concepto de Tasa de Comercio Licencia Comercial N° 29830 por los períodos 05 a 12/2002, 01 a 06/2003, M67-04/2003, Dec. 09/2002 y N° 17075 (Juicio N° 12006), en Concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble - Retributivos y Baldío - por los períodos 02 a 12/1997, 01 a 12/1998, 01 a 12/1999, 01 a 12/2000, 01 a 12/2001 y 01 a 04/2002 e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial. Que, asimismo, la propiedad inmueble identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-6925-0028 mantiene deuda por el periodo 01/2004 hasta la fecha. Que el Señor Arevalo Gerardo es Responsable de pago y consta como Titular de dos vehículos que mantienen deuda con el Municipio desde 01/2004 hasta la fecha y otro vehículo con deuda por el período 01/2005 hasta 06/2006. Que por la Licencia Comercial N° 29830 no se ha podido determinar la deuda porque no ha presentado las Declaraciones Juradas anuales por los últimos 5 años no prescriptos. Que, por lo expuesto precedentemente, se desprende que el Señor AREVALO no tiene buena conducta fiscal, si bien en la encuesta socioeconómica realizada manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago al contado del total de la deuda que mantiene en juicio, siempre que se proceda a la condonación de intereses y caducidades. Que, en función de los antecedentes sobre las deudas que mantiene con el Municipio el peticionante, no es procedente atender la petición formulada por la deuda que se encuentra en Gestión Judicial. Para proceder a aprobar esta solicitud debe encontrarse frente al Municipio con la totalidad de sus obligaciones saneadas. Que, en razón de lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

expuesto, no es viable acceder a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Señor AREVALO GERARDO CARLOS, D.N.I. N° 20.558.697, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 29830, y Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-6925-0028.- **ARTÍCULO 2º):** A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0588/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-026-L-200 9 - CARÁTULA: LIMIDO CARLOS. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N°: 111/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-026-L-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, el señor LIMIDO CARLOS FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.023, con domicilio en la Manzana N° 2, Lote 17, Calle Belgrano esquina Las Palomas, Barrio San Lorenzo Sur de esta ciudad, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6142-0000, Partida N° 52059; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 13592 (Juicio N° 9837), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente tiene 63 años de edad, sufre de diabetes, es insulino-dependiente y padece una incapacidad laboral del 90%, sin percibir ingresos formales de ninguna índole; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-026-L-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, el señor LIMIDO CARLOS FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.023, con domicilio en la Manzana N° 2, Lote 17, Calle Belgrano esquina Las Palomas, Barrio San Lorenzo Sur de esta ciudad, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6142-0000, Partida N° 52059; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Certificado de Deuda N° 13592 (Juicio N° 9837), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente tiene 63 años de edad, sufre de diabetes, es insulino-dependiente y padece una incapacidad laboral del 90%, sin percibir ingresos formales de ninguna índole; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el señor LIMIDO CARLOS FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.023, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6142-0000, Partida N° 52059.- ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0591/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-265-B-200 9 - CARÁTULA: BELLADONNA PEDRO Y OTRA. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. - DESPACHO N°: 112/ 2010.- ----

VISTO el Expediente N° CD-265-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor BELLADONNA, PEDRO, con domicilio en calle Río Dulce N° 781 - 1º A - de la ciudad de Neuquén, solicita la condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-267, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-7369-0000, Partida N° 17584; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, el contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-265-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor BELLADONNA, PEDRO, con domicilio en calle Río Dulce N° 781 - 1° A - de la ciudad de Neuquén, solicita la condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-267, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-7369-0000, Partida N° 17584; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, el contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor BELLADONNA, PEDRO, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-267, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-7369-0000, Partida N° 17584.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0594/2010 - EXPEDIENTES N°: 3217-D-2010 , 3476-D-2010 - CARÁTULA: DAL VERME SUSANA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA PAVIMENTO - DESPACHO N°: 113/2010.- -----

VISTO los Expediente N° OE-3217-D-2010 y OE-3476-D-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora DAL VERME, SUSANA, L.C. N° 6.617.608, con domicilio en calle Esteban Echeverría N° 179 de la ciudad de Neuquén, solicita eximición del pago en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-9151-0002, Partida N° 39851; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, el contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° OE-3217-D-2010 y OE-3476-D-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora DAL VERME, SUSANA, L.C. N° 6.617.608, con domicilio en calle Esteban Echeverría N° 179 de la ciudad de Neuquén, solicita eximición del pago en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por el inmueble

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-9151-0002, Partida N° 39851; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, el contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora DAL VERME, SUSANA, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-9151-0002, Partida N° 39851.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0595/2010 - EXPEDIENTE N°: 2656-M-2010 - CARÁTULA: MARCHEGANI RICARDO. SOLICITA QUITA DE INTERESES EN EL PAGO POR LA OBRA DE PAVIMENTO 6-269 - DESPACHO N°: 114/2010.

VISTO el Expediente N° OE-2656-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor MARCHEGANI, RICARDO MARIANO, L.E. N° 6.172.956, solicita la quita de intereses por el pago en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, correspondiente a pavimento, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-067-8836-0000 y 09-20-067-8847-0000, Partidas N° 23580 y 23584 respectivamente. Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, el contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-2656-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor MARCHEGANI, RICARDO MARIANO, L.E. N° 6.172.956, solicita la quita de intereses por el pago en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, correspondiente a pavimento, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-067-8836-0000 y 09-20-067-8847-0000, Partidas N° 23580 y 23584 respectivamente. Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, el contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-8836-0000, Partida N° 23580, a nombre del señor MARCHEGIANI, RICARDO MARIANO, L.E. N° 6.172.956, y por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-8847-0000, Partida N° 23584, a nombre de la señora NAVARRO, DOLORES EMA, L.C. N° 3.580.366.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0597/2010 - EXPEDIENTE N°: 3447-S-2010 - CARÁTULA: SALOTTO FABIAN ARIEL. SOLICITA PLAN DE PAGO SIN INTERESES RESARCITORIOS OBRA PAVIMENTO - DESPACHO N°: 115/2010.- -----

VISTO el Expediente N° OE-3447-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor SALOTTO FABIAN ARIEL, D.N.I. N° 20.793.681, con domicilio en calle José María Gutiérrez N° 676 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por los inmuebles de su propiedad identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-082-6368-000 y 09-20-082-6367-0000, Partidas N° 39408 y 39407 respectivamente; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, el contribuyente procedió a cancelar una cuota de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco (\$ 265.-) por cada uno de los lotes de terreno; Que a efectos de cancelar la deuda nominal resultante, ofrece el pago de la misma en cuotas mensuales, iguales a la referida en el considerando anterior; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la contribuyente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-

VISTO: El Expediente N° OE-3447-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor SALOTTO FABIAN ARIEL, D.N.I. N° 20.793.681, con domicilio en calle José María Gutiérrez N° 676 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por los inmuebles de su propiedad identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-082-6368-000 y 09-20-082-6367-0000, Partidas N° 39408 y 39407 respectivamente; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



obra; Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, el contribuyente procedió a cancelar una cuota de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco (\$ 265.-) por cada uno de los lotes de terreno; Que a efectos de cancelar la deuda nominal resultante, ofrece el pago de la misma en cuotas mensuales, iguales a la referida en el considerando anterior; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor SALOTTO, FABIAN ARIEL, D.N.I. N° 20.793.681, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por los inmuebles de su propiedad identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-082-6368-000 y 09-20-082-6367-0000, Partidas N° 39408 y 39407 respectivamente.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$265,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco) por cada uno de los inmuebles, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0599/2010 - EXPEDIENTE N°: 1979-S-2010 - CARÁTULA: SORBA MARCELO. ELEVA DESCARGO POR INTIMACIÓN 0915194 - CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - DESPACHO N°: 116/2010.- -----

VISTO el Expediente N° OE-1979-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor SORBA MARCELO LUIS, D.N.I. N° 20.631.412, con domicilio en calle Vicente Chrestía N° 1228 - Departamento 3 - de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-6246-0003, Partida N° 915194; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, el contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-1979-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor SORBA MARCELO LUIS, D.N.I. N° 20.631.412, con domicilio en calle Vicente Chrestía N° 1228 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Departamento 3 - de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-6246-0003, Partida N° 915194; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, el contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor SORBA MARCELO LUIS, D.N.I. N° 20.631.412, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-6246-0003, Partida N° 915194.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0607/2010 - EXPEDIENTE N° CD-108-D-201 0 - CARÁTULA: DIAZ JUAN CARLOS. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL ARANCEL POR RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR - DESPACHO N° 11 7/2010.-

VISTO el Expediente N° CD-108-D-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. DIAZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 8.342.372, con domicilio en la Calle Carlos H. Rodríguez N° 1124 de esta ciudad, solicita se lo exima del pago del Arancel de Renovación de la Licencia de Conducir, habida cuenta de su condición de discapacitado; Que dicha situación no se encuentra prevista en la normativa vigente en la materia; Que, en atención a lo expresado en el párrafo anterior, y en el marco del respeto a la equidad tributaria, esta Comisión Interna entiende que no debe hacerse lugar a lo solicitado por el contribuyente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-108-D-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. DIAZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 8.342.372, con domicilio en la Calle Carlos H. Rodríguez N° 1124 de esta ciudad, solicita se lo exima del pago del Arancel de Renovación de la Licencia de Conducir, habida cuenta de su condición de discapacitado; Que dicha situación no se encuentra prevista en la normativa vigente en la materia; Que, en atención a lo expresado en el párrafo anterior, y en el marco del respeto a la equidad tributaria, esta Comisión Interna entiende que no debe hacerse lugar a lo solicitado por el contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. DIAZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 8.342.372, respecto del pedido de eximición del pago del Arancel de Renovación de la Licencia de Conducir.- **ARTÍCULO 2º):** A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0612/2010 - EXPEDIENTE N°: 3557-N-2010 - CARÁTULA: NAVARRO MARCELA. SOLICITA PLAN DE PAGO ORIGINAL OBRA 6-270 PAVIMENTO - DESPACHO N°: 118/2010.- -----

VISTO el Expediente N° OE-3557-N-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, la señora NAVARRO, MARCELA, D.N.I. N° 22.683.891, en representación de su cónyuge, Sr. MARTINEZ, JORGE LUIS, con domicilio en calle Misiones N° 926 de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-082-9438-0000 y 09-20-082-9638-0000, Partidas N° 39896 y N° 39941 respectivamente; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, el contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la contribuyente; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° OE-3557-N-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, la señora NAVARRO, MARCELA, D.N.I. N° 22.683.891, en representación de su cónyuge, Sr. MARTINEZ, JORGE LUIS, con domicilio en calle Misiones N° 926 de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-082-9438-0000 y 09-20-082-9638-0000, Partidas N° 39896 y N° 39941 respectivamente; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, el contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Sr. MARTINEZ, JORGE LUIS, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-082-9438-0000 y 09-20-082-9638-0000, Partidas N° 39896 y N° 39941 respectivamente.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:**

A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0613/2010 - EXPEDIENTE N°: 1548-M-2009 - CARÁTULA: MARTINEZ PEDRO ANTONIO. SOLICITA EXIMICIÓN PLAN DE PAGO 02-0088317 CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS 626600-0040408 - DESPACHO N°: 119/2010.- -----

VISTO el Expediente N° OE-1548-M-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones el señor MARTINEZ PEDRO ANTONIO, D.N.I. N° 6.919.312, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 1485 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, correspondiente a pavimento, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3256-0000, Partida N° 40408; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente atraviesa una crítica situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° OE-1548-M-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones el señor MARTINEZ PEDRO ANTONIO, D.N.I. N° 6.919.312, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 1485 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, correspondiente a pavimento, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3256-0000, Partida N° 40408; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente atraviesa una crítica situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor MARTINEZ PEDRO ANTONIO, D.N.I. N° 6.919.312, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, correspondiente a pavimento, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3256-0000, Partida

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



N° 40408.- ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0624/2010 - EXPEDIENTE N° CD-055-C-201 0 - CARÁTULA: CARVAJAL FRANCISCO ALBERTO. SOLICITA SE AUTORICE EL PAGO DE ULTIMA CUOTA DE SU MORATORIA - DESPACHO N° 120/ 2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-055-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor CARVAJAL FRANCISCO ALBERTO, D.N.I. N° 8.156.056, con domicilio en la calle Remigio Bosch N° 683 de esta ciudad, solicita la rehabilitación del Plan de Pago - Convenio N° 18-0008685, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada correspondiente a la Partida N° 3608; Que la caducidad del Plan de Pago antes referido, se produce como consecuencia de que el contribuyente se omitió involuntariamente abonar la última cuota de las treinta y seis (36) pactadas; Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-055-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor CARVAJAL FRANCISCO ALBERTO, D.N.I. N° 8.156.056, con domicilio en la calle Remigio Bosch N° 683 de esta ciudad, solicita la rehabilitación del Plan de Pago - Convenio N° 18-0008685, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada correspondiente a la partida N° 3608; Que la caducidad del Plan de Pago antes referido, se produce como consecuencia de que el contribuyente se omitió involuntariamente abonar la última cuota de las treinta y seis (36) pactadas; Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente; Por ello y en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago N° 18-0008685, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más los intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el señor CARVAJAL, FRANCISCO ALBERTO, D.N.I. N° 8.156.056, cancele la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio por la Partida N° 3608.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0646/2010 - EXPEDIENTE N° 6257-S-1998 - CARÁTULA: SIN ELSA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO OBRA CORDÓN CUNETA - DESPACHO N° 121/2010.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-6257-S-1998; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora SIN ELSA, D.N.I. N° 3.941.850, con domicilio en la calle Roca N° 1065 de esta ciudad, comunica imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 213, correspondiente a Pavimento en la calle Gral. Roca, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-5344-0004; Que con fecha 05 de noviembre de 1999, mediante Ordenanza N° 8716, se procede a la suspensión del cobro de la deuda objeto de la presente; Que en el año 2001, y por Ordenanza N° 9334, se otorga nuevamente el beneficio de la suspensión del cobro de la deuda antes referida; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 11674 (Juicio N° 8742), encontrándose a la fecha con sentencia firme y suspensión de cobro, en el marco de lo establecido por la Ordenanza referenciada en el considerando anterior; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente mantiene las condiciones socio-económicas que dieron lugar oportunamente al otorgamiento del beneficio de la suspensión; Que según informe de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, en base a los datos arrojados por la encuesta socio-económica, se procedió a renovar el beneficio de la suspensión hasta el día 26 de julio de 2011; Que, en razón de lo expuesto, esta comisión interna entiende que deben remitirse las presentes en devolución al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder, no siendo viable el otorgamiento de la condonación de deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) A través de Secretaría Legislativa remitir copia del presente dictamen a la interesada.- 2º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0703/2010 - EXPEDIENTE N° CD-065-C-201 0 - CARÁTULA: CARRIZO LUIS CESAR. SOLICITA CONDONACIÓN INTERESES DEUDA MUNICIPAL - DESPACHO N° 122/2010.- -----
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: No, podríamos derogar la ordenanza del pucho, porque la verdad que, y así no se nos va a ir ninguno. CONCEJAL PRESIDENTE: Menos mal que al menos hay algunos que la cumplimos. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-065-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor CARRIZO, LUIS CESAR, D.N.I. N° 8.002.856, con domicilio en la calle Nordenstrom N° 815 de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de proceder a la cancelación al contado de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodados por el vehículo de su propiedad Dominio UDE-053; Que el Señor CARRIZO manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago al contado del total de la deuda, siempre que se proceda a la condonación de los intereses; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO: El Expediente N° CD-065-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor CARRIZO, LUIS CESAR, D.N.I. N° 8.002.856, con domicilio en la calle Nordenstrom N° 815 de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de proceder a la cancelación al contado de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodados por el vehículo de su propiedad Dominio UDE-053; Que el Señor CARRIZO manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago al contado del total de la deuda, siempre que se proceda a la condonación de los intereses; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor CARRIZO, LUIS CESAR, D.N.I. N° 8.002.856, en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio UDE-053.- ARTÍCULO 2º): El beneficio establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza estará condicionado al pago al contado de la deuda total nominal resultante dentro de los treinta (30) días de notificada la presente al señor CARRIZO, LUIS CESAR, D.N.I. N° 8.002.856, por parte del Órgano Ejecutivo Municipal.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

ENTRADA N° 1739/2009 - EXPEDIENTE N° 8342-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, COMERCIO Y BROMATOLOGIA. ELEVA INFORME PROYECTO CREACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS - DESPACHO N° 011/2010.- -----

VISTO el expediente N° OE-8342-M-2004; y CONSIDERANDO: Que oportunamente se sancionó la Ley Provincial N° 2594 denominada Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas. Que el Bloque Temático N° 2, Ordenanza 8320, fija principios elementales de desarrollo sustentable y elabora en su articulado, diferentes propuestas y sienta principios que sirven de marco regulatorio a cualquier proyecto normativo al respecto. Que a lo largo del articulado, es clara la responsabilidad de la Municipalidad, en cuanto a promover convenios interjurisdiccionales, la protección, recuperación, conservación y utilización racional del suelo y la preservación y recuperación del equilibrio ambiental como sostén de la biodiversidad.- Que la Carta Orgánica Municipal establece las competencias municipales entre las que se destacan aquellas que tienen como fin ordenar y organizar el territorio, realizar el planeamiento ambiental, preservar el patrimonio natural, histórico, cultural, arquitectónico y turístico, proteger la vida vegetal y animal.- Que en oportunidad de redactar el Código de Planeamiento Urbano, el 89% del área a asignar al distrito UP (urbanización Parque), se tuvo en cuenta áreas asignadas a espacios abiertos, verdes, parquización y recuperación del paisaje para usos recreativos, pasivo o activo a escala regional, urbana y local y de acceso público.- Que también por Ordenanza 7100 y prefigurando la problemática de asentamientos fuera de la planta urbana, se anexo la llamada Cuenca XV, estableciendo que debido a que eran áreas no planificadas por la municipalidad y con restricciones del medio natural por su altísima susceptibilidad y riesgo aluvional para uso residencial, debía elaborarse una propuesta para el desarrollo de un Parque Regional Polideportivo que completaría el "Cinturón Verde" de la ciudad, conformado por el Parque "LAS BARDAS" las áreas verdes productivas y los distritos de Urbanización Parque creados por el Código de Planeamiento Urbano. Que resulta necesario por tanto conservar las actuales áreas protegidas de jurisdicción municipal creadas por distintas Ordenanzas, tales como: el Parque Regional Bardas Norte; el Patrimonio Natural Parque de los Dinosaurios; el Patrimonio Natural Ecológico Laguna San Lorenzo, como así también implementar finalmente sus respectivos Planes de Manejo.- Que por lo demás resulta imprescindible continuar la identificación de las potenciales áreas a incorporar al futuro Sistema Municipal de Áreas Protegidas y rediseñar las existentes en función del gran crecimiento urbano y demográfico de nuestra ciudad.- Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 8342-M-2004; y CONSIDERANDO: Que oportunamente se sancionó la Ley Provincial

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



N° 2594 denominada Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.- Que el Bloque Temático N° 2, Ordenanza 8320, fija principios elementales de desarrollo sustentable y elabora en su articulado, diferentes propuestas y sienta principios que sirven de marco regulatorio a cualquier proyecto normativo al respecto. Que a lo largo del articulado, es clara la responsabilidad de la Municipalidad, en cuanto a promover convenios interjurisdiccionales, la protección, recuperación, conservación y utilización racional del suelo y la preservación y recuperación del equilibrio ambiental como sostén de la biodiversidad.- Que la Carta Orgánica Municipal establece las competencias municipales entre las que se destacan aquellas que tienen como fin ordenar y organizar el territorio, realizar el planeamiento ambiental, preservar el patrimonio natural, histórico, cultural, arquitectónico y turístico, proteger la vida vegetal y animal.-Que en oportunidad de redactar el Código de Planeamiento Urbano, el 89% del área a asignar al distrito UP (urbanización Parque), se tuvo en cuenta áreas asignadas a espacios abiertos, verdes, parquización y recuperación del paisaje para usos recreativos, pasivo o activo a escala regional, urbana y local y de acceso público.- Que también por Ordenanza 7100 y prefigurando la problemática de asentamientos fuera de la planta urbana, se anexo la llamada Cuenca XV, estableciendo que debido a que eran áreas no planificadas por la municipalidad y con restricciones del medio natural por su altísima susceptibilidad y riesgo aluvional para uso residencial, debía elaborarse una propuesta para el desarrollo de un Parque Regional Polideportivo que completaría el "Cinturón Verde" de la ciudad, conformado por el Parque "LAS BARDAS" las áreas verdes productivas y los distritos de Urbanización Parque creados por el Código de Planeamiento Urbano.- Que resulta necesario por tanto conservar las actuales áreas protegidas de jurisdicción municipal creadas por distintas Ordenanzas, tales como: el Parque Regional Bardas Norte; el Patrimonio Natural Parque de los Dinosaurios; el Patrimonio Natural Ecológico Laguna San Lorenzo, como así también implementar finalmente sus respectivos Planes de Manejo.- Que por lo demás resulta imprescindible continuar la identificación de las potenciales áreas a incorporar al futuro Sistema Municipal de Áreas Protegidas y rediseñar las existentes en función del gran crecimiento urbano y demográfico de nuestra ciudad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CREASE el Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP cuyo objetivo consiste en implementar Programas que garanticen la conservación y protección de áreas protegidas existentes y las que puedan incorporarse en el futuro, siempre que conserven muestras representativas de todos los ecosistemas presentes. ARTÍCULO 2º): El procedimiento de selección y posterior manejo de las áreas que integren el Sistema Municipal de Áreas Protegidas, deberá someterse a los presupuestos normativos y objetivos que a continuación se detallan: I - CONSERVAR LA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BIODIVERSIDAD: a) Propiciar el mantenimiento de la diversidad genética de los ecosistemas y sus procesos ecológicos y evolutivos. b) Proteger las especies autóctonas y silvestres tanto de flora como de fauna. c) Conservar el paisaje natural y cultural, las bellezas escénicas, los rasgos fisiográficos y las formaciones geológicas. II - GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS A PROTEGER – a) Promover los valores y principios de conservación de la naturaleza. b) Promover toda acción que incentiva la participación ciudadana. c) Focalizar los estudios e investigaciones en la búsqueda de opciones y técnicas aplicables a la gestión de las Áreas Protegidas. III - PROPICIAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO PROMOVIENDO CONDICIONES DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS.- ARTÍCULO 3º): En el marco señalado la Autoridad de Aplicación deberá crear la Unidad de gestión de áreas protegidas (UGAP), tanto para la toma de decisión respecto a la creación e incorporación de nuevas áreas protegidas al SIMAP, como para dar el tratamiento de proyectos, obras, y acciones de manejo a desarrollar en la áreas protegidas, que impliquen temas de alta sensibilidad social, económica y política. ARTÍCULO 4º): La UGAP, deberá tener una visión multidisciplinaria e interinstitucional del Sistema Municipal de Áreas Protegidas, y estará bajo la coordinación de la Autoridad de Aplicación quien deberá convocar a un representante por cada Secretaría del Órgano Ejecutivo Municipal, un representante de la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente, un representante de la Comisión Interna de Obras Públicas del Concejo Deliberante de Neuquén, y funcionarios de Organismos o Instituciones con conocimientos técnicos en la materia.- ARTÍCULO 5º): La convocatoria tendrá como fin la generación de planes de manejo de cada área protegida, análisis de proyectos a implementar o acciones que impliquen cualquier impacto sobre una unidad de conservación municipal y a tal efecto podrá convocar a otros actores institucionales que representen Organismos Provinciales, CAESyP, Organizaciones intermedias, y la Universidad Nacional del Comahue. ARTÍCULO 6º): Serán funciones específicas de la UGAP las siguientes: * Estudiar, planificar y priorizar los lineamientos a seguir en cada una de las unidades de conservación municipal, hasta tanto se concreten los Planes de manejo de cada área.- * Analizar y promocionar actividades de difusión, interpretación y educación ambiental, con el fin de promover el conocimiento y la toma de conciencia acerca de la conservación de los Recursos Naturales y culturales.- * Promover acciones de participación, con el fin de lograr que el vecino, usuario y visitante de estas reservas sean protagonistas en el cuidado y protección de las mismas y establecer una relación recíproca entre estos actores y la Autoridad de Aplicación.- * Evaluar todas las acciones de manejo operativo que las distintas reparticiones municipales deban hacer dentro de las áreas protegidas municipales.- * Coordinar con las áreas pertinentes aquellas acciones que se planifiquen dentro de las áreas de conservación con el fin de generar planes operativos de mantenimiento de la infraestructura – paseos, senderos, obras, cartelera, caminos, redes de riego.- * Elevar a consideración del Concejo Deliberante para su aprobación los proyectos de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



creación de nuevas áreas de protección.- * Coordinar con la Dirección de Catastro Municipal todas aquellas tareas tendientes a la delimitación de áreas protegidas existentes y las que en un futuro puedan crearse.- ARTÍCULO 7º): Créase el Fondo Específico para la implementación del SIMAP, el que contará con los recursos provenientes de: a. Hasta el 5% del presupuesto anual de obra pública financiado con recursos propios. b. Los fondos provenientes de donaciones, aportes voluntarios, legados, y subsidios de personas físicas o jurídicas públicas, privadas o mixtas. c. Los fondos provenientes de la presentación, aprobación e implementación de proyectos de cooperación nacional e internacional para el manejo y administración de áreas protegidas. d. Los fondos provenientes de la venta de mapas, publicaciones, videos, películas, muestras. e. La recaudación proveniente del cobro de multas en las áreas protegidas. ARTÍCULO 8º): La Autoridad de Aplicación deberá regular el acceso y proteger los bienes de cada Área Protegida y conformar un Cuerpo de Agentes de Conservación que velará por el cumplimiento de las normativas que custodian el Patrimonio Natural y Cultural presente en un área natural protegida, para alcanzar los objetivos de conservación de cada una de ellas, desarrollando e Implementando, entre otras, técnicas de interpretación y educación ambiental, extensión e investigación para dicho fin.- ARTÍCULO 9º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental o la Autoridad que en el futuro la reemplace, la que actuará como Coordinadora técnico-operativo con otras áreas municipales. ARTÍCULO 10º): APRUEBASE el listado de Áreas Naturales Protegidas que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 11º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de 90 (noventa) días a partir de su promulgación.- ARTÍCULO 12º): DE FORMA.- ANEXO I - * Parque Regional Bardas Norte; * Patrimonio Natural Parque de los Dinosaurios; * Patrimonio Natural Ecológico Laguna San Lorenzo; * Parque Universitario Provincia del Monte.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza. Concejales Marchetti tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, señor presidente. Bueno, por fin hemos llegado a cumplir con el objetivo de la comisión de Ecología y Medio Ambiente de poder darle inicio y finalización a un tema que estaba en la agenda hace mucho tiempo. Como podemos recordar este proyecto lo elevo el ejecutivo municipal hace dos años y bueno, en la comisión hemos decidido poner mucho trabajo, así que, en primer lugar lo que voy a reconocer, me siento orgulloso de eso, el trabajo de los compañeros de la comisión de Ecología, tanto concejales como asesores y también aquellos que no forman parte de la comisión, podríamos nombrar algunos, la compañera concejal Buffolo que ha aportado un granito de arena importante, y por supuesto el aporte y lograr la voluntad política y el acompañamiento de los funcionarios del área del ejecutivo municipal. Hemos hecho diferentes etapas de trabajo, principalmente la presencia, con un diagnóstico que podríamos decir altamente negativo, era necesario armar una legislación que este a la altura de las circunstancias, en función de que es necesario poner en valor estas áreas protegidas, y sin embargo vemos que esta herramienta puede consolidarse en el tiempo y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

puede jerarquizar estas áreas. Lo fundamental es que, al crear este sistema, al crear esta unidad que la podemos compara con la unidad de emergencia habitacional, que a mi entender funciona muy bien, si hay voluntad política podemos lograr los objetivos que establece la ordenanza. Creo que una de las discusiones mas importantes que hemos tenido es el tema de la cuestión presupuestaria, como ustedes ven en el artículo establece hasta un 5% del presupuesto de obra publica, de los recursos propios obviamente municipales, es necesario contar con ese apoyo del intendente una vez que este promulgada la ordenanza y posteriormente reglamentada, contar con la mayor cantidad de presupuesto para hacer efectivo y consolidar el plan de manejo que todos conocemos. Para nosotros tener la posibilidad de aprobar una herramienta de estas características tiene un significado importante, fundamentalmente que no hay una política ambiental definida y por ahí estos espacios podrían proyectarnos hacia el futuro para que realmente la comunidad se pueda apropiar estos espacios, que son áreas que no solamente tienen que ver con el medio ambiente, son áreas que tienen que ver con la recreación, con la cultura, con el deporte, porque también hay espacios que pueden brindar ese tipo de servicios, con la recreación, con la educación, poder llevar adelante un circuito turístico de ofertas no solamente para la población neuquina, sino para los que vienen de afuera. En síntesis, me parece que hay que coordinar, nosotros, creo que del bloque del MPN estamos dispuestos a fiscalizar que este plan se lleve adelante, me parece que la voluntad política existe y que como todo en el rol que nos ha tocado de este Concejo Deliberante tenemos que ver que se consoliden las diferentes normativas, en este caso me parece que si el intendente tiene la visión de, rápidamente, jerarquizar estos espacios, obviamente que va a tener un rédito importante por parte de la comunidad, porque esta pidiendo a gritos que una vez por todas se deje de generar expectativas y que se hagan efectivas las propuestas. Así que, yo no quiero abundar en definiciones, hoy la protección y la conservación de estos espacios es fundamental, lo que hay es dotarlo de equipamiento, por eso está esta disponibilidad de presupuesto, para eso está el cuerpo necesario técnico y el recurso humano preparado para llevar adelante estos diferentes planes de manejo y ojalá puedan crearse a futuro nuevas áreas para consolidar un verdadero plan integral e inclusivo. Así que yo, reitero mis felicitaciones, nos hemos sentido muy cómodos con el trabajo de los compañeros, bueno, acá está casualmente Pancho Baggio, Barragán, Teresa Páez, usted, presidente, así que bueno, esta es la misión que tenemos y ojalá que se haga efectivo en un corto plazo, gracias señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Era para agradecer a la comisión de Ecología, realmente es una norma muy importante la que estamos sancionando porque prevé el abordaje integral de todas las áreas protegidas, y hacer que verdaderamente sean áreas protegidas, que es el único patrimonio que tienen los vecinos de Neuquén en zonas que realmente son sensibles a la comunidad y que necesitan un abordaje integral de la problemática del medio ambiente, lógico es decir que esto es como si fuera un parque nacional, por decirlo de alguna manera, para que todos los vecinos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



nos entiendan, y que evidentemente necesita, tal cual un parque nacional, gente específica que estudie cada uno de los temas y una comisión que evidentemente los aborde con todo el furor que eso necesita, Teníamos algunas ordenanzas que declaraban patrimonio natural, patrimonio histórico, pero de ninguna manera teníamos una ordenanza que cree un sistema con esta, este Simap, y que evidentemente se trata, de alguna manera, garantizar el manejo y la administración de las áreas protegidas, y lo que no es menor, es ponerle un porcentaje, ponerle dinero, que evidentemente no solo el 5% sino todas las donaciones y todos los fondos que realmente puedan ser bienvenidos para este tipo de áreas naturales. No quería dejar de agradecer como lo hice a la comisión de Ecología, pero también al ingeniero Ernesto Maletti, que fue el autor principal de esta norma y que era anteriormente director general de espacios verdes, que fue quien me convenció cuando yo era secretaria de servicios urbanos que era necesario crear esto para poder darle tratamiento especial a cada uno de los reclamos de las áreas que los vecinos nos pedían, darle un carácter totalmente diferente al que tenía y al mismo tiempo también agradecer al intendente Farizano que nos escuchó, para que este expediente viniera al Concejo Deliberante y sea tratado, así que muchísimas gracias a todos y nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias., concejal. A consideración entonces el proyecto de ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 11ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----

ENTRADA N° 1583/2008 - EXPEDIENTES N° 6393-A-1994 , CD-014-A-1998 - CARÁTULA: ASOC. ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS. SOLICITA PRórROGA CesiÓN FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO CHACRA 74 - DESPACHO N° 053/2010.- -----

Señor presidente, en una labor del director junto con la autora del proyecto, voy a leer la ordenanza con una corrección, que se ha descubierto en los errores, en el artículo primero y en el artículo tercero, por lo tanto no va a coincidir con lo que tienen los concejales. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, espero que hayan escuchado los concejales. Se va a dar lectura al proyecto con correcciones que no están en las carpetas que ustedes tienen. Adelante, por favor. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° SGC-6393-A-1994 y CD-014-A-1998; y CONSIDERANDO: Que se encuentra vencido el plazo de Permiso de Uso y Ocupación otorgado a la Asociación Italiana del terreno que ocupan sobre la calle Río Negro sobre la margen del brazo del Río Limay; Que en ese lugar la Asociación ha desarrollado un club con obras muy importantes y de gran valor, donde se presta un gran servicio a sus socios y a la comunidad neuquina toda; Que debe prorrogarse esa Permiso de Uso y Ocupación; Que la Asociación deberá permitir a la municipalidad desarrollar algunas actividades y tareas dentro del club, tales como colonias de vacaciones, exámenes y cursos de natación, primeros auxilios y rescates, y otras tareas inherentes al municipio o bien abonar un canon mensual fijado por el municipio; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SGC-6393-A-1994 y CD-014-A-1998; y CONSIDERANDO: Que se encuentra vencido el plazo de Permiso de Uso y Ocupación otorgado a la Asociación Italiana del terreno que ocupan sobre la calle Río Negro sobre la margen del brazo del Río Limay; Que en ese lugar la Asociación ha desarrollado un club con obras muy importantes y de gran valor, donde se presta un gran servicio a sus socios y a la comunidad neuquina toda; Que debe prorrogarse ese Permiso de Uso y Ocupación; Que la Asociación deberá permitir a la municipalidad desarrollar algunas actividades y tareas dentro del club, tales como colonias de vacaciones, exámenes y cursos de natación, primeros auxilios y rescates, y otras tareas inherentes al municipio o bien abonar un canon mensual fijado por el municipio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación sin opción a compra por un plazo de 20 (veinte) años, renovable, sobre el inmueble individualizado como Fracción C de la Chacra 74, Nomenclatura Catastral 09-20-094-5435-0000, con una superficie total 1,14 has que se ubica sobre la calle Río Negro, a favor de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos.- ARTICULO 2º): Por el mencionado Permiso de Uso y Ocupación, la Asociación Italiana de Socorros Mutuos, abonará a la Municipalidad de Neuquén, un canon mensual, actualizable cada 2 (dos) años que el Órgano Ejecutivo Municipal establecerá a tales efectos. Dicho canon podrá ser cancelado mediante contraprestaciones que la entidad deberá efectuar a favor de la Municipalidad orientadas a actividades recreativas, culturales y/o deportivas. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá suscribir con la Asociación Italiana de Socorros Mutuos, los convenios necesarios en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos de ambas partes.- ARTÍCULO 3º): El Permiso de Uso y Ocupación es de carácter intransferible debiendo ser destinado al uso exclusivo para el que fuera solicitado y no pudiéndosele dar otro destino. ARTICULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza, dará lugar a la revocación inmediata de pleno derecho en forma unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén, sin necesidad de intimación o interpelación previa, sin indemnización alguna y quedando las mejoras efectuadas a favor de la misma.- ARTICULO 5º): ESTABLECESE que la Asociación Italiana de Socorros Mutuos será la única responsable del pago de todos los servicios, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro gravamen que recaiga sobre el inmueble otorgado en Uso y Ocupación. ARTÍCULO 6º): DE FORMA.-
CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, hecha la advertencia de que fue leída con las correcciones, se pone a consideración, por la afirmativa? En general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado. Vamos ahora en particular, artículos 1 al 5, por la afirmativa? CONCEJALES:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1584/2008 - EXPEDIENTES N° 2678-C-1991 , 1340-C-2000 - CARÁTULA: CENTRO DE RESIDENTES PROVINCIA DE SANTA FE. SOLICITA NUEVA CONCESIÓN DE TIERRAS. - DESPACHO N° 054/2010.-
Al igual que en el caso anterior se va a leer con modificaciones, y en igual al caso anterior se suprime en el artículo primero y tercero la palabra gratuita. VISTO el Expediente N° SPC-2678-C-1991 y Agregado SEO-1340-C-2000; y CONSIDERANDO: Que se encuentra vencido el plazo de Permiso de Uso y Ocupación otorgado a la Centro de Residentes Santafesinos del terreno que ocupan sobre la calle Río Negro sobre la margen del brazo del Río Limay. Que en ese lugar, dicho Centro ha desarrollado un club con obras muy importantes y de gran valor, donde se presta un gran servicio a sus socios y a la comunidad neuquina toda. Que debe prorrogarse ese Permiso de Uso y Ocupación. Que el mencionado Centro deberá permitir a la municipalidad desarrollar algunas actividades y tareas dentro del club, tales como colonias de vacaciones, exámenes y cursos de natación, primeros auxilios y rescates, y otras tareas inherentes al municipio o bien abonar un canon mensual fijado por el municipio; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-2678-C-1991 y Agregado SEO-1340-C-2000; y CONSIDERANDO: Que se encuentra vencido el plazo de Permiso de Uso y Ocupación otorgado a la Centro de Residentes Santafesinos del terreno que ocupan sobre la calle Río Negro sobre la margen del brazo del Río Limay. Que en ese lugar, dicho Centro ha desarrollado un club con obras muy importantes y de gran valor, donde se presta un gran servicio a sus socios y a la comunidad neuquina toda. Que debe prorrogarse ese Permiso de Uso y Ocupación. Que el mencionado Centro deberá permitir a la municipalidad desarrollar algunas actividades y tareas dentro del club, tales como colonias de vacaciones, exámenes y cursos de natación, primeros auxilios y rescates, y otras tareas inherentes al municipio o bien abonar un canon mensual fijado por el municipio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación, sin opción a compra, por 20 (veinte) años, renovable, sobre el inmueble individualizado como Lote D del resto de la parte Sur de la Chacra 74, sobrante del Lote 3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-94-4635-0000, que se ubica sobre la calle Río Negro, a favor del Centro de Residentes Santafesinos. ARTICULO 2º): Por el mencionado Permiso de Uso y Ocupación, El Centro de Residentes Santafesinos, abonará a la Municipalidad de Neuquén, un canon mensual, actualizable cada 2 (dos) años, que el Órgano Ejecutivo Municipal establecerá a tales efectos. Dicho canon podrá ser cancelado mediante contraprestaciones que la entidad deberá efectuar a favor de la Municipalidad orientadas a actividades

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

recreativas, culturales y/o deportivas. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá suscribir con el Centro de Residentes Santafesinos, los convenios necesarios en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos de ambas partes.- ARTÍCULO 3º): El Permiso de Uso y Ocupación es de carácter intransferible, debiendo ser destinado al uso exclusivo para el que fuera solicitado, y no pudiéndosele dar otro destino. ARTICULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza, dará lugar a la revocación inmediata de pleno derecho en forma unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén, sin necesidad de intimación o interpelación previa, sin indemnización alguna y quedando las mejoras efectuadas a favor de la misma.- ARTICULO 5º): ESTABLECESE que el Centro de Residentes Santafesinos será el único responsable del pago de todos los servicios, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro gravamen que recaiga sobre el inmueble otorgado en Uso y Ocupación. ARTÍCULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, esta a consideración de los concejales, en general, por la positiva? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad, artículos 1 al 5, por la positiva? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Una gran satisfacción de haber concretado estas dos ordenanzas, sobre todo para la comisión de Obras Públicas. Adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0691/2010 - EXPEDIENTES N° C-0250-10-0 9 , CD-002-I-2010 - CARÁTULA: AGRIMENSOR PALACIOS ALFREDO. SOBRE APROBACIÓN DE PLANO SUBDIVISIÓN PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN CIVIL MISIÓN AUSTRAL - DESPACHO N° 055/2010.- -----

Se va a dar lectura al único artículo que tiene la ordenanza, totalmente renovado por sus autores. VISTO los Expedientes N° C-0250-10-09 y CD-002-I-2010; y CONSIDERANDO: Que vienen a este Cuerpo dichas actuaciones en razón que el Órgano Ejecutivo Municipal informa sobre la imposibilidad de dar curso al plano de mensura particular con división por el Régimen de Propiedad Horizontal del Lote 2A, Manzana 2 del edificio construido de propiedad de la Asociación Civil Misión Austral en razón que la parcela citada se emplaza dentro del distrito Rgb que para esa zona específica requiere una vivienda cada 200 m2 y el lote a dividir presenta una sup. Total de 213,24 m2 por lo que se requiere de una Ordenanza de excepción que permita la tramitación de la división solicitada; Que la Asociación Civil Misión Austral, titular de la propiedad, informa a este Cuerpo que el inmueble (identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-1326, con domicilio en calle Diagonal España 419 de la ciudad de Neuquén) antes era parte de una parcela mayor con salida a calle Formosa y que fue posteriormente subdividido (trámite que fuera aprobado por el Municipio en Octubre de 2009) y luego escriturado por su nuevo dueño en el mes de Nov/09. Posteriormente se realizó la presentación de un nuevo plano conforme a obra del lote indicado para proceder a la segunda subdivisión bajo el régimen de propiedad horizontal, trámite que hasta el momento no se concretó y especifica que en dicha propiedad se encuentran construidos desde hace más de 30 años dos dúplex que fueron oportunamente vendidos y por tal motivo se necesita

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



formalizar la subdivisión para titularizar cada uno de ellos a nombre de sus nuevos propietarios; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° C-0250-10-09 y CD-002-I-2010; y CONSIDERANDO: Que vienen a este Cuerpo dichas actuaciones en razón que el Órgano Ejecutivo Municipal informa sobre la imposibilidad de dar curso al plano de mensura particular con división por el Régimen de Propiedad Horizontal del Lote 2A, Manzana 2 del edificio construido de propiedad de la Asociación Civil Misión Austral en razón que la parcela citada se emplaza dentro del distrito Rgb que para esa zona específica requiere una vivienda cada 200 m2 y el lote a dividir presenta una sup. Total de 213,24 m2 por lo que se requiere de una Ordenanza de excepción que permita la tramitación de la división solicitada; Que la Asociación Civil Misión Austral, titular de la propiedad, informa a este Cuerpo que el inmueble (identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-1326, con domicilio en calle Diagonal España 419 de la ciudad de Neuquén) antes era parte de una parcela mayor con salida a calle Formosa y que fue posteriormente subdividido (trámite que fuera aprobado por el Municipio en Octubre de 2009) y luego escriturado por su nuevo dueño en el mes de Nov/09. Posteriormente se realizó la presentación de un nuevo plano conforme a obra del lote indicado para proceder a la segunda subdivisión bajo el régimen de propiedad horizontal, trámite que hasta el momento no se concretó y especifica que en dicha propiedad se encuentran construidos desde hace más de 30 años dos dúplex que fueron oportunamente vendidos y por tal motivo se necesita formalizar la subdivisión para titularizar cada uno de ellos a nombre de sus nuevos propietarios; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE a la Asociación Civil Austral a efectuar la registración del plano de Mensura Particular con división por el Régimen de Propiedad Horizontal del Lote 2A, Manzana 2, que se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-1326, ubicado en calle Diagonal España 419 - Distrito Rgb de esta ciudad, por vía de excepción a la Ordenanza N° 8201 – Bloque Temático N° 1 – Punto 3.1.3.1, en lo relativo al CVUP – Cantidad de Viviendas Unifamiliares por Parcela.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, fue advertida la corrección, esta a consideración de los señores concejales, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículo 1ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0722/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-150-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DÉ RESPUESTA A COMUNICACIÓN 087/2009 - APERTURA CALLE MOQUEHUE - - DESPACHO N°: 056/2010.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-150-B-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante Comunicación N° 087/2009 se solicita la realización de los estudios técnicos correspondientes a fin de concretar la apertura de la calle Moquehue, entre calles Teniente General Pablo Richieri y Avenida Copahue, por causa de la existencia de un predio que se presenta como un obstáculo a la normal circulación y conectividad de los sectores de barrio Confluencia Urbana; Que en el mes de abril de 2009 se cumplió un año de que fuera elevada la Comunicación N° 087/2009 al Órgano Ejecutivo Municipal sin que se hayan dado hasta el momento muestras concretas de querer resolver el inconveniente planteado; Que el Artículo 62º) de la Carta Orgánica Municipal claramente expresa que *“Durante su mandato los concejales, en forma individual y por el sólo mérito de su investidura, podrán tener acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo incluso recabar informes técnicos de las dependencias respectivas. El órgano ejecutivo y las personas físicas y jurídicas que contraten con la Municipalidad, estarán obligados a responder a los pedidos de informes”*, a pesar de lo cual las distintas áreas que del Órgano Ejecutivo Municipal dependen continúan incumpliendo sistemáticamente la Carta Orgánica sin terminar de comprender que detrás de cada desatención o demora existen en definitiva vecinos que padecen la falta de acción de un gobierno al cual eligieron para realizar todo lo contrario; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-150-B-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante Comunicación N° 087/2009 se solicita la realización de los estudios técnicos correspondientes a fin de concretar la apertura de la calle Moquehue, entre calles Teniente General Pablo Richieri y Avenida Copahue, por causa de la existencia de un predio que se presenta como un obstáculo a la normal circulación y conectividad de los sectores de barrio Confluencia Urbana; Que en el mes de abril de 2009 se cumplió un año de que fuera elevada la Comunicación N° 087/2009 al Órgano Ejecutivo Municipal sin que se hayan dado hasta el momento muestras concretas de querer resolver el inconveniente planteado; Que el Artículo 62º) de la Carta Orgánica Municipal claramente expresa que *“Durante su mandato los concejales, en forma individual y por el sólo mérito de su investidura, podrán tener acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo incluso recabar informes técnicos de las dependencias respectivas. El órgano ejecutivo y las personas físicas y jurídicas que contraten con la Municipalidad, estarán obligados a responder a los pedidos de informes”*, a pesar de lo cual las distintas áreas que del Órgano Ejecutivo Municipal dependen continúan incumpliendo sistemáticamente la Carta Orgánica sin terminar de comprender que detrás de cada desatención o demora existen en definitiva vecinos que padecen la falta de acción de un gobierno al cual eligieron para realizar todo lo contrario; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y a la mayor brevedad posible, atienda y dé rápida respuesta a la Comunicación N° 087/2009, a fin de que se pueda dar apertura definitiva a Calle Moquehue, en el tramo comprendido entre calles Teniente General Pablo Richieri y Avenida Copahue. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, a consideración la presente comunicación. Vamos a darle la palabra al concejal Acuña del MPN, adelante concejal. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Me gustaría agregar plazos, porque en el artículo uno dice a la mayor brevedad posible, yo particularmente no entiendo que es a la mayor brevedad posible, si es 1, 10, 5 o un mes, dos meses, me gustaría poner plazos y en función de un proyecto de ordenanza que justamente, señor presidente, usted presento, con respecto a los tiempos de respuesta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, pero es una expresión de deseos por ahora, concejal. CONCEJAL ACUÑA: Pero deberíamos incorporar los plazos de acuerdo y en honor a lo que ha presentado y los considerandos es que ha puesto la concejal Barragán, a mi me gustaría que pongamos plazos para que se de respuesta a esto. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Bueno, se advierte al señor concejal y al resto de los concejales, que la ordenanza por el tema de los plazos esta aprobada, por lo tanto se sobreentiende que hay plazos, que no se mencione en esta comunicación el termino en días, pero bueno, termino concejal con su expresión?, muy bien, la concejal Buffolo tiene ahora la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Perdón, señor presidente, era para decir exactamente lo que usted dijo, así que retiro la palabra, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muchas gracias, concejal. Estamos en una sintonía perfecta. Bueno, muy bien, entonces está a consideración de los señores concejales en general y en particular, esta comunicación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Pasamos a la Comisión de Servicios Públicos. -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS -----

ENTRADA N°: 0645/2008 - EXPEDIENTE N°: 5061-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -ORGANO DE CONTROL SERVICIOS CONCESIONADOS. SOBRE PRESENTACIÓN REALIZADA POR CALF REFERIDA AL COBRO DE CUOTA SOCIAL EN LA FACTURA POR CONSUMO ENERGÍA - DESPACHO N°: 048/2010.- -----

VISTO el expediente N° OE-5061-M-2008; y CONSIDERANDO: Que se elevaron actuaciones en el año 2.008 sobre pedidos de incremento de cuota social e incrementos aplicados irregularmente por la cooperativa CALF; Que en Diciembre del año 2.007 la cooperativa solicitó se autorice la inclusión en la facturación del nuevo monto de la cuota social; Que la temática en cuestión se trato recientemente a través de documentación actualizada; Que se emitió despacho favorable al reciente pedido sobre incluir en la facturación incremento de cuota social; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0119/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-013-P-2009 - CARÁTULA: PEHUEN REMISSES SRL. SOLICITAN INCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS TIPO KANGOO CON RAMPA PARA TRASLADO DE PERSONAS DISCAPACITADAS - DESPACHO N°: 049/2010.- -----

VISTO el expediente CD-013-P-2009; y CONSIDERANDO: Que Pehuen Remisses S.R.L, a través del señor Osorio, Pedro solicita incorporar vehículos con rampas al parque automotor de la empresa; Que la empresa contaba con una sola unidad, y debido a la demanda la misma no perduro en el servicio debido al deterioro; Que para tal fin, si la demanda favorece la actividad, debería constatarse la cantidad de unidades afectadas al servicio de remis por la empresa y la autoridad de aplicación autorizar y habilitar la cantidad propuesta sin afectar el cupo habilitado según normativa vigente; Que las licencias son transferibles, por lo que la empresa, si tuviera demanda del servicio y cupos para nuevas unidades, podría incrementar según normativa vigente el número de unidades; Que usuarios de ese tipo de unidades adaptadas han elevado reclamo con respecto a la comodidad, y la Autoridad de Aplicación atendió el mismo; Que la petición fue elevada al Órgano Ejecutivo Municipal , y según el interesado fue derivada a este Cuerpo para su análisis; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-013-P-2009; y CONSIDERANDO: Que Pehuen Remisses S.R.L, a través del señor Osorio, Pedro solicita incorporar vehículos con rampas al parque automotor de la empresa; Que la empresa contaba con una sola unidad, y debido a la demanda la misma no perduro en el servicio debido al deterioro; Que para tal fin, si la demanda favorece la actividad, debería constatarse la cantidad de unidades afectadas al servicio de remis por la empresa y la autoridad de aplicación autorizar y habilitar la cantidad propuesta sin afectar el cupo habilitado según normativa vigente; Que las licencias son transferibles, por lo que la empresa, si tuviera demanda del servicio y cupos para nuevas unidades, podría incrementar según normativa vigente el número de unidades; Que usuarios de ese tipo de unidades adaptadas han elevado reclamo con respecto a la comodidad, y la Autoridad de Aplicación atendió el mismo; Que la petición fue elevada al Órgano Ejecutivo Municipal , y según el interesado fue derivada a este Cuerpo para su análisis; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal analice la posibilidad de permitir a la empresa PEHUEN REMISSES S.R.L., según normativas vigentes, incorporar al servicio que presta unidades especiales para el traslado de personas discapacitadas. ARTICULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0786/2009 - EXPEDIENTE N° CD-038-A-200 9 - CARÁTULA: ALVAREZ AMELIA IRIS. SOLICITA SE AFECTE LA LICENCIA DE REMIS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES OTORGADA A UNA LICENCIA DE AUTO-REMIS - DESPACHO N° 050/2010 .- -----

VISTO el expediente CD-038-A-2009; y CONSIDERANDO: Que la propietaria de la licencia N° 248 de remis, destinada al servicio especial para personas discapacitadas, solicita pueda afectar automóvil para servicio normal ante los constantes problemas mecánicos y económicos que han derivado de la unidad adaptada; Que la Autoridad de Aplicación es quien supervisa el servicio y dictamina si es viable el cambio de modelo de automóvil para proveer el servicio debidamente; Que es de conocimiento las complicaciones surgidas en materia de seguros para este tipo de servicio; Que mientras la Autoridad de Aplicación analiza y define la situación de ese tipo de vehículos adaptados, bien podría autorizarse afectar un vehiculo según normativa vigente para la continuidad del servicio normal; Que así como también existen solicitudes para afectar vehículos especialmente adaptados a remiseras debido a la demanda, podríase temporalmente afectar el cupo de la solicitante a alguna empresa; y a su vez permitirle afectar un automóvil según normativa vigente; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-038-A-2009; y CONSIDERANDO: Que la propietaria de la licencia N° 248 de remis, destinada al servicio especial para personas discapacitadas, solicita pueda afectar automóvil para servicio normal ante los constantes problemas mecánicos y económicos que han derivado de la unidad adaptada; Que la Autoridad de Aplicación es quien supervisa el servicio y dictamina si es viable el cambio de modelo de automóvil para proveer el servicio debidamente; Que es de conocimiento las complicaciones surgidas en materia de seguros para este tipo de servicio; Que mientras la Autoridad de Aplicación analiza y define la situación de ese tipo de vehículos adaptados, bien podría autorizarse afectar un vehiculo según normativa vigente para la continuidad del servicio normal; Que así como también existen solicitudes para afectar vehículos especialmente adaptados a remiseras debido a la demanda, podríase temporalmente afectar el cupo de la solicitante a alguna empresa; y a su vez permitirle afectar un automóvil según normativa vigente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de permitir a la señora ALVAREZ, AMELIA IRIS, propietaria de la licencia n° 248, según normativas vigentes, incorporar al servicio que presta como unidad normal para continuar brindando el servicio de transporte denominado remis. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1346/2009 - EXPEDIENTE N° 10686-T-2008 - CARÁTULA: TRANSPORTE TRONADOR S.R.L.. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRASLADO DE ESCUELAS, JARDINES, OTROS, DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL - DESPACHO N° 051/2010.- -----

VISTO el expediente N° OE-10686-T-2008; y CONSIDERANDO: Que la Empresa de TRANSPORTE TRONADOR S.R.L. a través de su socio gerente, solicita se autorice a la empresa a realizar traslado de escolares dentro del ejido de la ciudad; Que recientemente se modificó la normativa sobre transporte privado de personas para más de 9 (nueve) pasajeros; Que de todas maneras este Cuerpo no ve ningún impedimento legal para que las empresas de transporte privado de pasajeros, debidamente autorizadas por el municipio; puedan prestar mediante contrato; el traslado de alumnos y docentes tanto dentro como desde el ejido municipal; Que obviamente si se trata de trasladar a mas de 15 personas, que son normalmente las que asisten a cualquier curso o grado, seria lógico contratar este tipo de servicio; Que de hecho, el Órgano Ejecutivo Municipal envía modificaciones para la Ordenanza que regula el transporte escolar, a fin de autorizar el transporte privado; Que no debería existir ningún problema de autorización, ya que los dos servicios son compatibles y solo deben contar con la habilitación correspondiente; Que los establecimientos, tienen la libertad de contratar a quien consideren necesario, siempre y cuando se cumplan con las normativas vigentes; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR** las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0305/2010 - EXPEDIENTE N° 2128-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE. ELEVA INFORME SOBRE ANEXO III DE LA ORDENANZA N° 10517 FRECUENCIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EMPRESA INDALO S.A. MES DE ENERO/10 - DESPACHO N° 052/2010.- -----

VISTO el Expediente N° OE-2128-M-2010; y CONSIDERANDO: Que el Anexo III de la Ordenanza N° 10517 solicita la remisión de información referida a la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros realizado por la empresa INDALO, de manera mensual y semestral a este Cuerpo sobre el funcionamiento, estadísticas y políticas de aplicación del mismo; Que la información requerida a través de la mencionada ordenanza es iniciada en el Órgano Ejecutivo Municipal, por lo tanto las actuaciones se devuelven al mismo; Que justamente el Anexo III se confeccionó para que este Cuerpo tuviera acceso en todo momento a lo actuado por la empresa que realiza el servicio y el control que debe realizar el Órgano Ejecutivo Municipal sobre el mismo; Que esta Comisión entrega copia de las actuaciones a cada concejal integrante de la misma, para su conocimiento y estudio; Que la información pertenece al período Enero 2010; Que también queda copia para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Sala de Comisiones para su archivo; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 036/2005.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0600/2010 - EXPEDIENTE N°: 4591-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE. ELEVA ACTUALIZACIÓN METODOLOGÍA DE COSTOS SERVICIO DE TAXIS - DESPACHO N°: 053/2010.- -----

VISTO el Expediente N° OE-4591-M-2010; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva proyecto de ordenanza sobre actualización de la tarifa del servicio de taxi según metodología de costos correspondiente al mes de junio del corriente año; Que el tratamiento fue abordado regularmente por la Comisión Interna de Servicios Públicos, llegando a la decisión que derivó en la sanción de la normativa correspondiente; Que el incremento tarifario tiene relación con lo remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la metodología correspondiente; Que devolver las actuaciones, en espera de la remisión a este Cuerpo de los próximos trámites administrativos autorizados y requeridos, es decisión de la mayoría de los integrantes de la Comisión Interna correspondiente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0644/2010 - EXPEDIENTE N°: 4895-M-2010 - CARÁTULA: MUN.- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA INFORME SOBRE PLIEGO DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR READECUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DEL PARQUE INDUSTRIAL NEUQUÉN. - DESPACHO N°: 054/2010.- -----

VISTO el expediente N° OE-4895-M-2010; y CONSIDERANDO: Que en el marco del convenio firmado entre el Municipio de la Ciudad y la Provincia referente al Programa Integral del Hábitat Social en el punto d) otras variantes o propuestas a considerar, se considera concretar obras necesarias para regularizar el funcionamiento de obras necesarias para la comunidad, Que puntualmente se acuerda financiar obras para normalizar el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales del Parque Industrial Neuquén; Que el proyecto ejecutivo y pliegos fueron presentados ante la Unidad de Gestión Municipal a través del EPAS; Que el financiamiento de la obra en cuestión surgiría de los fondos previstos en el Artículo 6º) la Ley Provincial N° 2615; Que el estado actual de la planta no es el adecuado, teniendo un rendimiento o remoción de carga orgánica por debajo de lo esperado, Que es importante readecuar la misma no solo para mejorar la eficiencia sino también para permitir ampliaciones de la red en sector a fin de incrementar la capacidad de tratamiento, Que el presupuesto considerado es de aproximadamente \$11.000.000 (pesos once millones); Por ello ESTA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 4895-M-2010; y CONSIDERANDO: Que en el marco del convenio firmado entre el Municipio de la Ciudad y la Provincia referente al Programa Integral del Hábitat Social en el punto d) otras variantes o propuestas a considerar, se considera concretar obras necesarias para regularizar el funcionamiento de obras necesarias para la comunidad, Que puntualmente se acuerda financiar obras para normalizar el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales del Parque Industrial Neuquén; Que el proyecto ejecutivo y pliegos fueron presentados ante la Unidad de Gestión Municipal a través del EPAS; Que el financiamiento de la obra en cuestión surgiría de los fondos previstos en el Artículo 6º) la Ley Provincial N° 2615; Que el estado actual de la planta no es el adecuado, teniendo un rendimiento o remoción de carga orgánica por debajo de lo esperado, Que es importante readecuar la misma no solo para mejorar la eficiencia sino también para permitir ampliaciones de la red en sector a fin de incrementar la capacidad de tratamiento, Que el presupuesto considerado es de aproximadamente \$11.000.000 (pesos once millones); Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), d e la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la obra de readecuación Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales P.I.N., mediante los fondos previstos en artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2.615, en el marco del convenio firmado entre el Municipio de la ciudad y la Provincia del Neuquén, Programa "Gestión Integral del Hábitat Social" - Resumen Ejecutivo - Inciso d) Otras variantes o propuestas a considerar. ARTÍCULO 2º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0696/2010 - EXPEDIENTE N°: 1805-A-2009 - CARÁTULA: ARIAS LUIS ALBERTO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 38125 - DESPACHO N°: 055/2010.- -----

VISTO el expediente N° OE-1805-A-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor Arias, Luis Alberto solicitó renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 327; Que el peticionante cumplió con todos los requisitos establecidos por las normativas vigentes, por lo que a través de Ordenanza N° 11355 se le renovó la licencia a su nombre; Que la Ordenanza N° 11355 contiene errores de tipeo en datos del solicitante que pueden llevar interpretaciones erróneas; Que es competencia de este Cuerpo realizar las enmiendas que considere necesarias a una normativa a fin de garantizar la claridad de los actos administrativos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-1805-A-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor Arias, Luis Alberto solicitó renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 327; Que el peticionante cumplió con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



todos los requisitos establecidos por las normativas vigentes, por lo que a través de Ordenanza N° 11355 se le renovó la licencia a su nombre; Que la Ordenanza N° 11355 contiene errores de tipeo en datos del solicitante que pueden llevar interpretaciones erróneas; Que es competencia de este Cuerpo realizar las enmiendas que considere necesarias a una normativa a fin de garantizar la claridad de los actos administrativos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFIQUESE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11355, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 327, Licencia Comercial N° 38.127, a favor del señor ARIAS, LUIS ALBERTO, D.N.I N° 10.951.283, por el término de 5 (cinco) años de conformidad a las normativas vigentes”.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0700/2010 - EXPEDIENTE N°: 5328-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. RESPONDE A INFORME SOBRE EL INCREMENTO DE LA TARIFA DE AUTOS AL INSTANTES O AUTOS REMIS - DESPACHO N°: 056/2010.- -----

VISTO el expediente N° OE-5328-M-2010; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva informe sobre recalcuro de la tarifa de remis; Que el Órgano Ejecutivo Municipal opina que debe existir una diferencia, de por lo menos un 20 % referente a la tarifa del servicio de taxi; Que el último incremento tarifario otorgado por este Cuerpo, tuvo en cuenta esa diferenciación, además de haber analizado el pedido elevado por la Cámara de empresarios de la actividad; Que este Cuerpo resolvió lo solicitado a través de otro expediente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0747/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-155-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE COMERCIOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE RECARGA DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO UBICACIÓN Y PUBLICIDAD. - DESPACHO N°: 057/2010.- -----

VISTO el expediente CD-155-B-2010; y CONSIDERANDO: Que el sistema de carga de las tarjetas de estacionamiento medido estaría funcionando irregularmente, afectando tanto a usuarios corrientes, como a los ocasionales; además de los turistas que desconocen el sistema; Que al no existir alternativas, debería existir campaña de promoción y publicitaria sobre el sistema y sus bocas de expendio; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-155-B-2010; y CONSIDERANDO: Que el sistema de carga de las tarjetas de estacionamiento medido estaría funcionando irregularmente, afectando tanto a usuarios corrientes, como a los ocasionales; además de los turistas que desconocen el sistema; Que al no existir alternativas, debería existir campaña de promoción y publicitaria sobre el sistema y sus bocas de expendio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo lo siguiente, relacionado al estacionamiento medido en la ciudad: a) Cantidad de comercios adheridos al sistema de recarga de tarjetas de estacionamiento medido, y su localización; b) Campañas publicitarias / promocionales que se realicen con respecto al servicio y medios a través de los cuales se canalizan. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Cuarto Punto del Orden del Día: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0835/2010 - EXPEDIENTE N° CD-168-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME PROTOCOLO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LAS LÁMPARAS DE MERCURIO QUE SE REMUEVEN DEL ALUMBRADO PÚBLICO..- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Ecología y Medio Ambiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0885/2010 - EXPEDIENTE N° CD-178-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE AL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE TRASLADOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- -----**

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0920/2010 - EXPEDIENTE N° CD-182-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE UNA EXPOSICIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y DE PRODUCCIÓN QUE SE CELEBRARÁ EN EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, DURANTE UNA SEMANA..- -----**

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0927/2010 - EXPEDIENTE N° CD-185-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE CONVOQUE A LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



TERRITORIAL PARQUE REGIONAL BARDAS NORTE - ORDENANZA N° 9640 -.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Ecología y Medio Ambiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? Perdón, Concejal López, perdóneme. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente, había adelantado en Parlamentaria que queríamos pedir el tratamiento sobre tablas de este expediente. Lo que estamos pidiendo es un informe en virtud de la ordenanza 9640 que se había sancionado oportunamente en el Concejo y que establecía la creación de la unidad de gestión territorial Parque Bardas Norte, queremos que el ejecutivo informe si esto se ha puesto en marcha, si se ha conformado esa comisión y por ello es que solicitamos su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, debo ponerlo a consideración. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Señor presidente, recién hemos hecho alusión a lo que es un sistema que hemos aprobado que tiene que ver con las áreas protegidas en el cual está incluido el Parque Regional Bardas Norte y por ende va a formar parte de un nuevo sistema a partir de la promulgación, así que me parece innecesario de mi parte mandar este proyecto de comunicación en este momento, de todas maneras, o sea, de mi parte no voy a apoyar el tratamiento sobre tablas, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Creo que esto se había convenido en Labor Parlamentaria. CONCEJAL PRESIDENTE: Se convino que se iba a pedir, no hubo acuerdo. CONCEJAL BERMUDEZ: Ah!, se iba a pedir. No, yo lo único que quería decir era que en la ordenanza que se sancionó de promoviendo el sistema provincial, perdón, el sistema de áreas protegidas en la ciudad de Neuquén, no se deroga la ordenanza 9640, con lo cual me parece que tiene plena vigencia, por lo tanto es pertinente el proyecto de comunicación, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, tengo moción de orden solicitada por el concejal López, solicitando el tratamiento sobre tablas de este proyecto, lo pongo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 089/2010 - V I S T O: Las Ordenanzas N° 9640 y 9887; las Resoluciones N° 374/07; 108/08 y 366/2008 y la Nota N° 375/2010 de la Defensoría del Pueblo de nuestra ciudad y el expediente CD-013-A-2010; y CONSIDERANDO: Que la Defensoría del Pueblo recomendó al señor Intendente de la Ciudad de Neuquén, a través de las Resoluciones mencionadas, la convocatoria a la Unidad de Gestión Territorial Parque Regional Bardas Norte (conocido como "Parque Norte") de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ordenanza N° 9640 que definió la creación de tal organismo en el año 2002.- Que es responsabilidad del Ejecutivo Municipal velar y garantizar la protección y preservación del denominado Parque Norte, que fuera declarado en estado de emergencia ambiental mediante la Ordenanza N° 9887 del año 2003.- Que tal cual lo dispone esta última ordenanza en dicha zona se encuentra prohibida la actividad motriz, fuera de las calles habilitadas por la Municipalidad y la pista de la Asociación MotoCross Club Neuquén.- Que no obstante la plena vigencia de la prohibición, no se observan efectivos operativos de control que garanticen el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adecuado uso del parque dentro del marco legal vigente ni tampoco efectivas políticas de mantenimiento y mejoramiento del parque y su vegetación.- Que por el contrario, y así lo demuestran las firmas de más de 500 personas que adhieren a la petición cursada ante este Cuerpo mediante Expediente. CD-013-A-2010 del 16/04/2010, se multiplican las denuncias sobre el “abandono del Parque, el avance de la sequía y sus secuelas y la decadencia biológica ostensible en todos los rincones del Parque Norte”.- Que asimismo, mediante Nota N° 375/2010, la Defensoría del Pueblo solicitó a la Secretaría de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Neuquén, con carácter de pronto despacho, se le remita copia del Estudio y Propuesta Definitiva sobre el estado del suelo y de la forestación existente en el Parque Norte realizado por la Universidad Nacional de la Plata (U.N.L.P.), Facultad de Ciencias Agrarias.- Que contar con el Estudio mencionado, tanto en la Defensoría del Pueblo como en este Cuerpo, y conformar la Unidad de Gestión Territorial Parque Regional Bardas Norte a la brevedad, ha de ser el puntapié inicial para que, de una vez por todas, se de comienzo de manera sistemática a las tareas de restauración y conservación del Parque.- Que hasta tanto no se conforme la Unidad de Gestión y se conozca públicamente el Estudio y Propuesta Definitiva elaborado por la U.N.L.P., este Cuerpo considera que el Ejecutivo Municipal debe abstenerse de autorizar, habilitar y/o promover todo tipo de construcciones; instalaciones y/o actividades susceptibles de generar algún tipo de impacto ambiental en dicha área.-Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 014/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de agosto del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en un plazo no mayor a treinta (30) días de la emisión de la presente Comunicación, proceda a: Convocar a la conformación de la Unidad de Gestión Territorial Parque Regional Bardas Norte (Ordenanza N° 9640).- Elevar a este Cuerpo y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, copia del último Estudio y Propuesta Definitiva sobre el estado del suelo y de la forestación existente en el Parque Norte, realizado por la Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Ciencias Agrarias.- Hasta tanto no se cumplimente lo requerido a través de la presente Comunicación, se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal que se abstenga de autorizar, habilitar y/o promover todo tipo de construcciones, instalaciones y/o actividades susceptibles de generar algún tipo de impacto ambiental en el Parque Regional Bardas Norte.- ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 11 Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: 11 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado.
CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. En particular, Artículos 1ro y 2do.,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



por la afirmativa? CONCEJALES: 11 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 11 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se solicitó la incorporación y tratamiento sobre tablas del presente expediente. **ENTRADA N° 0937/2010 - EXPEDIENTE N° CD-190-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. REMITIR los informes elaborados por los estudiantes de Seguridad e Higiene de los Institutos Séneca e ISI College, referente a las condiciones de seguridad e higiene de la ciudad.-** -----

En Labor Parlamentaria se solicito enviar a la comisión de Obras Públicas. Era la segunda opción, perdón. Sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 088/2010.- V I S T O: Los riesgos en materia de seguridad e higiene que se observan en la vía pública de nuestra ciudad; y CONSIDERANDO: Que se contactó a los coordinadores de la carrera de Seguridad e Higiene del Instituto Séneca y del ISI College, a fin que estudiantes de dichos institutos realizaran un relevamiento sobre riesgos en materia de seguridad e higiene en la ciudad de Neuquén.- Que los estudiantes emprendieron dicha tarea en el marco del sistema de pasantías que prevé el cursado de dicha carrera.- Que con fecha 9 de Agosto del 2010, los estudiantes expusieron ante los Concejales de la Comisión de Legislación General un pormenorizado informe del relevamiento efectuado.- Que dicho relevamiento comprendió el área delimitada por las calles: Avenida Argentina-Avenida Olascoaga; Federico Leloir; Illia-Intendente Linares hasta calle Democracia- Bolívar incluidos los Balnearios Río Grande y Municipal, y Paseo de la Costa.- Que se analizaron prioritariamente las siguientes cuestiones: * Calles y veredas - * Espacios Verdes - * Contaminación Ambiental - * Riesgo Eléctrico - * Estaciones de Servicio.- Que del relevamiento realizado surge que las situaciones más riesgosas y críticas detectadas, son las siguientes: rampas para personas discapacitadas sin señalizar, obstruidas o sin el ancho suficiente; paradas y refugios de colectivos sin mantenimiento, con las estructuras oxidadas y/o destrozadas; ocupación de veredas por obras sin señalizar; canales y arroyos sin delimitar; sin barandas protectoras; sin tratamientos de residuos; desagües obstruidos por falta de limpieza; cestos de basura insuficientes o desbordados, basurales clandestinos; gran diferencia entre el bajo y el alto de la ciudad respecto al mantenimiento de los espacios verdes; seguridad, infraestructura deficiente, juegos abandonados, pobre iluminación en espacios verdes; existencia de tableros clandestinos; falta de señalización de riesgo eléctrico y escasa seguridad en tableros eléctricos; falta de protectores en luminarias; semáforos sin mantenimiento general (en bases y estructuras, falta de tapas, portalámparas, etc.); falta de puesta a tierra en carteles luminosos que también en muchos casos se encuentran sobre las líneas de media y baja tensión y falta de sistemas de alarmas en estaciones de servicio.- Que asimismo, el Informe incluye conclusiones y propuestas para abordar los riesgos y problemas detectados.- Que este Cuerpo considera pertinente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

elevar el informe elaborado al Órgano Ejecutivo Municipal a efectos que tome conocimiento del mismo y obre en consecuencia ante la magnitud y el peligro que representan las situaciones detectadas.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 014/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de agosto del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal. -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): REMITIR al Órgano Ejecutivo Municipal los Informes elaborados por los estudiantes de la carrera de Seguridad e Higiene de los Institutos Séneca e ISI College sobre las Condiciones de Seguridad Higiene de la vía pública de la Ciudad de Neuquén y los resultados del relevamiento realizado.- Se va a cambiar, se había dicho en Labor Parlamentaria que no era una resolución, sino una comunicación, así que es el proyecto de Comunicación. CONCEJAL PRESIDENTE: va a intervenir concejal López?, si?, Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: No, simplemente para hacer una aclaración en virtud a lo que decía D'Anna, es un proyecto de comunicación, y lo que se busca simplemente es enviarle al ejecutivo los informes que presentaron los Institutos Seneca e ISI College, porque daban cuenta de algunos lugares que hay peligro cierto y real para los peatones o los ciudadanos de la ciudad de Neuquén, con lo cual entendíamos que era importante que llegue cuanto antes la documentación al ejecutivo, por eso solicitamos la incorporación y el tratamiento sobre tablas, pero es simplemente para remitir ese informe, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración, entonces, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? Perdón, concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Nosotros vamos a acompañar esta comunicación y al mismo tiempo vamos a regalar un diccionario a los coordinadores y a los alumnos, lo voy a hacer personalmente, porque en las planillas del anexo todas están con errores de ortografía, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0916/2010 - EXPEDIENTE N° CD-180-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION . INSTASE A REALIZAR CONVENIOS CON EL COLEGIO DE ARQUITECTOS A FIN DE EFECTUAR CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE VIVIENDAS POPULARES..- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Obras Públicas.. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0919/2010 - EXPEDIENTE N° CD-181-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA . MODIFICASE EL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**ARTÍCULO 108º) INCISO 28) PUNTO 2 DE LA ORDENANZA N° 11710 -
TARIFARIA 2010 -.-** -----

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Hacienda.
CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
**ENTRADA N° 0923/2010 - EXPEDIENTE N° CD-183-B-201 0 - CARÁTULA:
BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE
LA POSIBILIDAD DE COLOCAR CESTOS DE RESIDUOS SOBRE CALLE
GODOY TRAMO AVDA. DEL TRABAJADOR Y BELGRANO.-** -----

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Servicios
Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES:
Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO
LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0926/2010 - EXPEDIENTE N° CD-184-B-
2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA.
IMPLEMÉNTENSE ACCIONES PARA PONER EN VALOR Y RESGUARDAR
LAS PARADAS DE COLECTIVOS.-** En Labor Parlamentaria se solicito su

envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la
afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.
SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0930/2010 - EXPEDIENTE N°
CD-186-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE
ORDENANZA. AUTORIZASE LA AFECTACIÓN COMO ESPACIO VERDE
SOBRE EL LADO OESTE DEL INMUEBLE DESIGNADO SEGÚN PLANO
DE MENSURA APROBADO BAJO EXPEDIENTE C-2193/74, N.C. N° 09-23-
060-3669.-** En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de

Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES:
Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO
LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0931/2010 - EXPEDIENTE N° CD-187-B-
2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA .
AUTORIZASE A OTORGAR A LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO
BARDAS SOLEADAS PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DEL INMUEBLE
LOTE A Y B QUE FORMAN PARTE DEL LOTE OFICIAL 3, SECCIÓN I.-** -----

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Obras Públicas.
CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
**ENTRADA N° 0932/2010 - EXPEDIENTE N° CD-188-B-201 0 - CARÁTULA:
BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. DESAFECTASE DEL USO
AL ESPACIO VERDE N° 273 UBICADO EN CALLE ALBARDÓN 4276 DEL
BARRIO GRAN NEUQUÉN SUR, SECTOR AMSUR.-** -----

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Obras Públicas.
CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
**ENTRADA N° 0933/2010 - EXPEDIENTE N° CD-189-B-201 0 - CARÁTULA:
BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA . AUTORIZASE OTORGAR
A LA SOCIEDAD VECINAL BARRIO CUENCA XV, PERMISO DE USO Y
OCUPACIÓN ESPACIO UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE CALLES
CASIMIRO GOMEZ Y SIN NOMBRE, IDENTIFICADO COMO MANZANA 5,
N.C. N° 09-21-051-0042-0000.-** -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Obras Públicas.
 CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
 CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se solicitó ingreso de cuatro proyectos que voy a proceder a lectura para enviar a la comisión de Obras Públicas.- **ENTRADA N° 0938/2010 - EXPEDIENTE N° CD-191-B-2010 - CARÁ TULA: BLOQUE UNE-UCR- MLDS- MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE otorgar permiso de uso y ocupación sobre espacio identificado como lote 2-a, Manzana J, Chacra 113 a Comisión Vecinal Barrio El Progreso .-**
ENTRADA N° 0939/2010 - EXPEDIENTE N° CD-192-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- UCR- MLDS- MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita se remitan los avances del Acta Compromiso firmada entre Ministerio de Desarrollo Territorial y la Sociedad Vecinal Barrio Bouquet Roldan.- **ENTRADA N° 0940/2010 - EXPEDIENTE N° CD -193-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- UCR- MLDS- MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE a otorgar permiso de uso y ocupación de la reserva fiscal identificada como Manzana 33 Toma Norte, N.C. 92105039570000 a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte.-**
ENTRADA N° 0941/2010 - EXPEDIENTE N° CD-1 94-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- UCR- MLDS- MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE la desafectación del uso al Espacio Verde ubicado intersección calles Gobernador Peri y Galarza otorgándose permiso de uso y ocupación a la Sociedad Vecinal Barrio El Progreso.- --
 Todos con destino a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración la incorporación y el envío de los cuatro expedientes últimos a la comisión de Obras Públicas. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Han sido estos los últimos expedientes previstos para el día de la fecha y convocando a una nueva sesión ordinaria para el día 2 de septiembre a las 10 horas, y siendo las 19 horas 41 minutos damos por finalizada la sesión del día de la fecha, muchísimas gracias.-

FIRMADO: BURGOS - PALLADINO

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén